

1 La Reg. Ester Brenes Solano, se retira del Salón de Sesiones al ser las 16 horas con 10  
2 minutos, y hace ingreso al ser las 17 horas con 23 minutos.

3

#### ARTÍCULO I

##### Lectura y Aprobación del orden del día

6

7 - Entonación Himno Nacional

8 1. Lectura de la convocatoria.

9 2. Discusión, análisis y votación del Proyecto de Reglamento de Organización y  
10 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

11 - Entonación Himno Regional El Turrialbeño.

12

#### ARTÍCULO II

##### Lectura de la convocatoria

15

16 Acatando lo acordado en la Sesión Ordinaria N°019-2024 del viernes 06 de setiembre del  
17 2024, me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria el día martes 10 de setiembre del año  
18 en curso, a las 3:30 p.m., en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente  
19 agenda:

20 Discusión, análisis y votación del Proyecto de Reglamento de Organización y  
21 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

22

23 **F) – Licda. Cristina Araya Rodríguez-Secretaria del Concejo Municipal**

24

25

#### ARTÍCULO III

##### Moción de orden

28

29 - **Moción de orden verbal presentada por el Reg. Octavio Arce Obando-**  
30 **Presidente Municipal.**

31



1 **Reg. Octavio Arce Obando –Presidente Municipal:** Como bien escucharon el orden del  
2 día es para analizar y discutir el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento  
3 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, les iba a pedir compañeros si  
4 me podían dar la oportunidad de alterar el orden del día para dos mociones y un dictamen de  
5 Comisión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que como ustedes saben estamos con  
6 lo que es el Presupuesto Ordinario, y es importante que vayamos avanzando con el tema.  
7 Los Regidores que estén de acuerdo en que alteremos el orden del día, para ver estos 3 temas,  
8 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones, presentes, votó don Kevin  
9 verdad, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes. -----

10

11 **ACUERDO 1:**

12 Aprobar la alteración del orden del día, por lo tanto, se da lectura al Dictamen de la Comisión  
13 Municipal de Hacienda y Presupuesto y dos mociones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

14 **APROBADO.**

15

16 **1. Moción de orden presentada por el Reg. Kevin Aguilar Sandí, acogida por los**  
17 **Reg. Octavio Arce Obando- Presidente Municipal, Roger Bell Arrieta-**  
18 **Vicepresidente Municipal, Lucila Barrantes Rivas y el Sind. Roberto Brenes**  
19 **Zamora.**

20

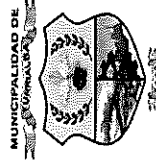
21 Moción para alterar el orden del día y se atiende esta solicitud para que la oficina Municipal  
22 de Emergencias visite este lugar y nos dé un informe lo más pronto posible ya que las  
23 familias involucradas corren un alto riesgo por la situación presentada por las lluvias fuertes  
24 del día domingo 8 de setiembre del año en curso.

25

26 La ubicación sería en el distrito de La Suiza-Santa Cristina, 500 metros al oeste de la Escuela  
27 Santa Cristina, la familia perjudicada pertenece a la Sra. Evelyn Alvarado Romero, cedula:  
28 3-416-192.

29

30 **Reg. Octavio Arce Obando –Presidente Municipal:** Yo estuve hablando hace un rato con  
31 don Kevin pero creo que es que no se ubica en la misma posición en la que yo le estaba



1 hablando, es que las casas de las que yo estoy hablando con Luis Fernando Estrada, son unas  
2 que están pegadas al río, y creo que esta es otra ubicación, no sé si quiere decir algo don  
3 Kevin.-----

4

5 **Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Si es una moción que envía un compañero, la señora propietaria,  
6 ahí envía unos videos que ahorita voy a compartir en el grupo del Concejo Municipal, para  
7 que lo vean, la señora tuvo un problema el domingo con el clima y está en peligro, la verdad  
8 se nota en los videos lo que pasó, entonces lo que queremos es que la oficina Municipal de  
9 la Comisión de Emergencias vaya y le haga una visita y nos brinde un informe, para ver qué  
10 podemos hacer en ese caso, yo sé que ya se han coordinado algunas cosas con el IMAS, pero  
11 me parece que en este caso la Oficina de Gestión de Riesgos aquí, debería asistir y ver en  
12 realidad que es lo que pasa, por eso es la moción y también por eso es un poquito la premura,  
13 porque la situación si es agravante, muchas gracias y que mis palabras queden en Actas. —

14

15 **Reg. Octavio Arce Obando –Presidente Municipal:** Gracias don Kevin por la solicitud,  
16 igualmente compañeros, si saben que se dio algún otro tipo de problema en aquella zona,  
17 unos vecinos me hablaron a mí, otros le hablaron a Kevin, tal vez hacerlo saber, porque  
18 también es importante siempre salvaguardar la salud de las personas, y sobre todo si está en  
19 peligro. Los Regidores que estén de acuerdo en que esta moción sea trasladada tanto a la  
20 Administración como a la Oficina de Gestión de Riesgos, por favor levantar su mano, 7 votos  
21 a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes.

22

23 **ACUERDO 2:**

24 Aprobar la moción presentada por el Reg. Aguilar Sandí. Transcribase a quien corresponda.  
25 Aprobado por unanimidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26

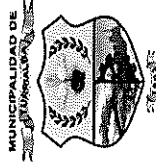
27 **2. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

28

29 Reunión No. 10 celebrada el día lunes 10 de julio del 2024, a las 14:30 de la siguiente manera:

30 **Regidores:**

31 Arturo Rodríguez Morales



- 1 Raúl Gómez Salvatierra
  - 2 Octavio Arce Obando
  - 3 Roger Bell Arrieta
  - 4 Lucila Barrantes Rivas
  - 5
  - 6 **Síndicos:**
  - 7 Deivid Steller Alvarado
  - 8
  - 9 **Funcionarios:**
  - 10 Ing. Iveth Cerdas Salas – Alcaldesa Municipal a.i.
  - 11 Lic. Allan Cedeño Vega- Contador Municipal (Se incorpora a las 15:30 horas)
  - 12 Ing. Julio Mora Solano- Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial
  - 13 MBA. Jesús Romero Prado – Coordinador de Hacienda Municipal
  - 14 Lic. Diego Pérez Zamora - Encargada del Departamento de Recursos Humanos
  - 15 Licda. Argery Robles Perez. Departamento Recursos Humanos
  - 16 Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado de Servicios Generales
  - 17 Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo
  - 18 Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa
  - 19 Lic. Luis Fernando Allen Forbes – Vicealcalde Municipal II
  - 20 Sr. Walter Coto Fernández – Seccional ANEP
  - 21 Sra. Sandra Fonseca Castro – Encargada Cementerio Municipal
  - 22 Lic. Elmer Salazar Rojas- Gestor de Turismo y Pymes
  - 23 Bach. Dennis Ramírez Perez- Gestor Cultural
  - 24 Licda. Ana Lucrecia Esquivel Aguilar- Planificadora Institucional
  - 25
  - 26 **Secretaria:**
  - 27 Licda. Fiorella Luna Cervantes
  - 28
  - 29 **Presidio:**
  - 30 Reg. Arturo Rodríguez Morales
  - 31
-



1 ARTÍCULO PRIMERO

2 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

3 El Presidente de la Comisión procede hacer la comprobación del quórum, presente los  
4 Regidores Arturo Rodríguez Morales, Raúl Gómez Salvatierra, Octavio Arce Obando y  
5 Roger Bell Arrieta

6

7 Con justificación la Regidora Inés Méndez Gamboa por un tema de salud y la Regidora  
8 Suplente Zoraida Mora Quirós se justifican

9

10 ARTÍCULO SEGUNDO

11 ANALISIS, DISCUSION Y VOTACION DEL OFICIO MT-DA-CFH-INF-CM-730-  
12 2024 SUCRITO POR EL MAG. CARLOS HIDALGO FLORES- ALCALDE

13 MUNICIPAL.

14

15 1. Oficio No. MT-DA-CHF-730-2024 firmado por el Mag. Carlos Eduardo Hidalgo  
16 Flores - Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal de Turrialba,  
17 recibido con fecha 30 de agosto del 2024

18

19 *Por este medio me permito presentar el Oficio RHDPZ-224-2024, de fecha 30 de agosto,*  
20 *2024, remitido por el Lic. Diego Perez Zamora- ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS,*  
21 *referente: justificación de la Proyección para el reajuste Salarial correspondiente*

22 *Presupuesto Ordinario 2025, mediante el cual se solicita:*

23 *“Para el periodo económico 2025 un ajuste anual a los salarios base de aquellos*  
24 *funcionarios de la Municipalidad de Turrialba que su salario compuesto no exceda del*  
25 *salario global establecido para cada clase ocupacional, de un 3.1%”*

26

27 *Lo anterior para conocimiento, análisis y aprobación del Concejo Municipal.*

28

29 - Oficio No. RHDPZ- 224- 2024 firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora -  
30 Encargado Departamento Recursos Humanos, dirigido al Mag. Carlos Eduardo  
31 hidalgo Flores – Alcalde Municipal, recibido con fecha 30 de agosto del 2024

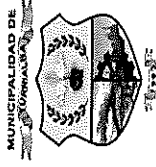


1 *Un gusto saludarle, por este medio nos permitimos presentarle la justificación de la*  
2 *proyección para el ajuste salarial correspondiente al periodo 2025, el cual se requiere que*  
3 *los recursos económicos sean proyectados en el presupuesto ordinario 2025, dicho reajuste*  
4 *corresponde a un 3.1 % sobre los salarios bases de los trabajadores que no excedan su*  
5 *salario compuesto sobre el salario global.*

6  
7 **CONSIDERANDO**

8  
9 *1. Que el Código Municipal regula en materia salarial las siguientes disposiciones:*  
10  
11 *Artículo 102: “Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por*  
12 *ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales*  
13 *de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que*  
14 *no impliquen costos directos de los servicios municipales.”*  
15  
16 *Artículo 131: “Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta Ley, se*  
17 *regirán de conformidad con las siguientes disposiciones: .... C) Para determinar los*  
18 *sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las*  
19 *municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que*  
20 *prevalezcan en el mercado para puestos iguales cualesquiera otras disposiciones*  
21 *legales en materia salarial.”*

22  
23  
24 *2. Que, de conformidad con el artículo 109 del Código Municipal la institución debe tomar*  
25 *como referencia para el ajuste salarial por costo de Vida los datos establecidos por el*  
26 *Instituto de Estadística y Censo (INEC), además, este artículo permite al Municipio a*  
27 *suscribir Convenios Simples para acordar estos ajustes salariales. Artículo 109: “...Los*  
28 *reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de*  
29 *trabajo o cualquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo*  
30 *procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las*  
31 *gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los*



- 1 índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística
- 2 y Censo.
- 3
- 4 3. Que, la variación Interanual del IPC, para el periodo 2025 corresponde a un 3.1%.
- 5
- 6 **Variación acumulada:** corresponde al porcentaje de cambio en los precios desde
- 7 enero al mes de referencia del cálculo del índice.
- 8 **Variación interanual:** corresponde al porcentaje de cambio en los precios en los
- 9 últimos doce meses.

	Estimación		Diferencias con respecto a las proyecciones de abril 2024 (en p.p.)	
	2023	2025	2024	2025
PIB (miles de millones de colones)	47.059.3	47.162.7	0.2	0.2
PIB crecimiento real	5.1	5.1	-0.3	-0.2
Cuenta corriente de la Balanza de Pagos (% del PIB)	-1.4	-1.3	-0.2	0.3
Saldo activos de reserva (% del PIB)	15.3	14.2	-1.0	4.0
Indicador de seguimiento de reservas (IR) promedio anual Gobierno Central (% del PIB)	12.1	12.0	-0.3	-0.2
Resultado financiero	-3.3	-3.4	-0.3	-0.3
Variación primaria <sup>1</sup>	1.6	1.5	-0.3	-0.3
Variación interanual del IPC <sup>2</sup>	-1.8	1.5	-0.2	0.5
Agregados monetarios y crédito (variación %) <sup>3</sup>	7.2	7.2	0.3	0.3
Liquidez total (M3)	8.5	8.5	0.6	0.6
Crédito al sector privado	4.4	4.4	-0.6	-0.6
Moneda nacional	11.9	11.9	3.0	4.0
Moneda extranjera				

<sup>1</sup> Para el periodo 2024-2025 corresponde a proyecciones del Ministerio de Hacienda.

<sup>2</sup> Para el lapso 2024-2025 corresponde a la tasa interanual del cuarto trimestre de cada año.

<sup>3</sup> La valoración de la moneda extranjera no contempla el efecto cambiario.

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

- 17 4. De conformidad con el artículo 11 de la Ley N°9848 “Ley para apoyar al contribuyente
- 18 local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia
- 19 Nacional por la Pandemia de Covid-19”, publicada el 20 de mayo del 2020, las
- 20 Municipalidades fueron excluidas de la conocida “Regla Fiscal-Ley N°9635”, de tal
- 21 manera que no es aplicable a las municipalidades las limitaciones que tienen las
- 22 instituciones cubiertas por esta Ley (N°9635) en materia de ajuste salarial por costo de
- 23 vida.

## ANÁLISIS

- 27 1. Como punto de partida y de conformidad con lo referido en las anteriores
- 28 consideraciones, la Municipalidad tiene como límite para gastos generales de
- 29 administración, no superar el 40% del presupuesto ordinario, así mismo, el artículo 131
- 30 del Código Municipal señala como regulación en materia salarial, que el costo de vida
- 31 es un elemento estadístico que debe ser considerado para realizar ajustes salariales, de



1 *tal manera, al existir publicación por parte del INEC en la cual ha determinado un*  
2 *aumento en el costo de vida, de forma paralela y en consonancia con el porcentaje de*  
3 *variación, los salarios deben ser ajustados en iguales términos.*  
4

5 **2.** *Siguiendo esta misma línea de análisis, cada año el costo por los bienes y servicios de*  
6 *primera necesidad mantiene un alza de precios, de tal manera que si los salarios no*  
7 *crecen en iguales condiciones sin duda encarece y precariza los salarios, por lo que, en*  
8 *el marco de la justicia social se estaría violentando el derecho fundamental de todo*  
9 *trabajador, fijado en el artículo 177 del Código de Trabajo el cual se cita seguidamente:*  
10 *“Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las*  
11 *necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural.....”, en esta*  
12 *misma línea, es claramente comprensible que el salario mínimo se fija por medio de la*  
13 *escala salarial determinada conforme al sistema de clasificación de cada institución, y*  
14 *como se ha indicado anteriormente, los salarios en las instituciones deben contemplar*  
15 *periódicamente los ajuste salariales por costo de vida.*  
16

17 **3.** *De conformidad con la regla fiscal establecida por medio de la Ley N°9635 impuesta*  
18 *por el Gobierno Central, el sector público tiene prohibido realizar ajustes de salario*  
19 *cuando la deuda del Gobierno exceda el 60% del Producto Interno Bruto, pese a esto,*  
20 *por medio del artículo 11 de la Ley N°9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y*  
21 *reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia Nacional por*  
22 *la Pandemia de Covid-19”, publicada el 20 de mayo del 2020, las Municipalidades*  
23 *fueron excluidas de este límite para realizar ajustes, de tal manera que las reglas para*  
24 *determinar la legalidad de ajustes de salario se fundamenta en los señalado en el Código*  
25 *Municipal, tal y como fue abordado puntos atrás.*  
26

27 **4.** *Es necesario hacer referencia a un elemento que no siempre es considerado al momento*  
28 *de justificar la paridad de los salarios con los aumentos por costo de vida, y es que al*  
29 *hablar del salario de un funcionario debe considerarse como parte de un componente*  
30 *social el grupo familiar, ya que al haber conyugues, parejas, hijos, padres, personas*  
31 *adultas, etc., los salarios de las personas deben cubrir múltiples necesidades y no solo*



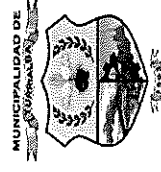
1 *las propias para desarrollar una actividad de trabajo y económica, por lo que al*  
2 *aumentar el costo de vida en bienes y servicios básicos, esa diferencia inflacionaria*  
3 *aplica para todos los miembros de un mismo núcleo familiar que dependen de una o más*  
4 *fuentes de ingreso, de ahí, que por justicia social es necesario y justo que los*  
5 *funcionarios reciban un salario acorde con el costo de vida y con el esfuerzo económico*  
6 *que realizan para prestar sus servicios a la institución.*  
7 **5. Que financieramente y de conformidad con el estudio que se realizó de forma plurianual**  
8 **por parte del encargado de Hacienda Municipal y del departamento de Recursos**  
9 **Humanos sobre la partida de remuneraciones el incremento propuesto no desequilibra**  
10 **las finanzas del Gobierno Local y tampoco representa un recargo que no sea sostenible**  
11 **financieramente en el tiempo.**

**POR TANTO**

12  
13  
14 *Se solicita para el periodo económico 2025 un ajuste anual a los salarios base de aquellos*  
15 *funcionarios de la Municipalidad de Turrialba que su salario compuesto no exceda del*  
16 *salario global establecido para cada clase ocupacional, de un 3.1%.*  
17

18 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Primero indicar que como dice el Código nuestra  
19 normativa, nosotros no estamos directamente sobre la situación de un decreto salarial, si no  
20 por el IPC que es el Índice de Precios del Consumidos, había una duda sobre si esto era un  
21 ajuste salarial del 3.1%, pero lo que se está haciendo es solamente la previsión presupuestaria  
22 para el 2025, si hay alguna persona que desea explicar el tema. -----  
23

24 **MBA. Jesús Romero Prado:** Tal vez es muy importante ese dato que dice don Arturo y creo  
25 que para conocimiento del Concejo, de acuerdo a este insumo que da la Contraloría de la  
26 división de fiscalización operativa evaluativa que se llama Formulación y Presentación de  
27 Presupuesto Institucional los aumentos salariales y ajustes dice lo siguiente, deberán  
28 remitirse al juramento técnico, jurídico, así como la justificación del movimiento propuesto,  
29 en caso de aumentos salariales la administración es la responsable de dictar por el marco  
30 normativo dice, acuerdo previo del Concejo Municipal donde se aprueba el aumento salarial  
31 y la provisión correspondiente, fundamento técnico y metodológico y el análisis de viabilidad



1 financiera, dentro de la propuesta de presupuesto va la provisión por cada uno de los  
2 programas y los servicios de ese 3.1., se calcula en remuneraciones. -----

3

4 **Lic. Diego Perez Zamora:** El acuerdo va enfocado en el que reajuste únicamente le  
5 corresponde a aquellos trabajadores que su salario compuesto no exceda de la columna del  
6 salario global ya establecida. -----

7

8 **Reg. Arturo Rodriguez Morales:** Para que quede claro, la escala salarial de salario global  
9 es la que aprobamos ahora en julio por ahí la última verdad. -----

10

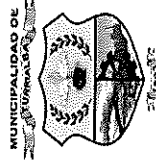
11 **Lic. Diego Perez Zamora:** Sí, hace como 22 días un mes que se aprobó. -----

12

13 **Reg. Arturo Rodriguez Morales:** Sobre el tema del cumplimiento de los principios de  
14 anualidad, especificación, sostenibilidad, previsión y exactitud que lo hemos cumplido con  
15 este tema de la provisión del aumento salarial y que tenemos entonces las cosas que indica la  
16 Administración Publica para tomar decisiones, tenemos la viabilidad financiera, tenemos el  
17 respaldo legal y la parte técnica que aquí la hemos estado discutiendo entonces la Presidencia  
18 siente la habilitación para poder discutir y votar hoy mismo la situación del aumento salarial,  
19 del ajuste salarial como una provisión del Presupuesto Ordinario 2025. -----

20

21 **MBA. Jesús Romero Prado:** Nosotros aquí, está en apego todos los principios  
22 presupuestarios correspondientes, uno de los más importantes para nosotros adicionalmente,  
23 evidentemente hoy el principio de anualidad que está súper ampliado con respecto a la  
24 Plurianualidad y tenemos eventualmente un principio de equilibrio presupuestario, los  
25 ingresos en ningún momento superar, más bien son menores que los gastos, tenemos una  
26 igualdad en ese sentido y cumplimos con los principios técnicos adicionalmente  
27 presupuestarios correspondientes, algo importante es estudio de viabilidad es sometido a la  
28 Contraloría, ellos verificaran si requieren más información, si estamos sometidos por primer  
29 año a un estudio que vamos a esperar también los términos, porque son proyecciones que  
30 hicimos pero puede ser que la Contraloría nos diga eventualmente que requiere más  
31 información. -----



1 **Reg. Arturo Rodriguez Morales:** Esta es la primera instancia, el lunes será la segunda ante  
2 el plenario del Concejo y la tercera y definitiva esta ante la propia Contraloría General de la  
3 Republica, así que más filtros no podemos tenerlos, suficientemente discutido, has más  
4 observaciones, suficientemente discutido el tema, la Presidencia de esta Comisión de  
5 Hacienda y Presupuesto propone incorporar en el presupuesto Ordinario 2025 la  
6 PROVISIÓN de un reajuste salarial del 3.1% sobre el salario base de los funcionarios de la  
7 Municipalidad de Turrialba, a los cuales su salario sea compuesto no exceda el salario global  
8 establecido para cada clase ocupacional, entendiéndose la naturaleza de las 2 figuras que  
9 conviven en esta Municipalidad, en discusión por el fondo el proyecto de acuerdo, discutido,  
10 los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo levantemos la mano, aprobado, por  
11 4 votos a favor de los 4 Regidores presentes, que así se comunique al Concejo Municipal en  
12 atención al oficio 730 se da por autorizada la incorporación de ese ajuste salarial de un 3.1%.

13  
14 **ACUERDO 1:**

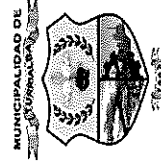
15 Incorporar en el presupuesto Ordinario 2025 la PROVISIÓN de un reajuste salarial del 3.1%  
16 sobre el salario base de los funcionarios de la Municipalidad de Turrialba, a los cuales su  
17 salario sea compuesto no exceda el salario global establecido para cada clase ocupacional,  
18 **que así se comunique al Concejo Municipal. Aprobado por los 4 Regidores presentes.**

19  
20 **ARTÍCULO TERCERO**

21 **ANALISIS, DISCUSION Y VOTACION DEL OFICIO MT-DA-CFH-INF-CM-741-**  
22 **2024 SUCRITO POR LA ING. IVETH CERDAS SALAS- ALCALDESA**  
23 **MUNICIPAL a.i.**

24  
25 **1. Oficio No. MT-DA-CHF-741-2024 firmado por el Mag. Carlos Eduardo Hidalgo**  
26 **Flores - Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal de Turrialba.**

27  
28 *En cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal, Artículo V, inciso 3 de la Sesión*  
29 *Ordinaria N° 018-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 30*  
30 *de agosto del 2024, oficio SM-1173-204.*



1 Me permito adjuntar el oficio RHDPZ-228-2024, elaborado por el Departamento de  
2 Recursos Humanos que contiene las correcciones, según las observaciones hechas por la  
3 Comisión de Hacienda, respecto a las plazas nuevas, como las de reasignación, a incluir en  
4 el presupuesto para el ejercicio económico 2025.

5

6 - Oficio No. RHDPZ- 228- 2024 firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora -  
7 Encargado Departamento Recursos Humanos, dirigido al Mag. Carlos Eduardo  
8 Hidalgo Flores – Alcalde Municipal, recibido con fecha 05 de setiembre del 2024.  
9 Un gusto saludarle, en respuesta a lo solicitado en el oficio SM-1173-2024 hago entrega de los  
10 perfiles ocupacionales de los puestos requeridos por servicios especiales, según las  
11 recomendaciones indicadas en el oficio en marras, con respecto a la plaza de oficinista para  
12 el Concejo Municipal, se requiere que presenten a este departamento el proyecto a  
13 desarrollar para analizar el perfil requerido.

14

15 Programa I, Dirección y Administración General

16 I. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

17 Modalidad de contratación: Servicios Especiales

18 Puesto: Asesor Legal del Concejo Municipal

19 Cantidad de plazas: 1 plaza

20 Jornada: Tiempo Completo

21 Tiempo contratación: 12 meses

22 Salario Compuesto: ₡874.195.34

23

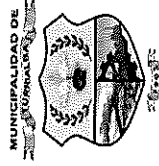
24 Propósito del puesto:

25 La finalidad de esta plaza es Asesorar al Concejo Municipal, tal y como lo establece el  
26 Artículo 127 del Código Municipal, se requiere darle continuidad a un Asesor Legal.

27

28 Funciones

29 • Realizar análisis y estudios de situaciones legales que se presentan en el Concejo  
30 Municipal, emitiendo criterios técnicos jurídicos para la solución y toma de  
31 decisiones.



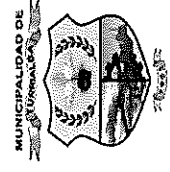
- 1 • Redacción o revisión de Proyectos de Reglamentos municipales internos o externos
- 2 de aprobación del Concejo Municipal.
- 3 • Actuar en calidad de asesor Legal de los Órganos Directores de procedimiento,
- 4 nombrados por el Concejo, cuando así se requiera.
- 5 • Preparación y redacción de la resolución que se debe tomar, sobre recursos de
- 6 revocatoria y de apelación que se interpongan ante el Concejo Municipal, así como
- 7 de los vetos.
- 8 • Asesoría Jurídica o Administrativa, en general al Concejo Municipal en Derecho
- 9 Público, Administrativo, Constitucional, Municipal y en Contratación Administrativa
- 10 y Presupuestos Públicos, entre otros.
- 11 • Aportar el criterio legal cuando el Concejo lo solicite, como asesor consultar en
- 12 procesos y procedimientos a cargo del Concejo o de sus comisiones.
- 13 • Participación Directa o de Asesoría en grupos, comisiones permanentes y las
- 14 creadas por el concejo con el fin de revisión de temáticas propias del Concejo
- 15 Municipal. Mediante acuerdo municipal.
- 16 • Mediante acuerdo del Concejo Municipal autorizándolo (a) como expositor (a),
- 17 capacitador (a), en temas de interés del orden jurídico municipal.
- 18 • Realizar cuando se le solicita análisis normativo y jurisprudencial sobre temas
- 19 específicos en que el Concejo deba tomar decisiones.
- 20 • Apoyar al Concejo Municipal en el análisis de conflictos jurídicos y la búsqueda de
- 21 soluciones más adecuadas para el interés público.
- 22 • Estar presente en todas las sesiones ordinarias del concejo Municipal, en comisiones
- 23 de hacienda y jurídicos, en el resto de comisiones se debe solicitar los servicios
- 24 mediante nota a la presidencia municipal y aprobada por concejo Municipal.
- 25 • Así como las funciones que el Concejo Municipal asigne en forma discrecional, de
- 26 conformidad al Art. 127 del Código Municipal.
- 27

28 **Descripción del Puesto**

29

30 En el cuadro adjunto se detalla la descripción de la ubicación del puesto dentro de la

31 estructura organizacional, se homologa para efectos de requisitos y salario como



1 Profesional Municipal 2 A. De acuerdo al manual de puestos de la Municipalidad de  
2 Turrialba.

<b>PROGRAMA</b>	I Dirección y Administración General
<b>DEPENDENCIA</b>	Alcaldía Municipal
<b>CLASE ACTUAL</b>	Profesional 2 A
<b>PUESTO</b>	Asesor Legal Concejo Municipal
<b>MODALIDAD</b>	Servicios Especiales
<b>TIEMPO CONTRATACION</b>	12 Meses
<b>SALARIO COMPUESTO</b>	€874 195.34
<b>JORNADA</b>	Tiempo Completo

15 **Requisitos del puesto**

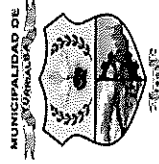
16 Los requisitos, establecidos en la Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de  
17 Turrialba, para optar por el puesto serían los siguientes.

18 01-01-00-01-03	Servicios Especiales	€ 10 490 344.13
19 01-01-00-03-01	Retribucion por años de servicio	€ 7 445 55.19
20 01-01-00-03-03	Decimotercer mes	€ 1 013 824.84
21 01-01-00-03-04	Salario Escolar	€ 935 867.11
22	Contrib patronal al seguro de salud	
23 01-01-00-04-01	CCSS	€ 1 125 795.90
24 01-01-00-04-05	Contrib. Pat. BPDC	€ 60 853.83
25	Contrib. Pat. Al seguro de Pensiones	
26 01-01-00-05-01	CCSS	€ 659 655.54
27	Aporte Pat. Régimen obligatorio	
28 01-01-00-05-02	Pensiones Comple	€ 365 122.99
29	Aporte Pat. Fondo Capitalización	
30 01-01-00-05-03	Laboral	€ 182 561.50
31		

SESIÓN EXTRAORDINARIA

009-2024

10 de setiembre 2024



1		
2	TOTAL	₡ 15 578 851.04

- 3
- 4 • **Educación Formal:** *Licenciatura universitaria en el campo de actividad del puesto.*
- 5 • **Experiencia:** *De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el*
- 6 *puesto.*
- 7 • **Requisito Legal:** *Incorporado al colegio profesional respectivo.*
- 8 *Licencia de Conducir al día.*
- 9

10 *En el siguiente cuadro se muestra la proyección económica requerida para poder contar con*

11 *el recurso humano proyectado por el periodo de doce meses*

12

13 **2. Asesor de la Alcaldía Municipal**

14 **Modalidad de contratación:** *Servicios Especiales*

15 **Puesto:** *Asesor Alcaldía Municipal*

16 **Cantidad de plazas:** *1 plaza*

17 **Jornada:** *¾ de tiempo. (6 horas diarias)*

18 **Tiempo contratación:** *12 meses*

19 **Salario Global:** *₡840 000.00 (Dicho salario es ajustado a los ¾ de tiempo requerido)*

20

21 **PROPOSITO DEL PUESTO**

22 *Se requiere contar con un asistente administrativo de manera temporal para dar apoyo*

23 *administrativo y asesorar al Alcalde Municipal, tal y como lo establece el Artículo 127 del*

24 *Código Municipal.*

25

26 **FUNCIONES**

27 • *Asesorar a la Alcaldía Municipal para que el proceso presupuestario, en cada una de*

28 *sus fases, se cumpla en el tiempo y la forma requerida.*

29 • *Asesorar a la Alcaldía Municipal para que la ejecución presupuestaria se programe y*

30 *desarrolle cordialmente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la*

31 *naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.*



- 1 • Emitir recomendaciones a la Alcaldía Municipal que coadyuven al funcionamiento eficaz  
2 y eficiente del Subsistema Presupuestario.  
3 • Dar seguimiento y realizar evaluaciones periódicas sobre el funcionamiento del  
4 Subsistema financiero.  
5 • Otras actividades propias de la clase.  
6

7 **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

8 En el cuadro adjunto se detalla la descripción de la ubicación del puesto dentro de la  
9 estructura organizacional, se homologa para efectos de requisitos y salario como Técnico  
10 Municipal 1 A. De acuerdo al manual de puestos de la Municipalidad de Turrialba.

11

12 <b>PROGRAMA</b>	I Dirección y Administración General
13 <b>DEPENDENCIA</b>	Alcaldía Municipal
14 <b>CLASE ACTUAL</b>	Tecnico 1 A
15 <b>PUESTO</b>	Asesor de la Alcaldía Municipal
16 <b>MODALIDAD</b>	Servicios Especiales
17 <b>TIEMPO CONTRATACION</b>	12 Meses
18 <b>SALARIO BASE MENSUAL</b>	€840 000.00
19 <b>JORNADA</b>	3/4 Tiempo

20

21 **REQUISITOS DEL PUESTO**

22 Los requisitos, establecidos en la Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de  
23 Turrialba, para optar por el puesto serían los siguientes

24

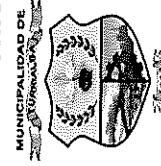
25 **Educación Formal:** Bachiller en Enseñanza Media y Técnico Medio o primer año  
26 aprobado en una carrera atinente con la especialidad del cargo

27 **Experiencia:** De 1 a 2 años de experiencia en actividades afines al cargo.

28

29 En el siguiente cuadro se muestra la proyección económica requerida para poder contar con  
30 el recurso humano proyectado.

31



SESIÓN EXTRAORDINARIA

009-2024

10 de setiembre 2024

01-01-00-01-03	Servicios Especiales	₡ 10 080 000.00
01-01-00-03-03	Decimotercer mes	₡ 909,608.01
01-01-00-03-04	Salario Escolar	₡ 839 664.00
01-01-00-04-01	Contrib patronal al seguro de salud CCSS	₡ 1 010 068.92
01-01-00-04-05	Contrib. Pat. BPDC	₡ 54 598.32
01-01-00-05-01	Contrib. Pat. Al seguro de Pensiones CCSS	₡ 591 845.79
	Aporte Pat. Régimen obligatorio Pensiones	
01-01-00-05-02	Comple	₡ 327 589.92
01-01-00-05-03	Aporte Pat. Fondo Capitalización Laboral	₡ 163 794.96
<b>TOTAL</b>		<b>₡ 13 977 169.92</b>

3. OFICINISTA ALCALDÍA MUNICIPAL

Modalidad de contratación: Servicios Especiales

Puesto: Oficinista Alcaldía Municipal.

Cantidad de plazas: 1 plaza

Jornada: 1/2 de tiempo. (6 horas diarias)

Tiempo contratación: 12 meses

Salario Global: ₡376 675.00 (Dicho salario es ajustado al medio tiempo requerido)

Propósito del puesto:

Se requiere realizar un trabajo de carácter especial y temporal para dar apoyo administrativo a la Alcaldía Municipal, específicamente para atender y dar seguimiento a lo correspondiente a lo indicado en los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, para lo cual se requiere contar con la contratación del capital humano para que de asistencia administrativa relacionados con la recepción, registro, transcripción, organización, control, seguimiento y custodia de documentos y de valores, propios de la Alcaldía Municipal, lo anterior de conformidad con lo establece al Artículo 127 del Código Municipal.

Funciones

- Atender y dar seguimiento a los acuerdos del Concejo Municipal.
- Llevar un control y gestionar los acuerdos del Concejo Municipal pendientes por atender.



- 1 • Brindar un informe final en el que se muestre el cumplimiento de todo lo indicado en los  
2 acuerdos del concejo municipal, así como las gestiones pendientes por atender.  
3 • Realizar trabajos relacionados con la transcripción de documentos, tales como cartas,  
4 actas, cuadros, informes, reportes.  
5  
6 • Recepción, registro de correspondencia; ordenamiento, clasificación y archivo de  
7 documentos entre otras actividades de la Alcaldía Municipal, por motivo de la  
8 finalización del periodo para el cual fueron nombrados los miembros de la Alcaldía  
9 Municipal.

11 **Descripción del Puesto**

12 En el cuadro adjunto se detalle la descripción de la ubicación del puesto dentro de la  
13 estructura organizacional, se homologa para efectos de requisitos y salario como  
14 administrativo Municipal I A. De acuerdo al manual de puestos de la Municipalidad de  
15 Turrialba.

<b>PROGRAMA</b>	I Dirección y Administración General
<b>DEPENDENCIA</b>	Alcaldía Municipal
<b>CLASE ACTUAL</b>	Administrativo Municipal I A
<b>PUESTO</b>	Oficinista
<b>MODALIDAD</b>	Servicios Especiales
<b>TIEMPO CONTRATACION</b>	12 Meses
<b>SALARIO GLOBAL</b>	₡376 675.00
<b>JORNADA</b>	1/2 Tiempo

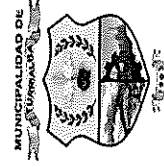
26 **Requisitos del puesto**

27 De acuerdo al Manual de puestos de la Municipalidad de Turrialba, su perfil es el siguiente:

28 **Educación Formal:** Bachillerato en Educación Diversificada.

29 **Experiencia:** De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

30 En el siguiente cuadro se muestra la proyección económica requerida para poder contar con  
31 el recurso humano proyectado,



SESIÓN EXTRAORDINARIA

009-2024

10 de setiembre 2024

01-01-00-01-03	Servicios Especiales	Q 4 520 100.00
01-01-00-03-03	Decimotercer mes	Q 407 888.81
01-01-00-03-04	Salario Escolar	Q 376 524.33
	Contrib patronal al seguro de salud	
01-01-00-04-01	CCSS	Q 452 937.75
01-01-00-04-05	Contrib. Pat. BPDC	Q 24 483.12
	Contrib. Pat. Al seguro de Pensiones	
01-01-00-05-01	CCSS	Q 265 397.04
	Aporte Pat. Régimen obligatorio	
01-01-00-05-02	Pensiones Comple	Q 146 898.73
	Aporte Pat. Fondo Capitalización	
01-01-00-05-03	Laboral	Q 73 449.36
<b>TOTAL</b>		<b>Q 6 267 679.14</b>

**Programa II SERVICIOS SOCIALES**

**1. ENCARGADO DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR**

**Modalidad de contratación:** Servicios Especiales

**Puesto:** Encargado de la Oficina del adulto mayor

**Cantidad de plazas:** 1 plaza

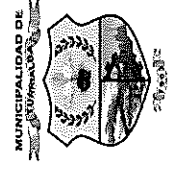
**Jornada:** ¾ de tiempo

**Tiempo contratación:** 12 meses

**Salario Global:** Q 907 725.00 (Dicho salario es ajustado a los ¾ de tiempo requerido)

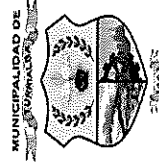
**Propósito del puesto:**

La finalidad de esta plaza garantizar a las personas adultas mayores del Cantón de Turrialba igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos, así como garantizar la participación activa de las personas adultas mayores en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, inciso 1, del Código Municipal.



1 **Funciones**

- 2 • *Atender y asesorar a las personas adultas mayores que acuden al servicio.*
- 3 • *Desarrollar planes y/o programas de capacitación para las personas adultas mayores*
- 4 *del Cantón de Turrialba con el fin de dotar de conocimientos y competencias a esta*
- 5 *población que permitan una igualdad de condiciones con el resto de la población.*
- 6 • *Promover el mejoramiento en la calidad de vida de las personas adultas mayores*
- 7 *mediante la formulación y ejecución de políticas públicas integrales que permitan crear*
- 8 *condiciones y oportunidades para que las personas adultas mayores tengan una vida*
- 9 *plena y digna.*
- 10 • *Realizar de manera constante campañas de publicidad con el fin de dar a conocer tanto*
- 11 *a la población como al sector empresarial el servicio que brinda la Municipalidad de*
- 12 *Turrialba.*
- 13 • *Promover, ejecutar, evaluar y coordinar el desarrollo de programas, proyectos y*
- 14 *servicios implementados por las entidades públicas, privadas dirigidos a la población*
- 15 *adulto mayor.*
- 16 • *Desarrollar un sistema de análisis y valoración de las personas adultas mayores con el*
- 17 *fin de crear un perfil de habilidades, destrezas, competencias e intereses, así como*
- 18 *conocer los distintos apoyos que requiere la persona, las barreras a las que se enfrenta*
- 19 *en su vida cotidiana y cualquier otra información adicional que le permita tener mayor*
- 20 *claridad de sus características.*
- 21 • *Formular las políticas y los planes nacionales en materia de envejecimiento.*
- 22 • *Conocer las evaluaciones anuales de los programas, proyectos y servicios dirigidos a*
- 23 *la población adulta mayor, que sean ejecutados por las instituciones públicas o*
- 24 *privadas.*
- 25 • *Investigar y denunciar, de oficio o a petición de parte, las irregularidades que se*
- 26 *presenten en las organizaciones que brindan servicios a personas adultas mayores y*
- 27 *recomendar sanciones, de conformidad con esta ley.*
- 28 • *Fomentar la creación, continuidad y accesibilidad de los programas y servicios*
- 29 *relativos a la atención integral de las personas adultas mayores y velar por ellos.*
- 30 • *Promover la creación de establecimientos para atender a las personas adultas mayores*
- 31 *agredidas y la ubicación o reubicación de las que se encuentren en riesgo social.*



- 1 • Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el envejecimiento.
- 2 • Elaborar los reglamentos internos para cumplir adecuadamente los objetivos de esta
- 3 oficina.
- 4 • Velar por el cumplimiento de declaraciones, convenios, leyes, reglamentos y demás
- 5 disposiciones conexas, referentes a la protección de los derechos de las personas adultas
- 6 mayores.
- 7 • Las demás funciones que se consideren convenientes para el desarrollo de las
- 8 actividades en pro del bienestar, el desarrollo y la protección del sector de la sociedad
- 9 mayor de 65 años.
- 10 • Coordinar, con las instituciones ejecutoras, los programas dirigidos a las personas
- 11 adultas mayores.

12  
13 **Descripción del Puesto**

- 14 En el cuadro adjunto se detalle la descripción de la ubicación del puesto dentro de la
- 15 estructura organizacional, se homologa para efectos de requisitos y salario como
- 16 Profesional Municipal 1. De acuerdo al manual de puestos de la Municipalidad de Turrialba.

<b>PROGRAMA</b>	II
<b>DEPENDENCIA</b>	Alcaldía Municipal
<b>CLASE ACTUAL</b>	Profesional I
<b>PUESTO</b>	Enc. Oficina Adulto Mayor
<b>MODALIDAD</b>	Servicios Especiales
<b>TIEMPO CONTRATACION</b>	12 Meses
<b>SALARIO GLOBAL</b>	Ø907 725.00
<b>JORNADA</b>	¾ tiempo

26  
27 **Requisitos del puesto**

- 28 Los requisitos, establecidos en la Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de
- 29 Turrialba, para optar por el puesto serían los siguientes.

- 30  
31 • **Educación Formal:** Bachiller universitario en el campo de actividad del puesto.



- 1 • **Experiencia:** De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el  
 2 puesto.  
 3 • **Requisito Legal:** Incorporado al colegio profesional respectivo.  
 4 Licencia de conducir al día.  
 5

6 En el siguiente cuadro se muestra la proyección económica requerida para poder contar con  
 7 el recurso humano proyectado por el periodo de doce meses.

8	02-06-00-01-03	Servicios Especiales	¢ 10 892 700.00
9	02-06-00-03-03	Decimotercer mes	¢ 982 945.16
10	02-06-00-03-04	Salario Escolar	¢ 907 361.91
11		Contrib patronal al seguro de salud	
12	02-06-00-04-01	CCSS	¢ 1 091 505.73
13	02-06-00-04-05	Contrib. Pat. BPDC	¢ 59 000.31
14		Contrib. Pat. Al seguro de Pensiones	
15	02-06-00-05-01	CCSS	¢ 639 563.36
16		Aporte Pat. Régimen obligatorio	
17	02-06-00-05-02	Pensiones Comple	¢ 354 001.86
18		Aporte Pat. Fondo Capitalización	
19	02-06-00-05-03	Laboral	¢ 177 000.93
20			
21	<b>TOTAL</b>		<b>¢ 15 104 079.24</b>

22  
 23 **2. JEFE POLICIA MUNICIPAL**

24 **Modalidad de contratación:** Servicios Especiales

25 **Puesto:** Jefe Policía Municipal

26 **Cantidad de plazas:** 1 plaza

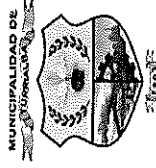
27 **Jornada:** Tiempo Completo

28 **Tiempo contratación:** 12 meses

29 **Salario Global:** 1.543.750.00

30

31 **Propósito del Puesto**



- 1 *La finalidad de esta plaza es ejecutar labores de dirección, organización, coordinación,*  
2 *planeamiento, supervisión y técnicas administrativas y profesionales, de competencia del*  
3 *Proceso de Seguridad Ciudadana y Control Vial, cuyo ámbito de acción es la jurisdicción*  
4 *de la Municipalidad de Turrialba.*
- 5
- 6 **Funciones:**
- 7 • *Planear, dirigir y controlar la actividad cotidiana de la unidad de seguridad*  
8 *ciudadana y Policía Municipal.*
- 9 • *Cumplir y velar por que se cumpla lo establecido en las Leyes y los Reglamentos*  
10 *Municipales.*
- 11 • *Formular el Plan Anual Operativo de la Policía Municipal, así como de la actividad*  
12 *general de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal de Tránsito y su respectivo*  
13 *presupuesto y someterlo a conocimiento de las autoridades superiores*  
14 *correspondientes.*
- 15 • *Planificar los roles de trabajo y tareas diarias de los funcionarios del Departamento.*
- 16 • *Elaborar y remitir trimestralmente a la Alcaldía, un informe estadístico de la actividad*  
17 *del departamento.*
- 18 • *Establecer y mantener actualizados los procedimientos, sistemas y métodos de trabajo.*
- 19 • *Informar situaciones de emergencia a sus superiores y a otros cuerpos de la Policía*  
20 *Nacional y servicios de atención de incidentes.*
- 21 • *Tomar las disposiciones y girar las instrucciones necesarias para el departamento*  
22 *cumpla con su cometido.*
- 23 • *Fomentar y mantener el conocimiento y preparación de los funcionarios que tiene a*  
24 *cargo para que cumplan con los programas de evaluación y actualización.*
- 25 • *Velar porque los funcionarios de seguridad ciudadana y Policía Municipal cumplan*  
26 *las funciones asignadas y las normas de puntualidad y disciplina.*
- 27 • *Apoyar los programas de desarrollo y acciones preventivas de la Municipalidad.*
- 28 • *Controlar todos los activos a disposición de la seguridad ciudadana y Policía*  
29 *Municipal y velar por su correcto uso y mantenimiento.*
- 30 • *Informar del régimen disciplinario, así como de los estímulos, recompensas y ascensos*  
31 *del personal bajo su mando.*



- 1 • Coordinar con las diferentes instancias públicas o privadas, las acciones y apoyos  
2 necesarios para que se cumplan las órdenes de operación establecidas por la policía  
3 Municipal u otros cuerpos policiales y judiciales; en apego a la normatividad y los  
4 Protocolos de Actuación Policial en el ámbito de su competencia y al respeto a los  
5 derechos humanos.  
6 • Otras actividades propias de la clase.

8 **Descripción del Puesto**

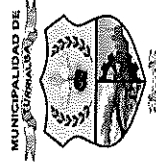
9 En el cuadro adjunto se detalle la descripción de la ubicación del puesto dentro de la  
10 estructura organizacional, se homologa para efectos de requisitos y salario como  
11 Profesional Municipal 2 A. De acuerdo al manual de puestos de la Municipalidad de  
12 Turrialba.

PROGRAMA	II SERVICIOS SOCIALES
DEPENDENCIA	Alcaldía Municipal
CLASE ACTUAL	Profesional 2 A
PUESTO	Jefe Policía Municipal
MODALIDAD	Servicios Especiales
TIEMPO CONTRATACION	12 Meses
SALARIO GLOBAL	₡ 1.543.750.00
JORNADA	Tiempo Completo

24 **Requisitos del puesto**

25 Los requisitos, establecidos en la Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de  
26 Turrialba, para optar por el puesto serían los siguientes.

- 27 • **Educación Formal:** Licenciatura en una carrera atinente al cargo a desempeñar.  
28 • **Experiencia:** De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el  
29 puesto.  
30 • **Requisito Legal:** Incorporado al colegio profesional respectivo.  
31 Licencia de Conducir al día.



1  
2  
3  
4

Contar con el examen teórico/práctico del Departamento de  
Control de Armas y Explosivos (portación de armas al día y  
vigente).

5  
6  
7

En el siguiente cuadro se muestra la proyección económica requerida para poder contar con  
el recurso humano proyectado por el periodo de doce meses

02-06-00-01-03	Servicios Especiales	₡ 18.525.000.00
02-06-00-03-03	Decimotercer mes	₡ 1.671.675.44
02-06-00-03-04	Salario Escolar	₡ 1.543.132.50
	Contrib patronal al seguro de salud	
02-06-00-04-01	CCSS	₡ 1.856.302.26
02-06-00-04-05	Contrib. Pat. BPDC	₡ 100.340.66
	Contrib. Pat. Al seguro de	
02-06-00-05-01	Pensiones CCSS	₡ 1.087.692.78
	Aporte Pat. Régimen obligatorio	
02-06-00-05-02	Pensiones Comple	₡ 602.043.98
	Aporte Pat. Fondo Capitalización	
02-06-00-05-03	Laboral	₡ 301.021.99
<b>TOTAL</b>		<b>₡ 25.687.209.60</b>

23 **3. Policía Municipal**

24 **Modalidad de contratación: Servicios Especiales**

25 **Puesto: Policía Municipal**

26 **Cantidad de plazas: 3 plazas**

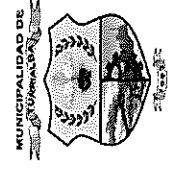
27 **Jornada: Tiempo Completo**

28 **Tiempo contratación: 12 meses**

29 **Salario Global: ₡642.200.**

30

31 **Propósito del Puesto**

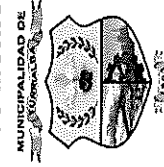


1 *Ejecutar todas las labores propias del Policía Municipal General, Control y Seguridad Vial*  
2 *y las potestades, atribuciones y limitaciones definidas por la Ley de Tránsito por Vías*  
3 *Públicas Terrestres y Seguridad Vial; Ley N° 9078, del 26 de octubre del 2012, Alcance*  
4 *Digital N° 165; previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General*  
5 *de Tránsito para la designación de sus inspectores.*

6

7 **Funciones**

- 8 • *Garantizar el cumplimiento de la Constitución Política, el ordenamiento jurídico, así*  
9 *como reglamentos y ordenanzas municipales.*  
10 • *Prevenir la comisión de delitos; deberán actuar ante la violación y faltas a la*  
11 *Constitución, a las leyes, los reglamentos y las Ordenanzas Municipales.*  
12 • *Garantizar y coadyuvar en el cumplimiento de las leyes municipales, así como de las*  
13 *demás disposiciones normativas y reglamentarias.*  
14 • *Ejercer las funciones propias de Policía Administrativa.*  
15 • *Colaborar con otros Procesos de la Municipalidad a fin de que su gestión sea efectiva.*  
16 • *Realizar funciones preventivas de vigilancia y de seguridad de los bienes e intereses*  
17 *municipales, así como de los bienes de la ciudadanía ante los delitos de flagrancia.*  
18 • *Realizar las diligencias necesarias que permitan la aprehensión de las personas que se*  
19 *observen en delito “in flagranti”, todo en estricto apego a la normativa vigente.*  
20 • *Controlar todo lo relacionado con el comercio formal e informal, en coordinación con*  
21 *la dependencia que corresponda en la Municipalidad.*  
22 • *Apoyar a las autoridades de la Policía de Tránsito en el control vehicular dentro del*  
23 *ámbito de su competencia territorial.*  
24 • *Ejecutar las resoluciones y acuerdos municipales que cuenten con ejecutoriedad plena.*  
25 • *Actuar en coordinación con las autoridades municipales competentes, cumplir con las*  
26 *responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio de diversas formas, en*  
27 *su respectiva competencia territorial.*  
28 • *En cuanto a la violencia intrafamiliar la Policía Municipal actuará de conformidad con*  
29 *la normativa vigente.*  
30 • *Todas las funciones indicadas en el perfil del Policía Municipal General; más las*  
31 *siguientes unciones que faculta la Ley de tránsito N° 9078.*



- 1 • *Mantener la seguridad y control del orden Público en los espacios públicos de*
- 2 *administración municipal e interés local, como lo son: eventos municipales, centros*
- 3 *escolares en temporada lectiva, calles, avenidas, barrios y toda comunidad del Cantón*
- 4 *y temporada electoral, entre otras actividades.*
- 5 • *Desarrollar programas de prevención del delito en escuelas, colegios, parques y*
- 6 *comercio de las comunidades del cantón.*
- 7 • *Ejecutar todo acto emanado a solicitud de parte de instancia judicial. (Esto de acuerdo*
- 8 *a las competencias)*
- 9 • *Realizar y coordinar con otros cuerpos de policía, la ejecución de operativos y acciones*
- 10 *de prevención y protección de la ciudadanía respecto de delitos in flagranti.*
- 11 • *Coadyuvar con otros cuerpos de policía del Estado en la protección del patrimonio e*
- 12 *integridad física de las personas que habitan, trabajan o por cualquier otro motivo*
- 13 *transitan en el cantón de Turrialba.*
- 14 • *Colaborar con el Comité Municipal de Emergencias en todo aquello que lo solicite junto*
- 15 *con la Municipalidad.*
- 16 • *Colaborar en la seguridad y control del orden público, previa solicitud, en actividades*
- 17 *que fortalezcan la identidad local, la cultura, la recreación, la equidad de género, la*
- 18 *prevención del delito, la salud, y los valores de positiva convivencia, que realicen en el*
- 19 *cantón instituciones públicas y organizaciones sociales.*
- 20 • *Realizar programas de prevención y reducción de factores de riesgo de consumo de*
- 21 *drogas en los centros educativos del cantón.*
- 22 • *Confecionar partes o boletas de citación por las infracciones contempladas en la Ley*
- 23 *Nº 9078, dentro del ámbito geográfico de competencia territorial de su cantón.*
- 24 • *Atender accidentes de tránsito, según Ley Nº 9589.*
- 25 • *Atender las incidencias de tránsito ocurridas en su cantón que debidamente les*
- 26 *comunique la Central de Comunicaciones de la Policía de Tránsito.*
- 27 • *Ejercer su función dentro del ámbito geográfico de competencia territorial de su cantón.*
- 28 • *Conocer con amplitud la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial,*
- 29 *así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas relacionadas con esta*
- 30 *materia.*



- 1 • *Respetar los símbolos nacionales, y cuando se entone el Himno Nacional o se izare el*
- 2 *Pabellón Nacional mantenerse en posición firme, de frente al acto, hasta que finalice.*
- 3 • *Mantener en el ejercicio de la prestación del servicio una actitud permanente de*
- 4 *serenidad, prudencia y atención, dispuesto a contestar en forma cortés cualquier*
- 5 *pregunta que se le hiciere, sin causar demoras o atrasos injustificados.*
- 6 • *Cuando así se le solicite, dar testimonio fiel de todo cuanto hubiere visto y oído.*
- 7 • *Cumplir fielmente con las disposiciones del respectivo Reglamento de Policía Municipal*
- 8 *de Turrialba y cualquier otra regulación normativa que fuere aplicable, así como toda*
- 9 *otra disposición interna institucional que se establezca al efecto.*
- 10 • *Ordenar y clasificar la documentación del Proceso de acuerdo a la Ley 7202 del Sistema*
- 11 *Nacional de Archivo y su Reglamento.*
- 12 • *Generar los informes, reportes, documentación u otros que la jefatura inmediata solicite*
- 13 *según su campo de acción.*
- 14 • *Controlar y ordenar la circulación de vehículos en las carreteras a nivel cantonal, en*
- 15 *cumplimiento a lo establecido por la Ley de Tránsito por vías Públicas y Terrestres y*
- 16 *leyes conexas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección*
- 17 *General de Tránsito, sin demérito de las otras funciones que son atinentes al Policía*
- 18 *Municipal.*
- 19 • *Realizar operativos de control vehicular, para velar por el buen servicio y*
- 20 *funcionamiento del transporte de acuerdo con la legislación vigente y poder sacar de*
- 21 *circulación al transporte que no cuente con licencias, permisos y condiciones necesarias*
- 22 *para su respectivo uso.*
- 23 • *Ejecutar las demás labores afines al puesto y encomendadas por su superior jerárquico.*
- 24 • *Realizar cualquier otra función atinente al cargo que le sea asignada por la jefatura.*

25

26 **Descripción del Puesto**

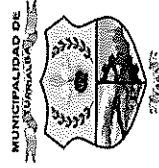
27 *En el cuadro adjunto se detalla la descripción de la ubicación del puesto dentro de la*  
28 *estructura organizacional, se homologa para efectos de requisitos y salario como Operativo*  
29 *Municipal I C. De acuerdo al manual de puestos de la Municipalidad de Turrialba.*

30

31

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
009-2024**

**10 de setiembre 2024**



<b>PROGRAMA</b>	<b>II SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA COMUNIDAD</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	Alcaldía Municipal
<b>CLASE ACTUAL</b>	Operativo Municipal I C
<b>PUESTO</b>	Policia Municipal
<b>MODALIDAD</b>	Servicios Especiales
<b>TIEMPO CONTRATACION</b>	12 Meses
<b>SALARIO GLOBAL</b>	€ 642.200.00
<b>JORNADA</b>	Tiempo Completo

**Requisitos del puesto**

Los requisitos, establecidos en la Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de

Turrialba, para optar por el puesto serían los siguientes.

**Educación Formal:** Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica (Noveno año aprobado).

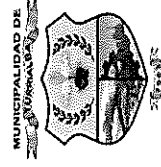
**Experiencia:** De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

**Requisito Legal:** Licencia de conducir A-2 y B-1.

Contar con el examen teórico/práctico del Departamento de Control de Armas y Explosivos (portación de armas al día y vigente).

En el siguiente cuadro se muestra la proyección económica requerida para poder contar con los tres recursos humanos proyectados por el periodo de doce meses

02-23-00-01-03	Servicios Especiales	€ 23.119.200.00
02-23-00-03-03	Decimotercer mes	€ 2.086.250.95
02-23-00-03-04	Salario Escolar	€ 1.925.829.36
	Contrib patronal al seguro de salud	
02-23-00-04-01	CCSS	€ 2.316.665.22
02-23-00-04-05	Contrib. Pat. BPDC	€ 125.225.15
	Contrib. Pat. Al seguro de Pensiones	
02-23-00-05-01	CCSS	€ 1.357.440.59



	<i>Aporte Pat. Régimen obligatorio</i>	
02-23-00-05-02	<i>Pensiones Comple</i>	₡ 751.350.88
02-23-00-05-03	<i>Aporte Pat. Fondo Capitalización Laboral</i>	₡ 375.675.44
<b>TOTAL</b>		<b>₡ 32.057.637.58</b>

7 **Reg. Arturo Rodriguez Morales:** La Presidencia de esta Comisión sugiere, vamos a votar  
8 una por una, para tener acuerdos diferenciados de cada una de la situación, unas que hay que  
9 tener un poco más de discusión y otras que vamos dar por sellado la discusión de las mismas,  
10 ya finiquitadas. -----

11  
12 > Plaza de Peón Cementerio

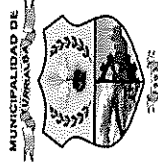
13 **Reg. Arturo Rodriguez Morales:** Esta el estudio financiero, está el estudio técnico e  
14 igualmente la justificación que tenemos ya puesta en Actas y en el mismo documento, existe  
15 alguna pregunta sobre la solicitud creación para la plaza para Peón en el Cementerio  
16 Municipal, suficientemente discutida, los compañeros que estén de acuerdo en autorizar que  
17 se incorporada en el Presupuesto la solicitud que hizo la Alcaldía para creación de la Plaza  
18 de Peón del Cementerio, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad de  
19 los Regidores presentes que así se comunique al Plenario del Concejo Municipal. -----

20  
21 **ACUERDO 1:**

22 Autorizar que se incorporada en el Presupuesto Ordinario 2025 la Plaza de Peón del  
23 Cementerio, que así se comunique al Plenario del Concejo Municipal. **Aprobado por**  
24 **Unanimidad de los 4 Regidores presentes.**

- 25  
26 > Plaza Inspector (Recolección de Desechos Sólidos)  
27 > Plaza Gestor Ambiental (Recolección de Desechos Sólidos)

28  
29 - Se queda a la espera de la descripción técnica de las siguientes plazas; *Inspector*  
30 *recolección de residuos y Gestor Ambiental*, de parte de la Alcaldía en conjunto con  
31 el encargado (a) del Departamento de Desarrollo Urbano a presentar el **miércoles 11**



1 de setiembre del 2024 en la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para

2 someterlo a votación.

3

4 > Plaza Administrador de Feria del Agricultor

5 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** En este sentido, no pasa a ser plaza permanente, es por  
6 Servicios Especiales. -----

7

8 **MBA. Jesús Romero Prado:** Tal vez importante, recuerden que esa plaza ya ha estado por  
9 Servicios Especiales durante todo este periodo, ya la Contraloría indica que si supera un año  
10 tiene que procederse a ser plaza fija, porque hay una necesidad de ese recurso humano, la  
11 propuesta es que sea una plaza permanente a partir de ahora, como Administrador del  
12 Mercado de la Feria del Agricultor. -----

13

14 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Hay alguna presunta sobre esto del Mercado, porque sería  
15 crearla, esta si tiene que ir al Manual, que categoría tiene y quien es la jefatura. -----

16

17 **Lic. Diego Perez Zamora:** La Alcaldía y sería un Profesional 1 y si sería a Plaza fija y si  
18 habría que crear la plaza e incluirla dentro del Manual de Puestos. -----

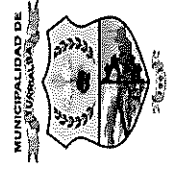
19

20 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Alguna pregunta sobre lo del Mercado, todos de acuerdo,  
21 los señores Regidores que está de acuerdo en que se apruebe la Plaza de Administración de  
22 la Feria del Agricultor como plaza permanente y que sea incorporada en el Manual de Puestos  
23 con las especificaciones que se dieron en el Oficio 741, sirvan hacerlo levantando su mano,  
24 aprobado por unanimidad, que así se comunique al Plenario del Concejo Municipal. -----

25

26 **ACUERDO 2:**

27 Autorizar que se incorpore en el Presupuesto Ordinario 2025 la Plaza Administrador de  
28 Feria del Agricultor como plaza permanente y que sea incorporada en el Manual de Puestos  
29 de la Municipalidad de Turrialba con las especificaciones brindadas bajo el Oficio MT-DA-  
30 CHF-741-2024, que así se comunique al Plenario del Concejo Municipal. **Aprobado por**  
31 **Unanimidad de los 4 Regidores presentes.**



1 > Pago de Pluses Salariales (1 Pago de Dedicación exclusiva encargado de  
2 cobros y 1 pago de dedicación exclusiva encargado Tesorería)

3  
4 - Se queda a la espera de la justificación de importancia del pago de Pluses Salariales  
5 específicamente (Dedicación exclusiva) para los compañeros en las plazas de  
6 Tesorero (a) Municipal y Gestor (a) de cobros de la Municipalidad de Turrialba por  
7 parte de la Alcaldía y el MBA. Jesús Romero Prado para el **miércoles 11 de**  
8 **setiembre del 2024 en la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

9  
10 - Se queda a la espera del informe justificando la necesidad del pago de pluses  
11 salariales a los funcionarios, específicamente **Dedicación exclusiva** para las plazas  
12 **tesorero (a) y Gestor (a) de Cobros** y en base a cuál porcentaje por parte del Lic.  
13 Carlos Calvo Sánchez – Asesor Concejo Municipal para el **miércoles 11 de**  
14 **setiembre del 2024 en la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

15  
16 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Le solicitamos a la Alcaldía que nos presente para el  
17 miércoles las justificaciones de la dedicación exclusiva del pago del encargado de cobros y  
18 al Asesor Legal nos dé un informe sobre el tema de los montos, los señores Regidores que  
19 están de acuerdo con esa parte del acuerdo levantemos la mano, aprobado por unanimidad,  
20 los 4 votos. -----

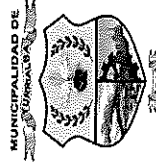
21

22 **ACUERDO 2:**

23 - Solicitar a la Administración Municipal un informe con la justificación de  
24 importancia del pago de Pluses Salariales específicamente (Dedicación exclusiva)  
25 para los compañeros en las plazas de Tesorero (a) Municipal y Gestor (a) de cobros  
26 de la Municipalidad de Turrialba. **Aprobado por Unanimidad de los 4 Regidores**  
27 **presentes.**

28

29 - Solicitar al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo Municipal un informe  
30 justificando la necesidad del pago de pluses salariales a los funcionarios,  
31 específicamente **Dedicación exclusiva** para las plazas **tesorero (a) y Gestor (a) de**



1 Cobros y en base a cuál porcentaje. **Aprobado por Unanimidad de los 4 Regidores**  
2 presentes.

3

4 > Reasignación Encargado de Patentes

5

6 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** El tema de la reasignación del Encargado de Patentes hay  
7 alguna pregunta, a mí me quedo claro con la explicación y demás con la parte, esa si está  
8 clara, esa no hay que incorporarla en el Manual de Puestos ni nada por el estilo, alguna  
9 pregunta sobre la reasignación del Encargado de Patentes, los señores Regidores que estén  
10 de acuerdo en aprobar la reasignación del Encargado de Patentes de esta Municipalidad,  
11 sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad de los 4 votos presentes. -----

12

13 **ACUERDO 4:**

14 Autorizar que se incorpore en el Presupuesto Ordinario 2025 la reasignación de la Plaza  
15 Encargado de Patentes. **Aprobado por Unanimidad de los 4 Regidores presentes.**

16

17 > Reasignación 1 Plaza de Gestor Cultural

18

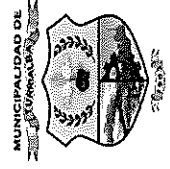
19 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Queremos solamente para brindar el acuerdo solicitar al  
20 Asesor Legal que nos dé un criterio para el día miércoles sobre si el Artículo 129 cubre o no  
21 el tema de asignaciones, porque ese 129 habla de Plazas nuevas no de reasignaciones ni nada  
22 por el estilo, los señores Regidores que estén de acuerdo en decirle al Asesor Legal que nos  
23 dé un informe sobre si el 129 cubre temas de reasignaciones de plazas al Asesor Legal- Carlos  
24 Calvo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad. -----

25

26 **ACUERDO 5:**

27 Solicitar al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo Municipal un informe sobre  
28 si el Artículo 129 del Código Municipal cubre o no las reasignaciones de plazas. aprobado  
29 por unanimidad. Aprobado por los 4 Regidores presentes. **Aprobado por Unanimidad de**  
30 **los 4 Regidores presentes.**

31



1 > Reasignación 1 Oficinista Unidad Técnica Gestion Vial

2

3 - Se incorpora a los anexos del presente dictamen “Acta Junta Vial” al dictamen  
4 según indicaciones del Reg. Arturo Rodriguez Morales

5

6 > Asesor Legal del Concejo Municipal

7

8 **Reg. Arturo Rodriguez Morales:** Asesor Legal del Concejo, plaza completa, alguna  
9 discusión sobre el mismo, los señores Regidores que estén de acuerdo en validar esa  
10 condición de esa plaza por servicios especiales para el Asesor Legal del Concejo, para el  
11 periodo 2025, señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo levantemos la mano, y  
12 se clasifica como un Profesional 2A y la jefatura lo que a mí me ha quedado curioso porque  
13 dice que la Alcaldía, cuando yo he visto en otras Municipalidades que depende directamente  
14 del Concejo a través de la Presidencia Municipal.-----

15

16 **ACUERDO 6:**

17 Autorizar que se incorpore en el Presupuesto Ordinario 2025 la Plaza Asesor Legal del  
18 Concejo Municipal como plaza a tiempo completo. **Aprobado por Unanimidad de los 4**  
19 **Regidores presentes.**

20 > Asesor Alcaldía Municipal

21

22 **Reg. Arturo Rodriguez Morales:** Por servicio especiales por  $\frac{3}{4}$  de tiempo, está en la Plaza  
23 que ocupa una de la Vicealcaldías la II para todo el periodo 2025, igual sobre el 127, alguna  
24 discusión sobre la misma, los señores Regidores que estan de acuerdo en aprobarla, por favor  
25 levantar su mano, aprobada por unanimidad que así se incorpore en el Presupuesto y es un

26 Técnico 1 A.

27

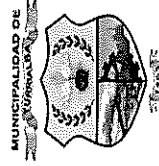
28 **ACUERDO 7:**

29 Autorizar que se incorpore en el Presupuesto Ordinario 2025 la Plaza Asesor Alcaldía del  
30 Concejo Municipal como plaza a  $\frac{3}{4}$  de tiempo. **Aprobado por Unanimidad de los 4**  
31 **Regidores presentes.**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**009-2024**

**10 de setiembre 2024**



➤ Oficinista Alcaldía Municipal

3 **Reg. Arturo Rodriguez Morales:** Esta sería por servicios especiales a mitad de tiempo.

➤ Oficinista Secretaria Municipal

7 - **Oficio No. SMO-050-2024** firmado por la Licda. Cristina Araya Rodriguez,  
8 dirigido a la Ing. Iveth Cerdas Salas – Alcaldesa Municipal a.i., recibido con  
9 fecha 09 de setiembre del 2024

11 *A solicitud de los Regidores, Octavio Arce Obando-Presidente Municipal y Arturo Rodriguez*  
12 *Morales –Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual se*  
13 *visualiza el en dictamen realizado el día 26 de agosto del año en curso, se procede a*  
14 *presentar el siguiente:*

16 **Proyecto Oficinista para Comisiones Municipales Permanentes y Especiales:**

17 *Modalidad de contratación: Servicios Especiales.*

18 *Puesto: Oficinista –Concejo Municipal*

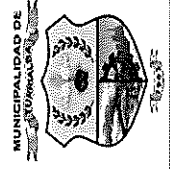
19 *Cantidad de Plazas: 1 plaza*

20 *Jornada: Medio Tiempo*

22 **Propósito del puesto:**

23 *Se requiere elaborar un trabajo especial para el Concejo Municipal, exclusivamente para*  
24 *las Comisiones Municipales, según lo estipulado en el Código Municipal en su artículo N°*  
25 *49, brindando apoyo a las 10 Camisones Municipales Permanentes y a las 14 Especiales que*  
26 *existen a la fecha, para lo cual se requiere contar con la contratación de capital humano*  
27 *para que asista a los integrantes de dichas comisiones, realice la elaboración de las*  
28 *convocatorias y los dictámenes, custodia y seguimiento a los mismos, impresión de los folios*  
29 *que posteriormente deberán entregarse a Auditoria Interna.*

30 *Con esta contratación la administración se ahorrará el pago de horas extras, ya que el*  
31 *trabajador laborará en un horario diferente, esto debido a que las reuniones de las*



1 comisiones se realizan en su mayoría en horas de la tarde o la noche, generando que el  
2 personal labore en horas fuera de su jornada ordinaria para tomar el dictamen y para  
3 elaborar el mismo, recargando funciones y retrasando otras tareas, o bien generando que  
4 las mismas comisiones elaboren sus propios dictámenes.

5

6 **Funciones:**

- 7 - *Asistir a las Comisiones Municipales Permanentes y Especiales.*
- 8 - *Levantar los dictámenes de las Comisiones Municipales Permanentes y Especiales.*
- 9 - *Realizar las convocatorias de las Comisiones Municipales Permanentes y Especiales.*
- 10 - *Custodia y manejo de tomos de Comisiones Municipales Permanentes y Especiales*
- 11 - *Impresión de folios de los dictámenes de Comisiones Municipales Permanentes y*  
12 *Especiales*

13 *Es necesario realizar esta contratación ya que más del 90% de los miembros del Concejo*  
14 *Municipal son de nuevo ingreso, por lo que necesitan apoyo para realizar el trabajo y*  
15 *dinámica en las Comisiones Municipales.*

16

17 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Los señores Regidores que estén de acuerdo con estas dos  
18 plazas a mitad de periodo, dos oficinistas, uno para Secretaría Municipal y otro para la  
19 Alcaldía, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, que así se incorporen  
20 en el Presupuesto. -----

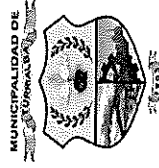
21

22 **ACUERDO 8:**

23 Autorizar que sean incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2025 las Plazas *Oficinista*  
24 *Alcaldía Municipal* y *Oficinista Secretaria Municipal* a medio tiempo **Aprobado por**  
25 **Unanimidad de los 4 Regidores presentes.**

26

27 **MBA. Jesús Romero Prado:** Tal vez muy importante ante esa aprobación, sí que la unidad  
28 de Recursos Humanos envié los ajustes, porque técnicamente eso cambia el presupuesto en  
29 forma importante, entonces sí que después en el acuerdo quedé que esos cambios, que  
30 producen efectos, ojalá que el día de mañana podamos tener para presentar el documento el  
31 día, para una valoración. -----



1

Programa II

2

3

➤ Encargado de la Oficina Adulto Mayor

4

5 **Reg. Arturo Rodriguez Morales:** Únicamente me parece que es bueno anexar el proyecto,  
6 porque estan las funciones, pero falta el proyecto, como información para esta Comisión y  
7 para el propio presupuesto, Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder como  
8 se ha indicado, por favor levantar su mano, del tema del Gestor del Adulto Mayor, aprobado  
9 por unanimidad, estamos hablando de un Profesional 1. -----

10

**ACUERDO 8:**

11

- Autorizar que sea incorporada en el Presupuesto Ordinario 2025 la Plaza Encargado  
12 de la Oficina Adulto Mayor. **Aprobado por Unanimidad de los 4 Regidores**  
13 **presentes.**

14

- Solicitar al Lic. Diego Perez Zamora – Encargado Departamento Recursos Humanos  
15 el proyecto presentado para la plaza en mención. **Aprobado por Unanimidad de los**  
16 **4 Regidores presentes.**

17

18

➤ Jefe Policia Municipal

19

**Reg. Arturo Rodriguez Morales:** Don Diego, solamente revisar las funciones de este  
20 puesto, los señores Regidores que estén de acuerdo con la plaza de la Jefatura de la Policía  
21 Municipal por servicios especiales en esta ocasión 2025 y las 3 plazas de Policía Municipal  
22 con la indicación a Recursos Humanos que verifique el tema de funciones, sirvan hacerlo  
23 levantando su mano, 4 votos a favor, aprobado. -----

24

25

**ACUERDO 9:**

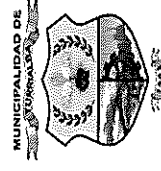
26

- Autorizar que sea incorporada en el Presupuesto Ordinario 2025 la Plaza Jefe Policía  
27 Municipal por servicios especiales en esta ocasión 2025 y las 3 plazas de Policía  
28 Municipal **Aprobado por Unanimidad de los 4 Regidores presentes.**

29

30

31



- 1 - Solicitar al Lic. Diego Perez Zamora – Encargado Departamento Recursos Humanos  
2 verifique las funciones de la plaza en mención. **Aprobado por Unanimidad de los**  
3 **4 Regidores presentes.**

4  
5 **ARTÍCULO CUARTO**

6 **CONTINUACIÓN ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

7 **2025 / CONOCIMIENTO Y ANALISIS PLAN PLURIANUAL**

- 8 - **Continuación análisis y discusión del presupuesto ordinario 2025**

- 9  
10 - **EL MBA. Jesús Romero Prado presenta el informe “Justificación de egresos**  
11 **para el periodo 2025”**

12 ***MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA***

13 ***JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS PARA EL PERIODO 2025***

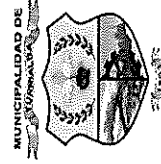
14  
15 *De acuerdo a la distribución del gasto para el periodo 2025 de la Municipalidad de*  
16 *Turrialba y en cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario, tendriamos para el*  
17 *próximo ejercicio económico la suma total de ₡5.836.633.677,34, los cuales se distribuirían*  
18 *por programas de la siguiente forma.*  
19 *Programa I Dirección y Administración General      ₡1.585.414.138,97*  
20 *Programa II Servicios Comunes                              ₡2.044.564.177,81*  
21 *Programa III Inversiones                                      ₡ 2.206.655.360,56*  
22 ***Total Egresos 2025                                      ₡5.836.633.677,34***

23  
24 *Es muy importante indicar que al tener una mayor cantidad de ingresos para el periodo*  
25 *2025, la autorización del gasto aumentaría en la misma proporción un 5.44% con respecto*  
26 *a los ingresos definitivos aprobado para el periodo 2024 por parte de la Contraloría General*  
27 *de la República.*

28  
29 *En relación a las principales variaciones en los grupos de partidas de gastos en comparación*  
30 *con el presupuesto inicial y definitivo del año anterior, estos fueron las variaciones.*

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

88588



SESIÓN EXTRAORDINARIA

009-2024

10 de setiembre 2024

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2025

VARIACIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA

	TOTALES 2024	TOTALES 2025	DIFERENCIA ABSOLUTA	DIFERENCIA %
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	5 519 079 690,00	5 836 633 677,34	317 553 987,34	5,44
0 REMUNERACIONES	2 543 855 260,72	2 730 989 767,27	187 134 506,55	6,85
1 SERVICIOS	485 323 484,82	737 327 914,67	252 004 429,85	34,18
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	615 330 097,07	740 209 013,27	124 878 916,20	16,87
3 INTERESES Y COMISIONES	105 445 927,46	97 511 356,83	-7 934 570,63	- 8,14
4 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
5 BIENES DURADEROS	1 397 598 487,84	1 165 757 651,04	-231 840 836,80	- 19,89
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	290 294 407,99	304 801 617,73	14 507 209,74	4,76
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-
8 AMORTIZACION	81 232 024,10	60 036 356,53	-21 195 667,57	- 35,30
9 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-

13

14 La variaciones más relevantes podríamos del presupuesto 2025 en relación con el 2024, se

15 deben a los siguientes motivos, en el ámbito de la **REMUNERACIONES** la misma presenta

16 un aumento del 6.85%, el cual se debe a que se incorporan el contenido presupuestario para

17 las 4 Plazas por Servicios Especiales para el Programa de Seguridad y Vigilancia en la

18 comunidad, al igual que la plaza el Profesional que va colaborar con la población adulto

19 mayor, las plazas de oficinista, las reasignaciones y reconocimiento de pluses propuestos,

20 esto sumado a que se realiza la provisión del 3.1% para un posible ajuste salarial a los

21 funcionarios municipales y el ajuste en la dietas a los miembros del Concejo Municipal, el

22 ajuste del 4.86% lo que significa un aumento de 3,935,000.00 millones en el tiempo

23 extraordinario el cual se debe a que se van cubrir los días feriados en los procesos de

24 recolección de desechos sólidos y tener la provisión en los distintos servicios para realizar

25 las retribuciones eventuales al personal que excedan la jornada ordinaria debido a

26 circunstancias de naturaleza extraordinaria.

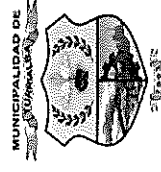
27

28 También es importante acotar el efecto que se empieza a generar producto de los ajustes que

29 genera la implementación de la Ley de Empleo Público la cual genera variaciones

30 importantes y que las mismas sumadas a todos los ajustes propuestos en las remuneraciones

31 para el periodo 2025, también producen un ajuste en el Cargas Sociales de la institucionales.

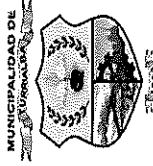


1 Se ajusta el monto de los **SERVICIOS** en un 34.18% los mismo se generan principalmente  
2 por la inclusión en la partida de Otros Servicios Básicos la cual para este periodo incluye  
3 la suma de 105. 695, 995.57 millones (esta suma en años anteriores no se ha presupuestado),  
4 para el transporte de los desechos sólidos para disposición final fuera del cantón de  
5 Turrialba, a esto también se le debe sumar el aumento del 24,36% en la partida de Alquiler  
6 de maquinaria, equipo y mobiliario en la UTGV, así como el pago de Comisiones y gastos  
7 por servicios financieros y comerciales la cual debido al cambio en la formas de pago de los  
8 contribuyentes esta suma crece exponencialmente de forma anual y para este años  
9 proyectando cubrir este servicio todo el año existe un aumento del 47, 97% lo que términos  
10 absolutos representa 31,900,000.00 de colones.

11  
12 En la partida de **MATERIALES Y SUMINISTROS** se experimenta un aumento del  
13 16.87%, la variación más importante en termino absolutos es de 79,260,576.88 millones  
14 para la compra de Materiales y productos materiales y asfálticos que requiere la UTGV para  
15 realizar las labores en el cumplimiento de su Plan Quinquenal, así como un aumento del  
16 44.10% en útiles y materiales de resguardo para poder introducir el proyecto de Seguridad  
17 y Vigilancia en la Comunidad.

18  
19 La partida **INTERESES Y COMISIONES** tuvo una disminución del 8.14% la cual se debe  
20 principalmente al ajuste de las tasas de interés así como que los créditos al tener varios años  
21 de estarse pagando están ingresando en una etapa de menor pago de intereses por la  
22 metodología de pago que tienen con los intermediarios financieros, la misma representa en  
23 términos absolutos la suma de 7,934,670.63 millones, estas variaciones representan muy  
24 poca materialidad a nivel del presupuesto ordinario municipal para el periodo 2025.

25  
26 Los **BIENES DURADEROS** tiene una disminución del 24.82% lo que representa en  
27 términos absolutos un monto de 289,285,526.60 lo mismo se deben a que este año los  
28 Recursos Libre del IBI y por ingresos del impuesto al cemento no fueron dirigidos a partida  
29 de Vías de Comunicación Terrestre que en otros años se dirigían a la UTGV, este año se  
30 asignaron para financiar otro tipo de gastos y solo se tienen los recursos de la Ley 8114 y  
31 9329.



1 Las **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** presentan un ligero aumento del 4.76% el mismo  
2 es proporcional al aumento en el presupuesto de un periodo a otro, esto debido a que las  
3 **transferencias en la mayoría de los casos son un porcentaje de los Ingresos Corrientes** o están  
4 **directamente vinculadas con el Ingresos de los Bienes Inmuebles, por lo cual hubo un**  
5 **pequeño aumento de 14,507,209.74 colones para el periodo 2025.**

6  
7 En el rubro de **AMORTIZACIONES** se experimenta una disminución 35,30% lo que en  
8 **términos absolutos representa un monto de 21,195,667.57 millones, esto debido al**  
9 **comportamiento que representan nuestras deudas de acuerdo a los periodos que llevan ya**  
10 **pagándose por la Municipalidad, tenemos una condición financiera muy favorable en**  
11 **términos de deudas en la Municipalidad de Turrialba para el periodo 2025. Es muy**  
12 **importante indicar además que todas las asignaciones presupuestarias se hicieron siguiendo**  
13 **lo indicado por cada Unidad Institucional, las Remuneraciones de acuerdo a los montos**  
14 **consignados por la Unidad de Recursos Humanos y en cuanto a lo relacionado con la UTGV**  
15 **lo mismos son los aprobados por la Junta Vial Cantonal de Turrialba, para las proyecciones**  
16 **de la provisión de ajuste salarial se utilizó como las proyecciones del IPC del Banco Central**  
17 **de Costa Rica, de acuerdo a las variables macroeconómicas sobre la variación interanual**  
18 **del IPC, que se proyecta en el 3.1% para el periodo 2025.**

19  
20 También se tomaron en cuenta los históricos de gastos por cada una de las partidas  
21 **presupuestadas en los últimos 18 meses, como el gasto que se tuvo en el periodo 2023, esto**  
22 **adicional que se contempló para la proyección de egresos del periodo 2025 de la**  
23 **Municipalidad de Turrialba el comportamiento de las variables macroeconómicas**  
24 **realizadas por PROCOMER, por el Departamento de Inteligencia Comercial, las cuales se**  
25 **adjuntaron en la justificación de Ingresos, las mismas son muy robustas y actualizadas al**  
26 **año 2024. Las cuales inciden de forma directa en todos los aspectos socioeconómicos del**  
27 **cantón y esto repercute directamente en los egresos de la Municipalidad de Turrialba para**  
28 **el periodo 2025**

29

30 - Conocimiento y análisis Plan Plurianual

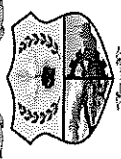
31 EL MBA. Jesús Romero Prado procede a explicar el Plan Plurianual.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

88592

MUNICIPALIDAD DE  
TURRIALBA



SESION EXTRAORDINARIA

009-2024

10 de setiembre 2024

1	DESARROLLO SOSTENIBLE	PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL
2	DESARROLLO SOCIOCULTURAL	Fomentar la generación y promoción de fuentes de empleo en los sectores primario, secundario y terciario de la actividad económica que contribuyan al mejoramiento de la riqueza, el mayor bienestar y la inclusión de las poblaciones sin que se afecte a quienes ya la disfrutaban, en el marco de la Estrategia del Desarrollo del Cantón.
3	SEGURIDAD HUMANA	Analizar y promover el mejoramiento de las condiciones ambientales del territorio, las necesidades de sus habitantes y su relación con los recursos productivos que promuevan la sostenibilidad de los recursos naturales por medio del manejo de la normativa ambiental y promover el mejoramiento de la seguridad ciudadana y la gestión de riesgo mediante el establecimiento de acciones preventivas y reactivas en las zonas de riesgo, así como el mejoramiento de las condiciones ambientales, eficientes y oportunas a través de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.
4	SERVICIOS PUBLICOS - GESTION AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Garantizar sostenibilidad y cobertura universal en cuanto a la prestación de servicios públicos esenciales, eficientes y oportunos a través de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.
5	INFRAESTRUCTURA- GESTION DEL RIESGO	Facilitar las condiciones para el desarrollo de un proceso de organización del territorio en función de su dinámica social y económica compatible con las condiciones ambientales del territorio, las necesidades de sus habitantes y su relación con los procesos productivos que promuevan la sostenibilidad de los recursos naturales por medio del manejo de la normativa ambiental y promover el mejoramiento de las condiciones ambientales, eficientes y oportunas a través de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.
6		Generación y mejoramiento de infraestructura y servicios de apoyo inclusivos que fortalezcan la competitividad local y la sostenibilidad del desarrollo.
7		Mejorar las condiciones ambientales del territorio en función de su dinámica social y económica compatible con las condiciones ambientales del territorio, las necesidades de sus habitantes y su relación con los procesos productivos que promuevan la sostenibilidad de los recursos naturales por medio del manejo de la normativa ambiental y promover el mejoramiento de las condiciones ambientales, eficientes y oportunas a través de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.
8		Mejorar las condiciones ambientales del territorio en función de su dinámica social y económica compatible con las condiciones ambientales del territorio, las necesidades de sus habitantes y su relación con los procesos productivos que promuevan la sostenibilidad de los recursos naturales por medio del manejo de la normativa ambiental y promover el mejoramiento de las condiciones ambientales, eficientes y oportunas a través de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.
9		Mejorar las condiciones ambientales del territorio en función de su dinámica social y económica compatible con las condiciones ambientales del territorio, las necesidades de sus habitantes y su relación con los procesos productivos que promuevan la sostenibilidad de los recursos naturales por medio del manejo de la normativa ambiental y promover el mejoramiento de las condiciones ambientales, eficientes y oportunas a través de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.
10		Mejorar las condiciones ambientales del territorio en función de su dinámica social y económica compatible con las condiciones ambientales del territorio, las necesidades de sus habitantes y su relación con los procesos productivos que promuevan la sostenibilidad de los recursos naturales por medio del manejo de la normativa ambiental y promover el mejoramiento de las condiciones ambientales, eficientes y oportunas a través de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.
11		Mejorar las condiciones ambientales del territorio en función de su dinámica social y económica compatible con las condiciones ambientales del territorio, las necesidades de sus habitantes y su relación con los procesos productivos que promuevan la sostenibilidad de los recursos naturales por medio del manejo de la normativa ambiental y promover el mejoramiento de las condiciones ambientales, eficientes y oportunas a través de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.
12		Mejorar las condiciones ambientales del territorio en función de su dinámica social y económica compatible con las condiciones ambientales del territorio, las necesidades de sus habitantes y su relación con los procesos productivos que promuevan la sostenibilidad de los recursos naturales por medio del manejo de la normativa ambiental y promover el mejoramiento de las condiciones ambientales, eficientes y oportunas a través de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.
13		Mejorar las condiciones ambientales del territorio en función de su dinámica social y económica compatible con las condiciones ambientales del territorio, las necesidades de sus habitantes y su relación con los procesos productivos que promuevan la sostenibilidad de los recursos naturales por medio del manejo de la normativa ambiental y promover el mejoramiento de las condiciones ambientales, eficientes y oportunas a través de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.
14		Mejorar las condiciones ambientales del territorio en función de su dinámica social y económica compatible con las condiciones ambientales del territorio, las necesidades de sus habitantes y su relación con los procesos productivos que promuevan la sostenibilidad de los recursos naturales por medio del manejo de la normativa ambiental y promover el mejoramiento de las condiciones ambientales, eficientes y oportunas a través de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.

PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL (PEM)	
Desarrollo municipal	1. Ejecutar el presupuesto municipal con el fin de reducir el impacto ambiental y los desperdicios producidos por las actividades municipales. 2. Analizar y promover el mejoramiento de las condiciones ambientales del territorio, las necesidades de sus habitantes y su relación con los recursos productivos que promuevan la sostenibilidad de los recursos naturales por medio del manejo de la normativa ambiental y promover el mejoramiento de las condiciones ambientales, eficientes y oportunas a través de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades. 3. Ejecutar el presupuesto municipal con el fin de reducir el impacto ambiental y los desperdicios producidos por las actividades municipales. 4. Promover el control interno mediante políticas propias para el seguimiento y reducción de riesgos en el sistema de gestión de riesgos.
Equipamiento:	1. Promover el mejoramiento de la infraestructura cantonal con el fin de que los sectores, residente e industrial. 2. Desarrollar espacios públicos sostenibles, resilientes e inclusivos.
Ordenamiento territorial:	1. Gestionar el ordenamiento territorial en el cantón para promover la sostenibilidad y el desarrollo cantonal. 2. Desarrollar y actualización de los sistemas de permisos de construcción en el cantón para promover el uso adecuado de recursos, técnicas y prácticas sostenibles.
Política social local:	1. Generar políticas en el cantón que ayuden a combatir la pobreza a través de un enfoque de aprovechamiento de oportunidades y desarrollo local. 2. Implementar políticas estratégicas dentro del cantón que ayuden a la inclusión social y equidad de género de los distintos grupos sociales en el cantón. 3. Fomentar medidas o proyectos de planificación que tengan en cuenta la elaboración de sistemas políticos sociales capaces de fomentar el desarrollo de viviendas y espacios públicos que respondan la sostenibilidad. 4. Implementar estrategias dentro del área de salud de acuerdo con el fin de promover la seguridad alimentaria, centros de salud y la igualdad. 5. Implementar y promover estrategias en el sector educación del cantón con el fin de promover la equidad y la mejora de oportunidades. 6. Implementar programas que ayuden a fomentar la salud y el deporte en el cantón. 7. Promover la identidad y cultura local del cantón mediante estrategias. 8. Promover el desarrollo de la política local en el cantón para que sea un eje principal en la ejecución de políticas públicas.

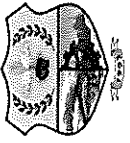
PLAN QUINQUENAL UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL (PQUGV) CONSERVACION Y DESARROLLO DE ACTIVOS VIALES:	
Seguridad vial y movilidad sostenible:	Incorporar nuevos elementos de seguridad vial y movilidad sostenible en la red vial cantonal tipo A y B.
Conservación ambiental y reducción del riesgo de desastres:	Implementar en elementos de conservación ambiental y atención, y prevención de desastres naturales.
Fortalecimiento de capacidades de la Unidad Responsable de la Gestión Vial:	Gestionar recursos económicos necesarios para el funcionamiento, capacitación y organización de la URGV.
Participación ciudadana:	Incorporar a grupos organizados en los procesos de conservación vial participativa para preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial.
Genero y derechos humanos:	Promover procesos de sensibilización sobre seguridad y conservación vial con grupos interesados (niños, adultos mayores u otros).

Programa de Gobierno municipalidad de Turrialba	
Gobierno Abierto, Transparente y Eficiente.	La transparencia gubernamental está a disposición del público, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización. Combatir a la corrupción y el fomento de la integridad como punto de todo cuanto se planea y se instrumenta, con el objetivo de mejorar en los aspectos fundamentales del actual panorama: por un lado, en la percepción negativa que la sociedad tiene del gobierno municipal y, el segundo y más importante, en la integración de la cultura anticorrupción en la gestión municipal. El Gobierno local debe estar cercano a las comunidades y a los ciudadanos. La administración municipal debe fortalecer los servicios públicos. Participación de las comunidades en la identificación de sus problemas y de las soluciones cuando existen a su alcance. La idea es abrirles el espacio y darles las posibilidades de construcción. En virtud a la interdependencia la municipalidad debe estar dispuesta a asociarse al sector privado y con otros municipios para formar subregiones como resultado de un análisis geoeconómico y administrativo. El municipio debe animar al crecimiento con la identidad cultural de la región. Esto es promover acciones de búsqueda y afirmación de la identidad regional. El municipio debe abrir y fortalecer los canales de participación ciudadana. Esto supone crear o encontrar los mecanismos para que la comunidad participe en la formulación de objetivos y prioridades del plan de desarrollo. El municipio debe ser promotor de metas ambiciosas y de desarrollo, para lo cual crearemos un Comité Interdepartamental en la municipalidad, con la finalidad de guiar proyectos a nivel territorial y crear una imagen regional, en conjunto con el sector privado. Crear un mecanismo de coordinación institucional que mantenga viva la dinámica del desarrollo estableciendo fuentes que garanticen el éxito de proyectos regionales. Conformación de una carta de Proyectos de Infraestructura en zona urbana y rural.
REGENERACION URBANA.	La remodelación de áreas urbanas consolidadas en el centro de la ciudad, así como las rurales para revalorar un proceso de decadencia económica, demográfica y social a través de una intervención que en muchos casos viene marcada por una fuerte acción pública. Turrialba se ha vuelto una ciudad muy sucia e insegura. Vamos a recuperar la imagen de la ciudad limpia, segura, y con mucha historia. Queremos construir una ciudad para los turrialbeños y las visitantes.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

88598

MUNICIPALIDAD DE  
TURRIALBA



SESIÓN EXTRAORDINARIA

009-2024

10 de setiembre 2024

1

RECUPERACIÓN AGRO: La Agricultura Sostenible es un enfoque que permite incrementar el bienestar de las familias productoras, al mismo tiempo que fomenta la conservación del entorno natural y con ello incrementa la salud de sus suelos.

2

GESTIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL: OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN Y PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES. SALUD, HABITANTES DE CALLE Y DROGAS. DEPORTE. ARTE Y CULTURA. EDUCACIÓN.

3

MUNICIPALIDAD INTELIGENTE: Cantón resiliente e innovador: Para ello, contaremos con una herramienta de gestión, estratégica para la planificación territorial con un enfoque de ciudades inteligentes, innovación y transformación digital, donde podamos alinear las necesidades locales a las de los sectores y tendencias de mercado.

4

Nube de soluciones digitales: contar con una plataforma digital que permita la digitalización y automatización de trámites y pagos relacionados con servicios municipales, que aporte valor a la ciudadanía, con esta plataforma, habrá una trazabilidad de trámites, pagos en línea, arreglos de pago, notificaciones y recordatorios, reportes de informes, expediente único.

5

integración con firma digital, interoperabilidad, cargas automáticas y consulta de expedientes, así como declaración y exoneración de bienes inmuebles, reportes de quejas y denuncias, solicitud de licencias, entre otras.

6

denuncias, solicitud de licencias, entre otras. Servicio inteligente: Toma de decisiones locales basadas en datos e inteligencia artificial, es este un modelo de aprendizaje automático para que a partir de los datos generados en la municipalidad, la reconfiguración de la ciudadanía y los procesos internos, faciliten y fortalezcan la toma de decisiones en temas como ingresos municipales, priorizar las necesidades y la inversión municipal, mejorar los servicios públicos, nuevas políticas y mejorar los procesos internos municipales.

7

Muris Creativas: Tiene como objetivo desarrollar capacidades de mercado local e municipal tomando en cuenta la generación de marcas comerciales, la gestión de la competitividad y la transformación digital (mercado digital e-commerce, mercado municipal digital).

8

Objetivo de desarrollo sostenible área estratégica de objetivos sostenibles

9

Desarrollo Institucional Municipal: 5-8-11-16  
Equipamiento: 3-4-5-8-9-10-11  
Ordenamiento Territorial: 6-11-12-13-14-15  
Política social local: 6-11-12-13-14-15  
Desarrollo económico local: 1-4-8-9-10-11

10

Gestión Local e Institucional: 5-8-11-16  
Medio ambiente y gestión de riesgos de emergencia: 6-11-12-13-14-15-1-2-3-7-8-17

11

Este es el comparativo de los ingresos de la Municipalidad de Turrialba para el período 2023, y su respectivo peso relativo.

Detalle de ingresos	Importe	%
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	795.514.136,00	33,88
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE Bienes Y SERVICIOS	84.974.498,00	3,61
1.1.4.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-
1.1.6.0.0.0.0.0.0.00 OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS	61.138,00	0,00
1.2.1.0.0.0.0.0.0.00 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
1.3.1.0.0.0.0.0.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.930.227.778,00	81,07
1.3.2.0.0.0.0.0.0.00 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	15.735.192,00	0,67
1.3.3.0.0.0.0.0.0.00 MULTAS, ANUNCIOS, REANUELOS Y CONSUMOS	110.254.446,00	4,68
1.3.4.0.0.0.0.0.0.00 INTERESES FINANCIEROS	42.185.643,00	1,77
1.3.5.0.0.0.0.0.0.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-
1.4.1.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES CON EL SECTOR PÚBLICO	30.207.763,34	1,26
1.4.2.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.950.933.916,00	81,43
<b>Total</b>	<b>3.084.033.977,34</b>	<b>100,00</b>

12

Este es el comparativo de los ingresos de la Municipalidad de Turrialba para el período 2023, y su respectivo peso relativo.

Detalle de ingresos	Importe	%
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	795.514.136,00	33,88
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE Bienes Y SERVICIOS	84.974.498,00	3,61
1.1.4.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-
1.1.6.0.0.0.0.0.0.00 OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS	61.138,00	0,00
1.2.1.0.0.0.0.0.0.00 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
1.3.1.0.0.0.0.0.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.930.227.778,00	81,07
1.3.2.0.0.0.0.0.0.00 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	15.735.192,00	0,67
1.3.3.0.0.0.0.0.0.00 MULTAS, ANUNCIOS, REANUELOS Y CONSUMOS	110.254.446,00	4,68
1.3.4.0.0.0.0.0.0.00 INTERESES FINANCIEROS	42.185.643,00	1,77
1.3.5.0.0.0.0.0.0.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-
1.4.1.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES CON EL SECTOR PÚBLICO	30.207.763,34	1,26
1.4.2.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.950.933.916,00	81,43
<b>Total</b>	<b>3.084.033.977,34</b>	<b>100,00</b>

13

Este es el comparativo de los ingresos de la Municipalidad de Turrialba para el período 2023, y su respectivo peso relativo.

Detalle de ingresos	Importe	%
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	795.514.136,00	33,88
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE Bienes Y SERVICIOS	84.974.498,00	3,61
1.1.4.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-
1.1.6.0.0.0.0.0.0.00 OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS	61.138,00	0,00
1.2.1.0.0.0.0.0.0.00 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
1.3.1.0.0.0.0.0.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.930.227.778,00	81,07
1.3.2.0.0.0.0.0.0.00 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	15.735.192,00	0,67
1.3.3.0.0.0.0.0.0.00 MULTAS, ANUNCIOS, REANUELOS Y CONSUMOS	110.254.446,00	4,68
1.3.4.0.0.0.0.0.0.00 INTERESES FINANCIEROS	42.185.643,00	1,77
1.3.5.0.0.0.0.0.0.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-
1.4.1.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES CON EL SECTOR PÚBLICO	30.207.763,34	1,26
1.4.2.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.950.933.916,00	81,43
<b>Total</b>	<b>3.084.033.977,34</b>	<b>100,00</b>

14

Este es el comparativo de los ingresos de la Municipalidad de Turrialba para el período 2023, y su respectivo peso relativo.

Detalle de ingresos	Importe	%
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	795.514.136,00	33,88
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE Bienes Y SERVICIOS	84.974.498,00	3,61
1.1.4.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-
1.1.6.0.0.0.0.0.0.00 OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS	61.138,00	0,00
1.2.1.0.0.0.0.0.0.00 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
1.3.1.0.0.0.0.0.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.930.227.778,00	81,07
1.3.2.0.0.0.0.0.0.00 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	15.735.192,00	0,67
1.3.3.0.0.0.0.0.0.00 MULTAS, ANUNCIOS, REANUELOS Y CONSUMOS	110.254.446,00	4,68
1.3.4.0.0.0.0.0.0.00 INTERESES FINANCIEROS	42.185.643,00	1,77
1.3.5.0.0.0.0.0.0.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-
1.4.1.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES CON EL SECTOR PÚBLICO	30.207.763,34	1,26
1.4.2.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.950.933.916,00	81,43
<b>Total</b>	<b>3.084.033.977,34</b>	<b>100,00</b>

15

Este es el comparativo de los ingresos de la Municipalidad de Turrialba para el período 2023, y su respectivo peso relativo.

Detalle de ingresos	Importe	%
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	795.514.136,00	33,88
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE Bienes Y SERVICIOS	84.974.498,00	3,61
1.1.4.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-
1.1.6.0.0.0.0.0.0.00 OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS	61.138,00	0,00
1.2.1.0.0.0.0.0.0.00 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
1.3.1.0.0.0.0.0.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.930.227.778,00	81,07
1.3.2.0.0.0.0.0.0.00 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	15.735.192,00	0,67
1.3.3.0.0.0.0.0.0.00 MULTAS, ANUNCIOS, REANUELOS Y CONSUMOS	110.254.446,00	4,68
1.3.4.0.0.0.0.0.0.00 INTERESES FINANCIEROS	42.185.643,00	1,77
1.3.5.0.0.0.0.0.0.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-
1.4.1.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES CON EL SECTOR PÚBLICO	30.207.763,34	1,26
1.4.2.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.950.933.916,00	81,43
<b>Total</b>	<b>3.084.033.977,34</b>	<b>100,00</b>

16

Este es el comparativo de los ingresos de la Municipalidad de Turrialba para el período 2023, y su respectivo peso relativo.

Detalle de ingresos	Importe	%
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	795.514.136,00	33,88
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE Bienes Y SERVICIOS	84.974.498,00	3,61
1.1.4.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-
1.1.6.0.0.0.0.0.0.00 OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS	61.138,00	0,00
1.2.1.0.0.0.0.0.0.00 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
1.3.1.0.0.0.0.0.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.930.227.778,00	81,07
1.3.2.0.0.0.0.0.0.00 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	15.735.192,00	0,67
1.3.3.0.0.0.0.0.0.00 MULTAS, ANUNCIOS, REANUELOS Y CONSUMOS	110.254.446,00	4,68
1.3.4.0.0.0.0.0.0.00 INTERESES FINANCIEROS	42.185.643,00	1,77
1.3.5.0.0.0.0.0.0.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-
1.4.1.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES CON EL SECTOR PÚBLICO	30.207.763,34	1,26
1.4.2.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.950.933.916,00	81,43
<b>Total</b>	<b>3.084.033.977,34</b>	<b>100,00</b>

17

Este es el comparativo de los ingresos de la Municipalidad de Turrialba para el período 2023, y su respectivo peso relativo.

Detalle de ingresos	Importe	%
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	795.514.136,00	33,88
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE Bienes Y SERVICIOS	84.974.498,00	3,61
1.1.4.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-
1.1.6.0.0.0.0.0.0.00 OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS	61.138,00	0,00
1.2.1.0.0.0.0.0.0.00 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
1.3.1.0.0.0.0.0.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.930.227.778,00	81,07
1.3.2.0.0.0.0.0.0.00 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	15.735.192,00	0,67
1.3.3.0.0.0.0.0.0.00 MULTAS, ANUNCIOS, REANUELOS Y CONSUMOS	110.254.446,00	4,68
1.3.4.0.0.0.0.0.0.00 INTERESES FINANCIEROS	42.185.643,00	1,77
1.3.5.0.0.0.0.0.0.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-
1.4.1.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES CON EL SECTOR PÚBLICO	30.207.763,34	1,26
1.4.2.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.950.933.916,00	81,43
<b>Total</b>	<b>3.084.033.977,34</b>	<b>100,00</b>

18

Este es el comparativo de los ingresos de la Municipalidad de Turrialba para el período 2023, y su respectivo peso relativo.

Detalle de ingresos	Importe	%
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	795.514.136,00	33,88
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE Bienes Y SERVICIOS	84.974.498,00	3,61
1.1.4.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-
1.1.6.0.0.0.0.0.0.00 OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS	61.138,00	0,00
1.2.1.0.0.0.0.0.0.00 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
1.3.1.0.0.0.0.0.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.930.227.778,00	81,07
1.3.2.0.0.0.0.0.0.00 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	15.735.192,00	0,67
1.3.3.0.0.0.0.0.0.00 MULTAS, ANUNCIOS, REANUELOS Y CONSUMOS	110.254.446,00	4,68
1.3.4.0.0.0.0.0.0.00 INTERESES FINANCIEROS	42.185.643,00	1,77
1.3.5.0.0.0.0.0.0.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-
1.4.1.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES CON EL SECTOR PÚBLICO	30.207.763,34	1,26
1.4.2.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.950.933.916,00	81,43
<b>Total</b>	<b>3.084.033.977,34</b>	<b>100,00</b>

19

Este es el comparativo de los ingresos de la Municipalidad de Turrialba para el período 2023, y su respectivo peso relativo.

Detalle de ingresos	Importe	%
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	795.514.136,00	33,88
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE Bienes Y SERVICIOS	84.974.498,00	3,61
1.1.4.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-
1.1.6.0.0.0.0.0.0.00 OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS	61.138,00	0,00
1.2.1.0.0.0.0.0.0.00 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
1.3.1.0.0.0.0.0.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.930.227.778,00	81,07
1.3.2.0.0.0.0.0.0.00 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	15.735.192,00	0,67
1.3.3.0.0.0.0.0.0.00 MULTAS, ANUNCIOS, REANUELOS Y CONSUMOS	110.254.446,00	4,68
1.3.4.0.0.0.0.0.0.00 INTERESES FINANCIEROS	42.185.643,00	1,77
1.3.5.0.0.0.0.0.0.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-
1.4.1.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES CON EL SECTOR PÚBLICO	30.207.763,34	1,26
1.4.2.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.950.933.916,00	81,43
<b>Total</b>	<b>3.084.033.977,34</b>	<b>100,00</b>

20

Este es el comparativo de los ingresos de la Municipalidad de Turrialba para el período 2023, y su respectivo peso relativo.

Detalle de ingresos	Importe	%
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	795.514.136,00	33,88
1.1.2.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE Bienes Y SERVICIOS	84.974.498,00	3,61
1.1.4.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-
1.1.6.0.0.0.0.0.0.00 OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS	61.138,00	0,00
1.2.1.0.0.0.0.0.0.00 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
1.3.1.0.0.0.0.0.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.930.227.778,00	81,07
1.3.2.0.0.0.0.0.0.00 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	15.735.192,00	0,67
1.3.3.0.0.0.0.0.0.00 MULTAS, ANUNCIOS, REANUELOS Y CONSUMOS	110.254.446,00	4,68
1.3.4.0.0.0.0.0.0.00 INTERESES FINANCIEROS	42.185.643,00	1,77
1.3.5.0.0.0.0.0.0.00 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-
1.4.1.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES CON EL SECTOR PÚBLICO	30.207.763,34	1,26
1.4.2.0.0.0.0.0.0.00 TRANSACCIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.950.933.916,00	81,43
<b>Total</b>		

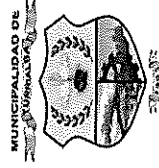




**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**009-2024**

**10 de setiembre 2024**



1 la semanas debe de ser algo extraordinario, entonces los señores Regidores que estén de  
2 acuerdo en solicitar ese informe a la Administración, Alcaldía, Recursos Humanos y la  
3 jefatura ese cuadrito para el miércoles, por favor levantar su mano, aprobado por unanimidad.

4

5 **ACUERDO 1:**

6 - Solicitar a la Administración de la Municipalidad de Turrialba un informe en donde  
7 se especifique el pago de horas extras para los periodos 2023,2024 y 2025, donde  
8 indique cuanto se presupuestó y cuanto se ejecutó. **Aprobado por Unanimidad de**  
9 **los 4 Regidores presentes.**

10

11 - Solicitar al Lic. Diego Pérez Zamora – Encargado Recursos Humanos un informe  
12 explicativo sobre la naturaleza de las horas extras. **Aprobado por Unanimidad de**  
13 **los 4 Regidores presentes.**

14

15 **ARTÍCULO QUINTO**

16 **PROXIMA REUNIÓN**

17 - Miércoles 11 se setiembre del 2024, a las 2:30 p.m., en el Salón de Sesiones

18

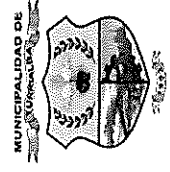
19 **Al ser las 16:10 finaliza la reunión**

20

21 **F) Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda**  
22 **y Presupuesto.**

23

24 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Para hacer el resumen de la Comisión, recuerden que  
25 estamos en la discusión del proyecto presupuesto, este dictamen no es la aprobación del  
26 presupuesto, les reitero la sesión extraordinaria del presupuesto ordinario 2025, con su plan  
27 operativo y su plan plurianual se va a presentar y se va a discutir el lunes 16 de setiembre a  
28 las 3:30 p.m. en este salón de sesiones, sesión extraordinaria para ver el presupuesto, y lo  
29 que hacemos es avanzar con los dictámenes de Comisión de Hacienda porque si vemos de  
30 cada sesión que estamos a doble jornada, aquí vamos a salir a las 12 de la noche el lunes y  
31 no es la idea generar esa situación, por eso vamos dando los avances. -----



1 **Provisión Reajuste salarial:** Esto es solamente un Provisión y no un aumento salarial,  
2 porque habrá que esperar el índice de precios al consumidor, pero si hay que dejar la  
3 prevención salarial y nos acoplamos a la propuesta de la Alcaldía de 3.1%. -----  
4

5 **Tema plazas:** Artículo 129, se le solicita un informe al Lic. Carlos Calvo Sánchez –Asesor  
6 Legal del Concejo un informe para saber si el artículo 129 del Código Municipal ya que hay  
7 varias reasignaciones y recalificaciones de plaza, queremos saber si el artículo 129 sea plica  
8 o no, mientras la Comisión no va autorizar el tema de la asignación presupuestaria. Oficinista  
9 Secretaría Municipal, esta es la petición que hizo usted don Kevin de la Secretaría para las  
10 Comisiones, para ayudarles, para que se incorpore a partir del año 2025, que fue una moción  
11 que se había aprobado acá, pero solamente por medio tiempo, porque evidentemente la  
12 cobija no da para tanto, la compartiríamos con la Alcaldía. Policía Municipal, esto como  
13 proyecto piloto y no como plazas permanentes, van hacer todavía por servicios especiales,  
14 no se autorizan como plazas permanentes. -----  
15

16 **Plan Plurianual:** El cual va a sufrir algunas correcciones en la proyección 2024-2028. ----  
17

18 **Pago de horas extras:** Porque si se están creando plazas ya no se justifica el pago de horas  
19 extras. Recordemos que las horas extras no pueden ser pagos permanentes todas las semanas,  
20 tienen que obedecer a un tema, meramente extraordinario, el miércoles. -----  
21

22 **Próxima reunión:** El miércoles 11 de setiembre a las 2: 30 será la sesión de la Comisión de  
23 Hacienda, o sea mañana. -----  
24

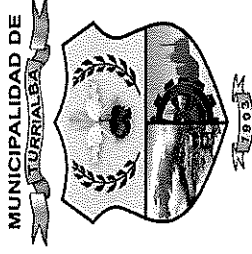
25 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Gracias don Arturo, algún tipo de  
26 comentario con respeto al dictamen. Los Regidores que estén de acuerdo en aprobar este  
27 dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto por favor levantar su mano, 7 votos a favor  
28 de las 5 fracciones presentes, en firme 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, votaron  
29 don Marco Núñez como sabemos don Manuel no se encuentra por una situación laboral,  
30 igualmente doña Zoraida Mora, vota por la incapacidad que tiene doña Inés Méndez. -----  
31



1 ACUERDO 3:  
2 Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en  
3 todos sus puntos. Transcribase cada punto a quien corresponda. **ACUERDO**  
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
5  
6 **3. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre el Instituto**  
7 **de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Turrialba.**

8  
9 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Vamos hablar con respecto a la  
10 situación del Convenio de Plan Regulador que se dio el viernes anterior por la situación que  
11 el IFAM nos presentó, tal vez se presentó con premura y demás, sabemos también cuánto  
12 nos ha costado este tema y tal vez por este tipo o la forma en la que se hizo no se votó en su  
13 momento, tal vez traía la propuesta del día de hoy de que lo pasáramos a la Comisión de  
14 Plan Regulador con todos los compañeros encargados del tema técnico para que puedan  
15 colaborar con el asunto y así tal vez ir limando asperezas en el sentido de que las cláusulas  
16 tal vez no son atractivas para algunos y tal vez en algún momento o tal vez para otros en otra  
17 situación. Los compañeros que estén de acuerdo en que este convenio sea enviado a la  
18 Comisión de Plan Regulador para su análisis y discusión, el convenio se llama Convenio  
19 Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre el Instituto de Fomento y Asesoría  
20 Municipal y la Municipalidad de Turrialba. Los compañeros que estén de acuerdo en que  
21 este convenio sea trasladado a la Comisión de Plan Regulador por favor levantar su mano, 7  
22 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a favor de las 5 fracciones  
23 presentes y esperamos que igualmente se haga el trabajo de la manera más responsable para  
24 ir dándole forma a este hijo que trae la Municipalidad hace mucho y creo que nos puede  
25 ordenar en demasiada en diferentes temas de mucho interés a nivel cantonal, sino es que todo  
26 los temas que realmente interesan y nos dan más orden a nivel cantonal. -----

27  
28 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A**  
29 **SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL**  
30 **Y LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**



1

2

3

4

5

6 Entre nosotros, Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, soltero, vecino de Alajuela, cédula número

7 dos cero cuatro cuatro cero cinco uno siete, en mi condición de presidente ejecutivo del

8 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en adelante IFAM, con domicilio en San José,

9 Moravia, San Vicente, Los Colegios, de la esquina noroeste de Lincoln Plaza 200 metros

10 oeste, 100 metros sur y 100 metros oeste, contiguo al Centro Nacional de Música, con cédula

11 de persona jurídica número 4-000-042142-13, según consta del acta de la Sesión Ordinaria

12 número uno, del Consejo de Gobierno de fecha ocho de mayo del dos mil veintidós, artículo

13 cuatro, ostentando las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del citado

14 Instituto, autorizado por Acuerdo de la Junta Directiva del IFAM para realizar este acto,

15 según consta en el acuerdo séptimo, capítulo siete, de la sesión ordinaria N° 30-2023,

16 celebrada el día veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, y Carlos Eduardo Hidalgo Flores,

17 mayor, soltero, profesión periodista y abogado, vecino de la provincia Cartago, cantón

18 Turrialba, distrito centro, urbanización pueblo nuevo, con cédula de identidad número tres

19 cero tres ocho cinco, cero siete uno cinco (3-0385-0715), en su condición de alcalde

20 municipal, de la Municipalidad de Turrialba en adelante denominada Municipalidad, cédula

21 jurídica tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero ocho (3-014-042088), electo

22 popularmente en tal función de acuerdo a la Resolución N.° 2157-E11-2024 de las 09 horas

23 con 10 minutos del día 08 de marzo del año 2024, del Tribunal Supremo de Elecciones,

24 publicada Diario Oficial la Gaceta N° 54 del día veintiuno de marzo del año 2024, para el

25 periodo legal comprendido entre el día primero de mayo del año 2024 y el día 30 del mes de

26 abril del año 2028, autorizado para este acto por el Concejo Municipal, mediante acuerdo

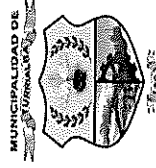
27 número 4 aprobado en Sesión Ordinaria número 59-2023.

28

29 De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos

30 ciento dos, inciso ocho; ciento sesenta y nueve; ciento setenta y uno y ciento setenta y dos

31 de la Constitución Política; además, de los artículos catorce y quince del Código Municipal



1 vigente; 97 y 99 del Código Electoral, acordamos suscribir el presente Convenio de  
2 Cooperación institucional, con fundamento en las siguientes consideraciones:

3

4 **CONSIDERANDO:**

5

6 1. Que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, es una entidad autónoma con  
7 personería jurídica y patrimonios propios, conforme al artículo No. 188 de la  
8 Constitución Política, cuyo objetivo es fortalecer el régimen municipal, estimulando  
9 el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante  
10 mejoramiento de la administración pública municipal.

11

12 2. Que la Ley No. 4716, concede al IFAM entre sus funciones principales, realizar  
13 investigaciones y divulgar ideas y prácticas que contribuyan al mejoramiento del  
14 régimen municipal, así como coordinar con otros organismos, nacionales o  
15 internacionales, para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los  
16 problemas específicos de las Municipalidades. También, podrá colaborar con la  
17 Oficina de Planificación y con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en sus  
18 funciones de planificación regional y urbana para el desarrollo y crecimiento armónico  
19 y ordenado del espacio urbano cantonal, regional y nacional.

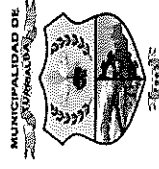
20

21 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la  
22 administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del  
23 Gobierno Municipal. En ese sentido, la Municipalidad debe procurar que las  
24 necesidades en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer dentro del  
25 margen de la legalidad.

26

27

28 4. Que en aplicación de lo previsto en el Artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana ,  
29 número 4240 del 15 de noviembre de 1968, se reconoce la competencia y autoridad de  
30 los Gobiernos Municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de  
31 los límites de su jurisdicción territorial.



- 1
- 2 5. Que la Municipalidad de Turrialba, se encuentra facultada por el inciso f) del artículo
- 3 4 del Código Municipal, para concertar con personas o entidades nacionales o
- 4 extranjeras, actos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus
- 5 funciones.
- 6
- 7 6. Que con fundamento a lo establecido por la Sala Constitucional en sus votos No. 2002-
- 8 \_01220 sobre el expediente 01-002886-0007-CO del seis de febrero del 2002, No.
- 9 2005 - 02529 sobre el expediente 03-009943-0007-CO del nueve de marzo del 2005 y
- 10 No. 2005-097765 sobre el expediente 05-03589-0007-CO del 27 de julio del 2005 y
- 11 Decreto N° 32967 MINAE publicado en el diario oficial La Gaceta N O 85 - jueves 4
- 12 de mayo del 2006., se debe proceder a incluir una sección especial sobre la
- 13 introducción de la variable de impacto ambiental (o variable ambiental) en los Planes
- 14 Reguladores y otro tipo de planificación de uso del suelo.
- 15
- 16 7. Que en virtud de las facultades otorgadas por el Estado, existe la posibilidad para el
- 17 Instituto y la Municipalidad, de generar un esfuerzo conjunto enfocado en desarrollar
- 18 iniciativas y actividades en beneficio de la ciudadanía en general y en lo específico al
- 19 régimen municipal; dado que, las principales actividades o funciones administrativas
- 20 de ambos entes, se encuentran regidas por el interés público.
- 21
- 22 8. Que inspiran este convenio, los más nobles principios que regulan la función pública,
- 23 en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por ambas
- 24 instituciones para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento del
- 25 ordenamiento jurídico nacional.
- 26

27 **POR TANTO:**

28 Hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional

29 entre "el IFAM" y "La Municipalidad" que se registrá por las siguientes cláusulas:

30

31 **PRIMERA: Objetivo General.**



1 Gestionar de manera conjunta la elaboración de Plan Regulador del cantón de Turrialba  
2 mediante la ejecución de Fondos de Pre-inversión de MIDEPLAN.

3

4 **SEGUNDA: Instrumentos de ejecución.**

5 Cada parte podrá proponer a la otra, la ejecución conjunta de proyectos específicos de  
6 cooperación. La propuesta, será considerada y estudiada por la contraparte y; su eventual  
7 acuerdo, se formalizará en el Convenio Específico correspondiente, con todas las  
8 obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los  
9 recursos que aporten para la consecución de los proyectos que se pretendan realizar. Para  
10 cada propuesta, las partes nombrarán una persona coordinadora, como responsable del  
11 cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte. Los convenios específicos,  
12 deberán ser aprobados por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba y por la  
13 Junta Directiva del IFAM, según corresponda debiendo definirse la manera en que serán  
14 formalizados y comunicados a las partes.  
15 En caso de intercambios sencillos, definidos estos como meras colaboraciones, reguladas al  
16 amparo del presente convenio, no será necesario realizar un convenio específico para atender  
17 este procedimiento; siempre y cuando, no deriven en obligaciones para las partes y no se  
18 comprometa en alguna medida a la Municipalidad o bien al IFAM; bastando con el  
19 intercambio de notas donde se definan las tareas a ejecutar conjuntamente. Para los efectos,  
20 las partes analizarán en forma separada cada solicitud y valorarán si cuentan con  
21 disponibilidad y recursos tanto humanos, técnicos y económicos para su ejecución.

22

23 **TERCERA: Objetivos Específicos.**

24

- 25 a. El IFAM coordinará con el MIDEPLAN las gestiones pertinentes para contar con los  
26 contratos necesarios para la consultora que elaborará el Plan Regulador.  
27 b. El IFAM deberá coordinar con el INVU y la Municipalidad de Turrialba, la  
28 elaboración de los términos de referencia necesarios para la contratación de consultora  
29 que elabore el Plan Regulador.  
30 c. El IFAM, por medio de la consultora contratada, elaborará un plan regulador que  
31 integre la variable ambiental de conformidad con lo indicado en el Decreto Ejecutivo



1 N° 32967 — MINAE, Manual de Instrumentos Técnicos para el proceso de Evaluación  
2 de Impacto Ambiental (Manual de EIA) – Parte III y coordinará el acompañamiento y  
3 revisión por parte del INVU del producto contratado.  
4

5 **CUARTA: Área de estudio.**

6 El Plan Regulador Urbano por elaborar, corresponde al espacio geográfico que cubre el  
7 territorio del cantón de Turrialba, bajo jurisdicción y administración del gobierno local, en  
8 el marco de lo dispuesto en la Ley N° 4240 Ley de Planificación Urbana.  
9

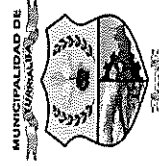
10 **QUINTA: Compromisos de la Municipalidad**

11 5.1. Conforme lo establecen los Artículo 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, la  
12 Municipalidad de Turrialba contará con una Junta local de Planificación Cantonal  
13 debidamente conformada, donde sus integrantes deben tener el conocimiento y experiencia  
14 en la materia.  
15

16 a) El Coordinador de dicha Junta de Planificación, será el enlace Administrativo entre la  
17 Municipalidad, el IFAM y la consultora contratada que elaborará el plan regulador, así  
18 como quién remita a la Junta cualquier tipo de documentación o comunicado sobre los  
19 estudios a realizar en cualquier momento de la ejecución del Plan de Ordenamiento  
20 Territorial.

21 b) Corresponderá a la Junta de Planificación, la potestad de revisar los diversos avances  
22 en la ejecución del proyecto y llevar el debido control en la ejecución de los trabajos,  
23 así como solicitar a la consultora cualquier tipo de aclaración en cualquier etapa de la  
24 ejecución, así como otorgar cualquier tipo de aprobación o visto bueno que sea  
25 requerido.

26 c) Finalmente, luego del concluir con el procedimiento establecido en la Ley N° 4240  
27 que incorpora la participación y consulta ciudadana, será la Junta de Planificación  
28 Cantonal quién someterá el producto final a conocimiento del Concejo Municipal para  
29 efectos de aprobación según lo estipula el Artículo 17 de la Ley de Planificación  
30 Urbana.



1 5.2. La asistencia técnica se mantendrá en modalidad no reembolsable para La  
2 Municipalidad, si se da la aprobación por parte del Concejo Municipal del plan regulador  
3 objeto del presente Convenio.

4

5 En caso de que no se apruebe por parte del Concejo Municipal, el costo del Plan Regulador  
6 realizado bajo este esquema deberá ser cancelado al IFAM en su totalidad por el Municipio.

7

8 5.3. La Municipalidad se compromete a delegar a una persona o equipo de trabajo que  
9 atienda los compromisos asumidos en el presente Convenio.

10

11 **SEXTA: Compromisos del IFAM**

12 6.1. El IFAM coordinará con el MIVAH la gestión de los fondos ante el Fondo de  
13 Preinversión de MIDEPLAN. La elaboración de los términos de referencia del plan  
14 regulador estará a cargo del INVU con apoyo del MIVAH previa consulta con la  
15 municipalidad de Turrialba para conocer las peticiones particulares que podría tener la  
16 municipalidad para la elaboración del Plan Regulador. La columna vertebral de dichos  
17 términos de referencia será la indicada en la solicitud de financiamiento al Fondo de  
18 Preinversión. La Municipalidad podrá realizar los ajustes necesarios a estos términos de  
19 referencia.

20 6.2. El IFAM entregará a la Junta de Planificación Cantonal un cronograma de trabajo  
21 sugerido, ya que estos podrían variar dependiendo de diversas circunstancias. En dicho  
22 documento se indicará el detalle de las diferentes etapas del proyecto.

23 6.3. El IFAM durante la ejecución del proyecto, delegará la tarea de fiscalización del  
24 proyecto, al INVU, como ente técnico designado, el cual supervisará el avance de las  
25 distintas etapas durante el tiempo de elaboración del Plan Regulador por parte de la  
26 consultora contratada.

27 6.4. El IFAM solicitará guardar una copia del Plan Regulador Cantonal al INVU en su  
28 archivo, por lo que todos los documentos serán de carácter público, así como lo establece el  
29 Principio de Publicidad, consagrado en el artículo 30 de la Constitución Política.

30

31 **SÉTIMA: Escalas de trabajo.**



1 La escala cartográfica de trabajo utilizada para realizar el plan regulador y la variable  
2 ambiental estará comprendida en los rangos 1: 2,000 y 1: 50,000, además, utilizará la  
3 proyección geográfica oficial del país.

4

5 **OCTAVA: Productos finales a entregar por el Instituto.**

6 El Instituto se compromete a coordinar con la empresa contratada para entregar a la  
7 Municipalidad los siguientes productos:

8

9 8.1. Documento del Plan Regulador Urbano del Cantón de Turrialba cumpliendo con lo  
10 estipulado en la Ley de Planificación Urbana n° 4240 y normativa complementaria del  
11 INVU. Adicionalmente, el consultor deberá entregar copia de toda la documentación  
12 generada, productos intermedios y finales, documentos en prosa, cartografía, bases de datos,  
13 metadatos y demás en formatos editables. Esta información se mantendrá en resguardo del  
14 IFAM y el INVU a efectos de que pueda ser consultada posteriormente.

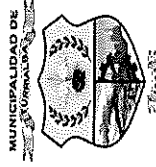
15

16 8.2. La variable ambiental con tres subproductos: Índices de Fragilidad Ambiental, Análisis  
17 de Alcance Ambiental y Reglamento de Desarrollo Sostenible según lo determina el Decreto  
18 No 32967 MINAE publicado en el diario oficial La Gaceta N O 85 - jueves 4 de mayo del  
19 2006. El consultor deberá entregar copia de toda la documentación generada, productos  
20 intermedios y finales, documentos en prosa, cartografía, bases de datos, metadatos y demás  
21 en formatos editables. Esta información se mantendrá en resguardo del IFAM y el INVU a  
22 efectos de que pueda ser consultada posteriormente.

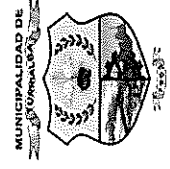
23

24 8.3. Los estudios hidrogeológicos solicitados (en los casos que se amerite) por SENARA en  
25 la Metodología General para la Elaboración de los Estudios Hidrogeológicos para los planes  
26 reguladores, publicados en La Gaceta N O 137 del jueves 16 de julio del 2015. El consultor  
27 deberá entregar copia de toda la documentación generada, productos intermedios y finales,  
28 documentos en prosa, cartografía, bases de datos, metadatos y demás en formatos editables.  
29 Esta información se mantendrá en resguardo del IFAM y el INVU a efectos de que pueda  
30 ser consultada posteriormente.

31



- 1 **NOVENA: Plazo.**
- 2 El presente Convenio de Cooperación tendrá un período de vigencia de 24 meses a partir de
- 3 su firma y aprobación por parte de la Junta Directiva del IFAM y del Concejo Municipal del
- 4 Cantón de Turrialba.
- 5
- 6 **DÉCIMA: Prórroga.**
- 7 El presente convenio podrá ser prorrogado por 24 meses, previo informe de justificación y
- 8 avance de las gestiones de las partes involucradas en el presente convenio, con 30 días de
- 9 antelación al vencimiento del convenio.
- 10
- 11 **UNDÉCIMA: Modificaciones y ampliaciones.**
- 12
- 13 Todas las modificaciones y/o ampliaciones, deberán hacerse por medio de adendas al
- 14 convenio por escrito, aprobadas por el IFAM y la Municipalidad.
- 15
- 16 **DUODÉCIMA: Finalización anticipada.**
- 17
- 18 El convenio podrá darse por terminado si alguna de las partes lo informa con 30 días de
- 19 antelación, sin embargo, los proyectos que se encuentren en proceso no podrán verse
- 20 afectados y deberán ser finalizados.
- 21 En caso de finalización anticipada por rescisión del presente convenio, las partes de común
- 22 acuerdo fijarán un plazo prudencial a efecto que se concluyan las actividades que se
- 23 encuentran en vías de ejecución, con el fin de evitar un mayor perjuicio.
- 24
- 25 **DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.**
- 26 El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas por alguna de las partes
- 27 atribuible a su responsabilidad dará derecho a la parte que ha cumplido a resolver y solicitar
- 28 la indemnización por los daños y perjuicios causados por parte del incumpliente del presente
- 29 convenio.
- 30
- 31 **DÉCIMA CUARTA: Normativa supletoria.**



1 En todo aquello no previsto específicamente en el presente convenio, se aplicará  
2 supletoriamente la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Administración  
3 Financiera y Presupuestos Públicos y en general todo el bloque de legalidad.

4

5 **DÉCIMA QUINTA: Estimación.**

6 La estimación de este Convenio será el costo total del plan regulador objeto del presente  
7 Convenio.

8

9 **DÉCIMA SEXTA: Notificaciones.**

10 Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación y como lugar  
11 de notificación en función de las derivaciones de este convenio y de los convenios  
12 específicos que sean suscritos:

13

14 **Por parte de la Municipalidad:** La persona funcionaria que ejerza como Alcade (sa)  
15 Municipal, dirección electrónica [chidalgo@muniTurrialba.go.cr](mailto:chidalgo@muniTurrialba.go.cr),  
16 [ibrenes@muniTurrialba.go.cr](mailto:ibrenes@muniTurrialba.go.cr) teléfono 2556-1586 (directo), 2556-0231 ext. 102, Dirección  
17 Física, Cartago, Turrialba, costado noreste del parque central de Turrialba.

18

19 **Por parte del IFAM:** La persona funcionaria que ejerza como Presidente Ejecutivo o en su  
20 sustitución, a la persona que designe la Presidencia Ejecutiva. Dirección electrónica:  
21 [mhernandez@ifam.go.cr](mailto:mhernandez@ifam.go.cr), teléfono: 2507-1017. Dirección Física: San Vicente, Moravia,  
22 contiguo al Centro Nacional de la Música.

23

24 En caso de que las instituciones requieran cambiar su representante, deberán comunicarlo  
25 por escrito a la contraparte, con al menos diez días naturales de antelación a la fecha en que  
26 entrará a regir el nombramiento. Para ello, deberán indicar sus datos y calidades.

27

28 **DÉCIMA SÉTIMA:**

29 Este convenio se conforma de dos originales suscritos por las partes. Cualquiera de las  
30 partes, se encuentra expresamente autorizada a protocolizarlo para los efectos  
31 correspondientes.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**009-2024**  
**10 de setiembre 2024**

1 En fe de lo anterior, firmamos el 20 de Setiembre del 2024 a las 17:00 horas.

2

3 **Jorge Ernesto Ocampo** **Carlos Eduardo Hidalgo Flores**

4 **Sánchez**

**Alcalde**

5 **Municipalidad de Turrialba**

6

7 **Presidente Ejecutivo**

8 **Instituto de Fomento y Asesoría**

9 **Municipal**

10 **ACUERDO 4:**

11 Trasladar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre el Instituto  
12 de Fomento y Asesoría Municipal y la Municipalidad de Turrialba a la Comisión Municipal  
13 del Plan Regulador para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

16 **ARTÍCULO IV**

17 **Discusión, análisis y votación del Proyecto de Reglamento de Organización y**

18 **Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.**

19

20 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Vamos hacer la lectura seguida,  
21 capitulo por capitulo y al final de la lectura completa los compañeros que tenga inquietud de  
22 alguno de los artículos puede hacer el uso de la palabra para que analicemos esos puntos que  
23 nos puedan crear duda o que nos pueden dejar con algo en el aire y que no nos deje con  
24 tranquilidad, nada más se va a votar, pero no se le va a dar firmeza por cualquier otra  
25 situación. -----

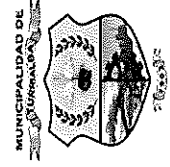
26

27 **Se hace lectura del reglamento en análisis.**

28

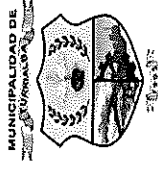
29 **La Reg. Ester Brenes Solano, se retira del Salón de Sesiones al ser las 16 horas con 10**  
30 **minutos, y hace ingreso al ser las 17 horas con 23 minutos.**

31 -----

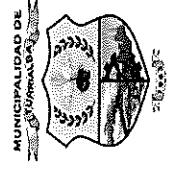


1 **Reg. Octavio Arce Obando – Presidente Municipal:** Es un Reglamento que ustedes vieron  
2 que es bastante largo, igualmente en su momento se hizo la consulta a los compañeros del  
3 Comité Cantonal de Deportes, a la Junta Directiva como lo decía en la parte de atrás y todas  
4 las recomendaciones que ellos en esos momentos nos dieron, más algunas situaciones que  
5 también de parte del Asesor que tenía que ver más que todo con la parte jurídica, que  
6 estuviera bien establecido y cambiar ciertas cosillas que se iban dando como lo recordamos  
7 en aquel momento lo de las ternas y demás, para que no fuera tan enredado, se hicieron esas  
8 correcciones, ahora no sé compañeros si alguno de ustedes tienen alguna duda o alguna  
9 recomendación que también se pueda aplicar, todavía estamos a tiempo, como lo dije  
10 anteriormente hoy no se vota en firme por cualquier otra consideración que tengamos que  
11 aportarle al documento. -----  
12

13 **Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Primero decir que este Reglamento ya se había  
14 consultado al Comité Cantonal de Deportes, ya ellos lo conocieron antes de que se nombrase  
15 creo que a don Luis que estuvo hace poquito, antes de que él llegará ya se había enviado este  
16 Reglamento, pero estaban las observaciones en trámite en la Comisión de Jurídicos, la  
17 Comisión de Jurídicos que preside don Octavio es la que ya dictamino hace unos días atrás  
18 este Proyecto de Reglamento, urge este Reglamento aprobarlo porque el Comité nuevo hay  
19 que elegirlo en noviembre, entonces hay que enviarlo a publicar en el Diario Oficial La  
20 Gaceta y todo lo demás, lo que indico el Presidente Municipal al principio es que hoy no se  
21 va a votar en firme, sino solamente en simple por si hay que hacer alguna observación cuando  
22 se traiga el Acta muy posiblemente de este viernes en ocho o este viernes, no sé según la  
23 Secretaría Municipal, lo importante es que nos viene aclarar varias cosas, creo que el  
24 Reglamento viene hacer una discusión que hemos tenido por más de 20 años, yo que he  
25 estado sentado en una curul municipal sobre el tema de las ternas, porque por ejemplo a  
26 veces en una de las Asociaciones Deportivas elegían una terna y aquí el Concejo decidía al  
27 que tuvo menos votos en la terna y a veces eso las Asociaciones Deportivas o las  
28 Asociaciones de Desarrollo se sentían vulneradas, este Reglamento está dando un paso al  
29 frente en el sentido de generar el nombramiento directo, pero le mantiene el derecho al veto  
30 del Concejo Municipal, o sea si viene un propuesto por las Asociaciones Deportivas o  
31 Desarrollo que el Concejo no le parece, puede vetarle e igualmente solicitarle a la



1 organización realizar nuevamente el proceso y un tema que me parece importante, además  
2 de las reelecciones, solo se están permitiendo 2 reelecciones, actualmente es infinita y así en  
3 línea como ahora los Regidores no podemos ser reelectos más de 2 periodos en un mismo  
4 puesto, aclaro porque yo tengo 7, entonces es diferente en los diferentes puestos, pero aquí  
5 en el Comité se están poniendo los 2 mandatos nada más, pero el Artículo 43 disculpenme  
6 si me equivoco pero ando sin anteojos, ni de contacto, ni los otros, así que ahí disculpen, el  
7 43 dice “los integrantes de los Comités Comunales deberán reunir los siguientes requisitos”,  
8 esto es importante para los Síndicos, los Comités Comunales, o sea los de las comunidades,  
9 allá en Peralta, en Santa Rafael de Turrialba, ahí donde está Fernando Sandoval y todos esos  
10 que están ahí para que presten atención, estén atentos, “los siguiente requisitos: ser mayor  
11 de 18 años”, importante, básico, “no desempeñar el cargo de Regidor, Alcalde, Alcaldesa,  
12 Vicealcaldes, Síndico, Concejales de Distrito, Tesorero Municipal, Auditor Municipal,  
13 Contador Municipal, o miembro del Comité ‘Cantonal de Deportes, o sea ningún miembro  
14 de un Concejo de Distrito puede ser miembro de un Comité Comunal de Deportes, ni un  
15 Síndico puede serlo, ni un Regidor y ahora estábamos hablando con el Asesor Legal sobre  
16 el tema de nuestro familiares y don Carlos me dice que hasta el 3 grado de afinidad y  
17 consanguinidad, o sea mi mamá no puede ser miembro de un comité comunal, mi hermano  
18 no puede serlo, si yo estuviera casado pues la esposa o esposo no puede ser miembro del  
19 Comité de Deportes Comunal, tener un acto espiritual deportivo y de servicio comunal ser  
20 persona de reconocida solvencia moral, entre otras cosas ahí que dice el reglamento, este  
21 reglamento se le aplica el artículo 43 del Código Municipal, que es publicarlo en el Diario  
22 Oficial La Gaceta, se esperan 10 días hábiles y se vuelve a publicar, y la última condición  
23 señor Presidente Municipal, es que este reglamento, cuando lo aprueba el Concejo el que  
24 debe publicarlo en La Gaceta, es el Comité Cantonal de Deportes con sus recursos, no somos  
25 nosotros quien pagamos esto, nosotros lo autorizamos porque según el artículo 13 del Código  
26 Municipal el Concejo es quien tiene la potestad reglamentaria, y por eso nosotros lo  
27 hacemos, y dos cosas más en este Reglamento, uno viene a normalizar un tema del Código  
28 Municipal que estaba con los muchachos de 15 a 18 años, porque el reglamento vigente no  
29 los incluye, y algunas dudas existían , pero como está en la ley está por encima del  
30 Reglamento, como lo dice el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, si  
31 ya la ley lo dice, pues es ley hay que aplicarlo, pero el reglamento no lo decía, ahora lo



1 estamos homologando, estamos homologando el reglamento a la ley y lo otro una cosa muy  
2 importante que yo me digno que con don Luis Calderón Picado, cuándo era Vicepresidente  
3 Municipal, que en paz descansa, que fue Presidente del Comité de Deportes con el Dr.  
4 Trooper y otras personas que en paz descansan tuvimos la gentileza de firmar la moción para  
5 que no se le pagase al Comité de Deportes el 3% si no el 4% eso es algo importante que  
6 quede en el Reglamento para que ninguna municipalidad después se le ocurra quitarle el  
7 dinero para el deporte, la recreación y la juventud, que eso es muy importante, dejándolo en  
8 el reglamento ya les va ser muy difíciles a una futura administración quitar esos dineros que  
9 han cumplido, imagínense que esa moción la presentamos estando don Marvin Orokú  
10 Chavarría de Alcalde imagínense desde cuándo se ha mantenido lo del 4% y se ha mantenido  
11 hasta el día de hoy, todos los Alcaldes lo han cumplido, a pesar de que era únicamente un  
12 acuerdo y no un tema reglamentario, pero nos parece importante homologarlo al reglamento,  
13 yo celebro que se de este paso al frente, porque el deporte es importante más en estos tiempos  
14 tan difíciles que estamos en la lucha contra las drogas, y toda la situación y también entender  
15 que el tema del deporte no es solamente un tema de Juegos Nacionales, y de medallas por  
16 eso como lo hablaba la Reg. Barrantes ahorita con migo, ahí viene muy claro el tema de las  
17 instalaciones deportivas que me parece que es de trascendental importancia, aclarar y  
18 evidentemente propiciar como se administran las instalaciones deportivas en nuestro cantón,  
19 yo les rogaría que ojalá pudiesen votarlo para que se envíe a publicar en el diario oficial La  
20 Gaceta en su primera publicación y después la segunda para de buena suerte poder elegir las  
21 mejores personas para el mandato del Comité de Deportes 2024-2026, del 01 de diciembre  
22 del 2024, al 30 de noviembre del año 2026, la Junta del Comité de Deportes se elige cada 2  
23 años, un tema para resaltar el tema con las compañeras en la Comisión de La Mujer, este  
24 reglamento hace algo muy importante la equidad de género, en el Comité Cantonal de  
25 Deportes, se impone que a donde hayan 2 representantes, 1 tiene que ser hombre y el otro  
26 tiene que ser mujer, ya lo pone taxativamente por reglamento, que eso también me parece  
27 que es un paso al frente en cuanto a la equidad de género.-----

28

29 **Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Quería referirme al Capítulo III, artículo 7 que precisamente  
30 habló don Arturo, me preocupa un poquito el tema de los Comités Comunales que a veces  
31 son Comités Comunales muy pequeños de algunas comunidades y estamos restringiendo ahí

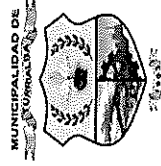
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL

88612

SESIÓN EXTRAORDINARIA

009-2024

10 de setiembre 2024



1 la participación, lastimosamente con respecto que no puede ser ningún Concejal de Distrito  
2 que me parece bien, pero tampoco ningún familiar hasta 3 grado, y hay lugares donde la  
3 participación es muy poca, tal vez por la afluencia de gente y entonces como que queda ese  
4 sin sabor ahí de que tal vez por eso no van a poder participar, generalmente porque hay  
5 lugares que son pequeños, donde los Concejales de Distrito son los que más participan en  
6 todo, y me preocupa ese tema en esa parte de que tal vez no se pueda conformar un Comité  
7 Comunal de Deportes, porque no tengan participación, entonces no sé si se pueda corregir  
8 un poquito, y lo otro era en el Capítulo IV, donde dice que los miembros a que se refiere el  
9 inciso a), cuando dicen, voy a leerlo textualmente, los miembros a que se refiere el inciso a)  
10 serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, los candidatos deberán presentar su  
11 hoja de vida, una vez sean solicitadas por el Concejo Municipal, el miembro del inciso b)  
12 serán asignados de una Asamblea General de Organizaciones Deportivas que tengan una  
13 estructura formal, bueno a lo que quiero llegar es cuando dice, las Asociaciones pueden  
14 mandar a esas Asambleas el Presidente, el Vicepresidente o un Delegado, tal vez hubiésemos  
15 agregado o podríamos agregar algún requisito para que sea Delegado, que cada Asociación  
16 ponga ahí el Delegado va autorizado, porque se puede dar para mucho.-----  
17

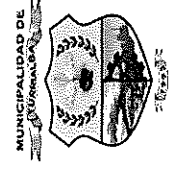
18 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Que tengan tiempo x de estar en la  
19 Asociación, por ejemplo. -----  
20

21 **Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Sí, o que sea un representante, pero que lleve un documento. ---  
22

23 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Que traiga un documento firmado, que  
24 le haga constar que él es delegado. -----  
25

26 **Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Una constancia, porque esas cosas, a veces no se ponen de  
27 acuerdo las asociaciones y entonces puede ir doña Zory, doña Lucila, y puede ir don  
28 Alexander los 3 diciendo que son delegados. -----  
29

30 -----  
31 -----



1 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Eso si lo podemos implementar ahí,  
2 que traigan un documento firmado por la Asociación, para que lo hagan de forma fidedigna,  
3 por decirlo así. -----

4

5 **Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Y que lo hagan constar que él es el delegado de la Asociación  
6 y lo otro pues sí creo que si no podemos revisar esa parte y dejar solo tal vez que los  
7 Concejales de Distrito sean los que no participen y los Regidores y los Síndicos peor los  
8 familiares me parece que hay lugares donde no se si podríamos hacer esa excepción o no.--

9

10 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Don Carlos dice que ahorita le  
11 responde esa parte de la solicitud de que solo Concejales, yo me acuerdo que, voy a decirlo  
12 como lo dije en mi casa, si alguien va a buscar empleo en la Municipalidad que se olvide,  
13 porque yo estoy ahí, ya de una vez les digo, el que quiere ir a buscar trabajo a la  
14 Municipalidad, porque ya con solo esa parte de la consanguinidad ya por eso. -----

15

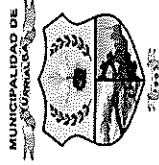
16 **Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Si, pero es pagado, en los Comités Comunales son imaginasen  
17 son para ir ayudar más bien. -----

18

19 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Si y en Juntas, es que es por ley, ya  
20 ahorita Carlos nos busca para que nos aclare el asunto ahí un poco también es bueno  
21 repasarlo para que todos lo tengamos claro en ese sentido, hasta el 3 grado, pero igualmente  
22 ahora don Carlos nos va a dar un poco más d conocimiento con respecto a esta ley para que  
23 lo tengamos más fresco y claro. -----

24

25 **Reg. Roger Bell Arrieta:** Resaltar lo que decía el compañero Arturo y alabar el tema que  
26 las Asociaciones de Desarrollo ya podemos tener un miembro en ese comité de forma  
27 directa, no como se hacía antes, entonces rescatar eso, si quiero manifestar un punto que me  
28 parece que es de cierta manera creo que hasta ilógico, habla que en la Junta Directiva o así  
29 está por ley más bien tienen que ser dos miembros de la persona joven que incluso creo que  
30 no superan los 18 años, de 15-18 años que contradictorio porque en el artículo 43 dice que  
31 para ser miembro de un comités comunales dice que tiene que ser mayor de edad, puesto que



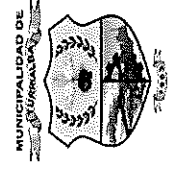
1 en las comunidades participen los jóvenes y en la Junta Directiva sí, pueden haber dos  
2 menores, siendo esto a mí criterio un gran problema, porque yo siempre he dicho que pasaría  
3 si en una Junta Directiva, un Comité de Deportes hay un asunto legal, que pasaría con esos  
4 jóvenes, con esos menores de edad, he escuchado también y porque me lo ha comentado la  
5 actual presidente que cuesta mucho que ellos lleguen a reunión, son jóvenes, son niños  
6 prácticamente entonces no sé aquí cabría la posibilidad de que en algún momento esa ley se  
7 pueda modificar porque igual este artículo 43 no me parece que si en la Junta Directiva  
8 permiten menores, no así en un Comité Comunal, repito con lo que cuesta que los jóvenes  
9 participen y es donde va dirigido el deporte, además me parece que igual yo sé que está ley  
10 pero hila muy delgado en las reflexiones, igual repito con lo que cuesta que en una  
11 comunidad a veces muy pequeñas, los jóvenes y otras personas participen generalmente, en  
12 una comunidad los dirigentes comunales están en la Asociación, es el Síndico, es el Concejal,  
13 el que está en el Comité de Deportes, porque cuesta involucrar y todavía ponemos esta serie  
14 de restricciones únicamente hago el comentario para que en algún momento se valore esta  
15 situación. -----

16

17 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Si eso de los muchachos siempre ha  
18 pasado, de hecho en un momento la junta no tuvo colegio, no sé si doña Magda estaba en  
19 ese momento y se trabo el trabajo que venían haciendo, porque si llegaban los adultos pero  
20 los dos muchachos al no llegar reiteradamente entonces solicitaron no me acuerdo quién fue  
21 él que lo solicitó que no pudieran tener más funciones la Junta Directiva hasta que se  
22 cumpliera con colegio, entonces llegaron estos dos muchachos nuevos que parece según lo  
23 que me dice don Roger y tiene más conocimiento, tampoco están llegando a las sesiones, o  
24 no sé qué estará pasando, después vamos hacer las consultas pertinentes. -----

25

26 **Reg. Magda Zamora Campos:** Voy a aclararle a don Roger que los jóvenes que integran  
27 el Comité de Deportes, no ocupan cargos de Junta Directiva, ellos solo tienen asistencia,  
28 precisamente por ser menores de edad, no, ellos tienen voz pero no votan, bueno no vamos  
29 a discutir ese asunto que lo vea el abogado, yo me quería referir a otra situación, bueno y  
30 nosotros somos responsables de que los jóvenes no participen a nivel comunal, porque  
31 siempre queremos acaparar todos los puestos, y empezando hasta por los asuntos electorales,



1 siempre somos los mismos, y nunca dejamos que él joven vaya aprendiendo, pero yo no me  
2 quería referir a eso si no al artículo 68 que para nadie es un secreto que problemas que la  
3 piscina de la Universidad de Costa Rica, se construyó para juegos nacionales para uso del  
4 pueblo de Turrialba, y los últimos años sobre todo con la actual administración, ha sido  
5 sumamente difícil, aquí y lo puedo decir con nombres y apellidos Guillermo Araya Sanabria  
6 ha tenido que llevar sus hijas a San José, a Guadalupe y estando en el Comité de Deportes  
7 se le autorizó que participaran como miembros del Comité de Deportes de Guadalupe, por  
8 qué, porque aquí en Turrialba no tienen una piscina, cuando la UCR, se le ocurre la piscina  
9 tiene problemas, tiene esto, tiene lo otro, yo lo que le solicito es a los miembros que asigne  
10 este Concejo creo que ya están asignados como representantes ante la administración de las  
11 piscinas de la Universidad de Costa Rica que por favor hagan valer el derecho, fue construida  
12 con fondos públicos para disfrute público, no es posible que los chiquillos que quieren nadar  
13 tengan que trasladarse a otros cantones y representar a otros cantones, y no a Turrialba por  
14 falta de uso de esa piscina. -----

15

16 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Gracias doña Magda, y sí el artículo  
17 68 creo que está sumamente claro, no le podemos poner ni más ni menos, porque está muy  
18 claro, igualmente estaba pensando ahorita en lo de los muchachos, si nosotros  
19 implementáramos, bueno está por ley como don Roger también lo dijo ahorita, nada que  
20 hacer, pero igualmente nosotros removemos los muchachos y nos cae el Comité Cantonal  
21 de la Persona Joven también, entonces ya no solo sería un conflicto si no que serían dos,  
22 entonces por esa parte si está un poco difícil, igual lo de la piscina, doña Lucila y mi personas  
23 somos los representantes ahorita, hay que ver cómo nos metemos en el asunto de lleno,  
24 porque como sabemos después de que se hicieron los trabajos en vez de mejorar la piscina,  
25 desmejoró mucho, vamos a ver cuándo nos podemos reunir como junta y ver como  
26 aclaramos los nublados del día. -----

27

28 **Reg. Magda Zamora Campos:** El asunto es que los jóvenes que llegan a integrar el Comité,  
29 tiene que ser jóvenes de excelencia académica, porque o si no es que por eso no llegan,  
30 recuerdo los muchachos y también de ubicación, cuando yo estuve en el Comité de Deportes,  
31 el representante era de Chirripó, entonces venir de Grano de Oro, a las reuniones aquí es



1 muy difícil, no es discriminación, tiene que ser alguien que tenga acceso a la comunidad,  
2 cerca de Turrialba, y como exigíamos hace años en la banda de La Suiza, si tiene buenas  
3 calificaciones entra, si no, no entra, porque una persona que vaya mal académicamente, por  
4 dedicarse al deporte, no puede estar perdiendo oportunidad para estudiar, entonces ese es  
5 otro requisito, que tal vez tendría que, tal vez a lo mejor dicen que es discriminatorio verdad  
6 pero tiene que vivir cerca de Turrialba para asistir y que sus calificaciones en el Colegio sean  
7 buenas, para poder mantener las dos cosas, el estudio y el deporte. -----

8

9 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** La mayoría de los casos o lo que yo  
10 he visto desde que hay jóvenes, son personas que les gusta mucho el deporte entonces la  
11 mayoría son disciplinados en ese aspecto verdad, creo que a veces va de la mano, ser  
12 disciplinado y sacar buenos resultados, pero si no está demás solicitarlo. Vamos a darle la  
13 palabra al señor Asesor para que nos aclare la parte técnica a nivel jurídico. -----

14

15 **Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal del Concejo:** Iniciando con la consulta de los  
16 Concejales, esto está en el artículo 176, que leo textualmente: *Los Concejales, el Alcalde,*  
17 *los Alcaldes Suplentes, el Tesorero, el Auditor y el Contador sus conyugues o parientes en*  
18 *línea directa o colateral, hasta el tercer grado inclusive están inhibidos para integrar estos*  
19 *Comités, los cuáles funcionaron según el reglamento que promueven la Municipalidad, 176*  
20 *del Código Municipal, ley 7794.* Ahí como comentario, en el Código que ustedes tienen  
21 pueden incluso leer que dice la prohibición a que hace referencia a dicho artículo, es  
22 extensiva a los Comités Comunales dado que la normativa es clara al establecer la siguiente  
23 frase, están inhibidos para integrar estos comités, esta limitación, esta inhibición es aplicable  
24 para ambos comités, Comités Cantonales y Comités Comunales, sobre los Concejales la  
25 Procuraduría ha interpretado que se refiere tanto a Regidores o miembros del Concejo  
26 Municipal, y a los Consejales de Distrito, entonces lo ha hecho extensivo y los ha  
27 homologado en cuanto a prohibiciones, la segunda y tercer consulta, que era entre don Roger  
28 y doña Magda, los jóvenes están por normativa, en el 174 que no lo voy a leer porque es  
29 bastante amplio, pero lo pueden revisar, ahí es donde se incluyen a los dos miembros 174  
30 inciso d), sobre si tienen voz y voto, sí, efectivamente ellos si tienen voz y voto dentro del  
31 Comité Cantonal de Deportes, eso pueden leerlo en el 175 y voy a leer el segundo párrafo



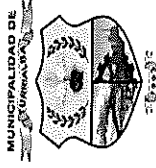
1 que es el que interesa para el caso: *Entre los 7 integrantes de cada Comité Comunal, deberán*  
2 *designarse a dos miembros de la población adolescente entre los 15 y menores de 18 quienes*  
3 *actuaran con voz y voto, entonces en ese caso, ellos poseen voz y voto para participar en*  
4 *esto.* -----

5

6 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Doña Cristina para pasar la asistencia,  
7 algo más don Carlos, nada más de momento, muchas gracias por la aclaración. -----

8

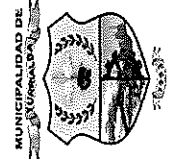
9 **Sind. Deivid Steller Alvarado:** En este tema si me parece que debería de tomarse en cuenta  
10 una parte que es muy fundamental, tenemos que tratar entonces a nivel que nos estamos  
11 apegando a un Código y según las leyes, de fomentar también un poco lo que es la  
12 participación ciudadana, en estos casos, porque si bien es cierto, a nivel deportivo después  
13 de la pandemia hemos tenido un problema demasiado grande a nivel país y no solo cantón  
14 y esto se ve reflejado en la participación que tienen los ciudadanos en los Comités de  
15 Deportes, inclusive desde las mismas Asociaciones de Desarrollo donde se da muchas  
16 incoherencias, no se fomenta, esta participación de qué tiene que tener tanto la persona joven  
17 como personas que están ahí, dado que es muy visual para muchos el abandono y el deterioro  
18 de todos estos espacios deportivos que hay en nuestras comunidades, yo soy uno que he visto  
19 el deterioro y el abandono que tienen las plazas municipales, y las que aún están en trámite  
20 para poder ser municipal, porque no hay participación ciudadana, no hay quién haga esta  
21 parte de que fomente un poco esta participación que se necesita, que influya de manera  
22 positiva a nivel de juventud y trate de alejar de la problemática social que venimos  
23 arrastrando a nivel país, desde mi punto de vista creo que sí, hay algunas cosas como la  
24 parte de los Concejales que por lo menos debería de haber algún punto que se les pueda  
25 permitir porque muchas veces en los mismos comités de deportes cuanto usted trata y llama  
26 a reuniones y ha sesiones ni siquiera se llega al cuórum porque muchas personas nada más  
27 llegaron a ser nombrados en su momento, pero nunca participan de ninguna reunión,  
28 entonces es un espacio que está ahí y queda a la libre y usted trata de hacer convocatorias  
29 nuevas para suplir esos puestos, y la participación es nula, entonces aquí tenemos una  
30 falencia muy grande en este tema de ley, y es importante que veamos también como fomentar  
31 esto. -----



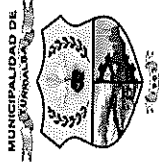
1 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Muchas gracias don Deivid por el  
2 aporte, igualmente vamos a ver si también desde la página municipal, le hacemos un poco  
3 más de publicad cuando llegue el momento de la elección. -----

4

5 **Reg. Arturo Rodríguez:** Me parece, que es digno de aclarar lo siguiente, porque o si no  
6 esto va a generar una distorsión y todo mañana van a estar presentando renunciias, y tampoco  
7 es así, recuerden que esto es un proyecto de reglamento, reglamento que se está votando hoy  
8 10 de setiembre, esto se vota, si el Concejo lo vota por mayoría de votos, se le envía a la  
9 Junta Directiva del Comité de Deportes para que ellos lo publiquen, después de eso según el  
10 artículo 43 del código duran 10 días hábiles, una segunda publicación y después empieza a  
11 regir y después de allí ya entonces la normativa está aplicable, en el anterior Reglamento,  
12 adoleciamos de una normativa tan clara como la que está aquí en esas restricciones Deivid,  
13 ahora yo no voy a ponerme a interpretar, porque no es mi trabajo, que si ya estaba la ley ,  
14 había que aplicarlo desde ahorita, en todo caso el Comité Cantonal de Deportes actual vence  
15 el 30 de noviembre, y con el todos los Comités Comunales que van generándose, que diría  
16 yo, dar este proceso de transición para acomodar a la gente, y que no salgan todos corriendo  
17 en renunciias, porque dejamos a todo el mundo sin estructura en las comunidades, y habrá  
18 que arreglarlo porque así está la ley, desafortunadamente nosotros no somos Diputados, si  
19 quería compartirles lo que dice el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública,  
20 que esto es de cumplimiento obligatorio, La Jerarquía de las fuentes del ordenamiento  
21 jurídico se sujetaran al siguiente orden, cuál es el orden en nuestro país, lo primero que nos  
22 debemos de regir es la Constitución Política, segundo los Tratados Internacionales, las  
23 normas de la comunidad centroamericana internacional, las leyes y los demás actos con valor  
24 de Ley, los Decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros  
25 Supremos Poderes de la República en materia de su competencia, los demás Reglamentos  
26 del Poder Ejecutivo, los Estatutos y los Reglamentos de los entes descentralizados y las  
27 Municipalidades, las demás Normas Subordinados a los Reglamentos Centrales y  
28 Descentralizados, los reglamentos Autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes  
29 descentralizados como las Municipalidades están subordinados entre sí, dentro de sus  
30 respectivos campos de vigencia, en lo no dispuesto, expresamente los reglamentos estarán  
31 sujetos a las reglas y principios que regulan los actos administrativos, ahí está claro que el



1 reglamento está por debajo de la ley, ahí no hay nada que hacer, por eso lo que decía el  
2 compañero Roger, el requisito general es tener más de 18 años, pero la ley indica que pueden  
3 haber muchachos de 15 a 18 años, ya en el Reglamento se está homologando que hayan esta  
4 representación, porque lo dice la ley, lo hicimos algún Regidor, no, eso lo hicieron los  
5 Diputados, todos los días están creativos, imagínense que oí que el Comité de Deportes fuera  
6 presidido por el Presidente Municipal que luego no que fuera presidido por el Alcalde  
7 Municipal directamente, que no que fuera presidido por otras organizaciones, ocurrencias de  
8 ocurrencias, existen, me parece también claro determinar que la manera en que el Concejo  
9 elige está en el artículo 11, porque esto está a las puertas, como se elige según el Código  
10 Municipal, son 7 miembros, 2 de nombramiento del Concejo Municipal, nosotros los  
11 nombramos, como se nombran, por supuesto solo los Reg. Propietarios por voto secreto,  
12 como son 2 se elige un hombre y una mujer, como se eligen, no es como que aquí Arturo  
13 viene y propone a alguien, las personas interesadas van a tener un tiempo para presentar sus  
14 curriculum vitae, al Concejo Municipal, el Concejo nombrará una Comisión de  
15 Nombramiento que es la que va a revisar los curriculum, que cumpla los requisitos, entre  
16 ellos un requisito es vivir en Turrialba, ser Turrialbeño, no ser familiar de nosotros, etc., ese  
17 tipo de requisitos, y después se votan, es sencillo, esa misma comisión organiza, la elección  
18 del Comité de Deportes, los dos representantes de las Asociaciones Deportivas, una  
19 Asamblea, donde las Asociaciones Deportivas votan, y eligen en este caso, dos personas, un  
20 hombre y una mujer, y les voy a contar una experiencia, hay que tener cuidado, porque una  
21 vez aquí en el Concejo se nombró una persona y por las Asociaciones Deportivas venía otra,  
22 no sé si estaba Kevin, no, no creo que no estaba Kevin ni Octavio, y cuando nos dimos  
23 cuenta, 5 minutos antes de juramentarlos por el Concejo venía nombrado una señora y el  
24 esposo venía por las Asociaciones Deportivas, íbamos a nombrar a un matrimonio en la Junta  
25 Directiva del Comité Cantonal de Deportes, que evidentemente eso no se puede hacer,  
26 cuando ya los íbamos a juramentar yo salí y les pregunte, ustedes se conocen, si claro él es  
27 mi esposo, me dice la señora, casi me da un patatus ahí, y en el caso de las Asociaciones de  
28 Desarrollo es un representante que se nombra, solo uno, en este caso podría ser hombre o  
29 mujer, luego están los dos de las personas jóvenes, que eso se hace en coordinación con el  
30 Comité Cantonal de la Persona Joven, hacen una asamblea y ellos nombran los dos jóvenes  
31 evidentemente un hombre y una mujer, esa es la aclaración y se hace en una sesión



1 extraordinaria, la idea es dependiendo de cómo este el reglamento empezar el proceso en la  
2 tercer semana de octubre, finales de octubre porque el Comité de Deportes tiene que estar  
3 nombrado para la última semana de noviembre, sí o sí porque si no el Comité los empleados  
4 quedan con problemas con aguinaldos y pagos de todo lo que había que hacer en la  
5 administración del Comité Cantonal de Deportes.-----

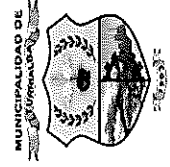
6

7 **Reg. Magda Zamora Campos:** Tengo una duda, es que don Arturo dice que todos los  
8 Comités de Deportes Comunales vencen en noviembre, eso fue lo que él dijo, entonces tenía  
9 mi duda, porque don Carlos antes de salir de la Presidencia del Comité de Deportes, nombro  
10 todos los Comités de Deportes de las comunidades, entonces que se corrija esa parte, vencen  
11 cuando venza, y el que vence en noviembre es el Comité de Deportes Cantonal, gracias. ---

12

13 **Sind. Deivid Steller Alvarado:** Desde mi punto de vista, la ley es muy clara, y hay que  
14 acatarla tal cual, como ella está, porque realmente si, en este aspecto podemos decir que se  
15 ponen a veces muy creativos en crear nuevas normas, sin dotar de presupuesto o demás en  
16 especial a los Comités Comunales, en este caso hablo de la parte de los Comités que  
17 representan a cada distrito, por esa parte no estoy en lo que es el Comité Cantonal, si no más  
18 que todo mi preocupación es en la parte comunal, por qué, porque las comunidades son las  
19 que están muy afectadas y están en un abandono total, entonces en esta parte tenemos que  
20 ver de qué manera podemos mediante los buenos oficios de la Alcaldía solicitar que se  
21 fomente un poco más la participación ciudadana para que ellos vayan en este proceso que  
22 nosotros vamos hacer de salida, que haiga una participación ciudadana y que haiga un  
23 compromiso serio para asumir esto y que estas zonas deportivas como plazas y canchas no  
24 las veamos en un futuro en abandono total como es lo que hemos venido viendo hasta el día  
25 de hoy, creo que los demás compañeros Síndicos pueden también haber visto en sus  
26 comunidades si han hecho los recorridos como están todos estos procesos, de lo que son  
27 plazas deportivas y la falta que hacen los Comités de Deportes en estos y a veces uno tiene  
28 que asumir estos puestos por razón de que hay que contribuir un poco más en la nueva a  
29 dolencia y niñez que vienen en crecimiento, por ahí tenemos que ver de qué manera también  
30 podemos trabajar y aportar desde la Municipalidad. -----

31



1 **Reg. Arturo Rodríguez:** Solamente doña Magda yo le digo es porque como esta normativa  
2 es vigente, vamos a cambiar la normativa actual, evidentemente podría homologarse todos  
3 los mandatos de los Comités Comunales, pero no me corresponde a mí decidirlo, eso es una  
4 decisión de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, no mía en ese sentido, yo  
5 lo que hago aquí es legislar como Regidor en ese sentido. -----

6

7 **Después de todas las deliberaciones, observaciones y correcciones a cada uno de los**

8 **Capítulos del Reglamento, el mismo dice así:**

9

10 **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

11 El Concejo Municipal de Turrialba con base en las atribuciones consagradas en los artículos  
12 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y con relación a los numerales 4 inciso  
13 a), 13 incisos c) y, d) y 50 del Código Municipal, aprueba el siguiente Proyecto de  
14 Reglamento, que según el artículo 43 del Código Municipal, por su naturaleza es de  
15 aplicación externa.

16

17 **PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y**

18 **FUNCIONAMIENTO**

19 **DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

20 **DE TURRIALBA.**

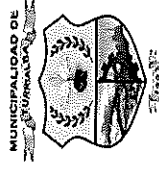
21

22 **Considerando:**

23 1°—Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4, artículo 13 inciso  
24 c) y 173 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera  
25 de las municipalidades y la potestad de dictar un Reglamento que regule lo concerniente al  
26 funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de  
27 las instalaciones deportivas municipales.

28

29 2°—Que la Municipalidad de Turrialba a través del Comité Cantonal debe velar por la  
30 investigación, formulación, implementación de programas deportivos y recreativos, así  
31 como la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa,



1 como factor determinante del desarrollo integral del individuo y del bienestar de la  
2 comunidad turrialbeña en general.

3

4 **3°**—Que la familia es parte fundamental de este proceso y su participación debe darse para  
5 beneficio de los niños, los jóvenes y los adultos mayores.

6

7 **4°**—Que el deporte y la recreación como parte del proceso de desarrollo pleno del individuo  
8 sirva para incentivar una sociedad más sana y con mejores valores como: la disciplina,  
9 solidaridad, competitividad y dinamismo.

10

11 **5°**—Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y las organizaciones deportivas  
12 buscarán el desarrollo integral de una cultura orientada a la recreación y al desarrollo del  
13 deporte competitivo en nuestro cantón.

14

15 **6°**—Que en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que  
16 anteceden, emite el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité  
17 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Turrialba.

18

## CAPÍTULO I

### Definiciones

20

22 **Artículo 1°**—Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, se  
23 entiende por:

24

a) Municipalidad: Municipalidad del Cantón de Turrialba.

25

b) ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

26

c) Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Turrialba.

27

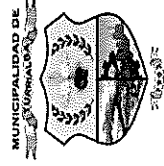
d) Comité Comunal: Comité Comunal de Deportes y Recreación nombrado en asamblea  
28 general convocada por el Comité Cantonal de Deportes.

29

e) Comisiones: Conjunto de al menos tres personas que atienden una actividad específica a  
30 juicio del Comité Cantonal de Deportes.

31

f) Atleta: Persona que entrena algún deporte con el fin de competir.



- 1 g) Deportista: Persona que practica algún deporte sin ánimo de competición.
- 2 h) Entrenador: Persona con conocimiento técnico en determinado deporte, encargado de
- 3 dirigir atletas o equipos.
- 4 i) Equipo: Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva.
- 5 j) Delegado: Representante del Comité Cantonal con atribuciones en aspectos competitivos
- 6 y disciplinarios según las disposiciones aplicables al efecto.
- 7 k) Asociación Deportiva: Órgano debidamente constituido e inscrito de acuerdo a la ley,
- 8 encargado de promover, facilitar, ejecutar y controlar todo lo relacionado con su disciplina
- 9 en el cantón en estrecha coordinación con el Comité Cantonal, al que estará adscrito.
- 10 l) Organización deportiva: Agrupación de personas que unen recursos humanos, materiales
- 11 y financieros que, mediante estructura formal y regulaciones internas, interactúan para
- 12 conseguir metas comunes en un deporte determinado.

13 m) Junta Directiva: Órgano Superior del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

14 Turrialba.

15 n) Voto de Calidad: El voto de calidad es el voto dado por el funcionario que preside un

16 consejo o cuerpo legislativo para resolver un empate y que solamente puede ser ejercido

17 cuando tal empate se produce.

18

19 **CAPÍTULO II**

20 **De la constitución y naturaleza jurídica**

21

22 **Artículo 2°**—El Comité Cantonal es el órgano adscrito a la Municipalidad con una

23 desconcentración mínima, el cual goza de personalidad jurídica instrumental para construir,

24 administrar y mantener las instalaciones deportivas y desarrollar programas deportivos y de

25 recreación de interés cantonal y demás atribuciones y facultades que el ordenamiento

26 jurídico le conceda. Considerando los alcances de la Ley 7800 del ICODER en lo que sea

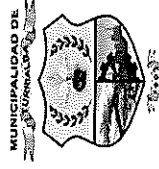
27 aplicable a los objetivos de este artículo.

28

29 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, podrá solicitar a la Secretaría

30 del Concejo Municipal la certificación de su personería jurídica, para los actos que estime

31 pertinentes.



- 1 **Artículo 3°**—El domicilio legal del Comité Cantonal será el cantón de Turrialba pudiendo  
2 variarse para casos excepcionales la sede en forma temporal previo acuerdo tomado por  
3 mayoría de dos terceras partes de los miembros presentes de la Junta Directiva.  
4
- 5 **Artículo 4°**—El Comité Cantonal en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las  
6 gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la Ley y este  
7 Reglamento le señalen. Cada miembro desempeñará sus funciones de conformidad con las  
8 disposiciones de esa normativa y será responsable de cualquier actuación contraria a la  
9 misma.  
10

### CAPÍTULO III

#### De la organización

- 14 **Artículo 5°**—El Comité Cantonal está constituido por la estructura que enseguida se detalla:  
15 a) Una Junta Directiva.  
16 b) Estructura Administrativa y Técnica, según lo establecido en el manual de puestos.  
17 c) Las Comisiones que estime convenientes.  
18 d) Los Comités Comunales como auxiliares.  
19
- 20 **Artículo 6°**—El Concejo Municipal conocerá el plan de desarrollo del gobierno local en  
21 materia deportiva y recreativa, como también los respectivos planes anuales operativos y sus  
22 modificaciones propuestas por el Comité Cantonal y este último a su vez velará para que el  
23 accionar de sus órganos adscritos se ajusten a dichos planes anuales.  
24
- 25 **Artículo 7°**—Al tenor de lo dispuestos por el artículo 176 del Código Municipal, están  
26 inhbidos para integrar el Comité Cantonal y Comité Comunal:  
27
- 28 a) Los Regidores, Síndicos, y Concejales de Distrito. Suplentes y Proprietarios  
29 b) La persona que ocupe la Alcaldía y Vice - Alcaldías  
30 c) La personas que ocupe el cargo en la Tesorería Municipal, el Auditor Municipal y quien  
31 ocupe el cargo en la Contaduría Municipal.



1 En los casos antes dichos tampoco podrán integrar tales organismos sus cónyuges o parientes  
2 por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

3

4 **Artículo 8°**—Los Comités Comunales, Asociaciones Deportivas, las organizaciones  
5 deportivas y Comisiones establecidas deberán entregar al Comité Cantonal en la primera  
6 semana del mes de julio de cada año, los planes de trabajo para el año inmediato posterior,  
7 los cuales, serán sujetos de aprobación por parte del Comité Cantonal, el que ejercerá los  
8 controles debidos para su ejecución. Igualmente deberán entregar informes trimestrales de  
9 labores y de ingresos y egresos.

10

#### 11 **CAPÍTULO IV**

#### 12 **De la Junta Directiva**

13

14 **Artículo 9°**—La Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad de este órgano  
15 colegiado y es la encargada de su gobierno y dirección. Estará integrada por los siete  
16 miembros que conforman el Comité Cantonal, quienes nombrarán entre su seno y como  
17 mínimo por la mayoría simple de los votos, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario,  
18 un Tesorero y un Vocal, una vez juramentados por el Concejo Municipal de Turrialba,  
19 respetando las disposiciones sobre la paridad de género.

20

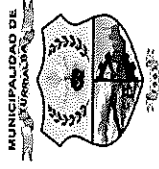
21 **Artículo 10.**—La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
22 Turrialba estará integrada por siete miembros residentes en el cantón, nombrados para tal  
23 efecto como mínimo, con quince días hábiles de antelación al vencimiento del periodo de  
24 junta directiva saliente, de la siguiente forma:

25 a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.

26 b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.

27 c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

28 d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán  
29 elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las  
30 organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos  
31 Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y



- 1 posteriormente juramentados por el Concejo Municipal. Estos miembros no podrán ostentar
- 2 la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en
- 3 nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- 4
- 5 Los miembros a que se refiere el inciso a) serán de nombramiento directo del Concejo
- 6 Municipal, los candidatos deberán presentar su hoja de vida, una vez sean solicitadas por el
- 7 Concejo Municipal. El miembro del inciso b) Serán designados de una Asamblea General
- 8 de Organizaciones Deportivas y Recreativas, que tengan una estructura formal, entiéndase
- 9 dicha estructura formal, que tengan una Junta Directiva, al menos un año de estar
- 10 conformados como organización e inscritas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- 11 de Turrialba, como mínimo 30 días naturales previos a la fecha de la apertura de las
- 12 Asambleas. Teniendo derecho a voz y voto el presidente, o vicepresidente, o un delegado de
- 13 cada organización tal elección se realizará por mayoría simple de los votos presentes, este
- 14 último deberá aportar un documento formal en el que conste el tiempo en el que ha
- 15 pertenecido a la Organización. Dicha Asamblea será convocada por el Comité Cantonal de
- 16 Deportes y Recreación de Turrialba, y dirigida por una Comisión Especial para el
- 17 nombramiento, que deberá crear el Concejo Municipal de Turrialba. Dicha asamblea deberá
- 18 realizarse en primera convocatoria con la mitad más uno como mínimo de la totalidad de sus
- 19 delegados y en segunda convocatoria una hora después de la hora inicial fijada y como
- 20 mínimo con el 30% de la totalidad de los delegados legalmente habilitados para votar.
- 21
- 22 El miembro del inciso c) será elegido de una Asamblea General Organizaciones Comunales
- 23 del Cantón que estén vigentes, dicha Asamblea será convocada y dirigida por la Unión
- 24 Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Cantonal, según las disposiciones de la ley 3859, y
- 25 demás normativa vigente, que sea concordante con el tema, tal designación se realizara con
- 26 la mayoría simple de los presentes.
- 27
- 28 Para efectos de este Artículo, relacionados con las Asambleas a realizar, las mismas serán
- 29 fiscalizadas por la persona que ocupe el cargo de Asesor Legal del Concejo Municipal de
- 30 Turrialba, junto con los miembros de éste órgano que quieran participar en el proceso y por
- 31 la Comisión Especial descrita anteriormente.



1 En toda elección deberá cumplirse con paridad de género, en caso de las representaciones  
2 que tengan dos miembros, de igual forma, la votación para la elección de o los miembros  
3 será directa y secreta, debiendo estar presente físicamente las personas electas, caso contrario  
4 no podrán ser elegidos.

5

6 **Artículo 11.** —Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

7

8 a) Proponer las prioridades al Concejo Municipal del desarrollo del cantón en materia  
9 deportiva y recreativa.

10 b) Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa.

11 c) Fijar las estrategias y políticas generales de acción.

12 d) Elaborar y proponer a la Municipalidad los planes anuales y sus ajustes en concordancia  
13 con los planteamientos estratégicos en materia deportiva y recreativa.

14 e) Celebrar convenios, siempre dentro de su marco de acción de sus competencias legales.

15 f) Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a los procesos licitatorios y  
16 convenios. Tomando en cuenta las normas establecidas en la Ley General de Administración  
17 Pública y la Ley de Contratación Administrativa y sus Reglamentos y la Ley de  
18 Administración Financiera de La República.

19 g) Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones.

20 h) Autorizar la construcción de infraestructura deportiva, para lo cual se deberá observar lo  
21 establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

22 i) Evaluar el desarrollo de los programas deportivos y recreativos a nivel cantonal.

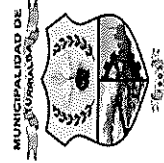
23 j) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades.

24 k) Preparar un informe trimestral de labores y presentarlo al Concejo Municipal para su  
25 aprobación, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero de  
26 cada año.

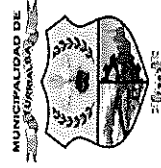
27 l) Rendir ante el Concejo Municipal informes anuales de ingresos y egresos de los recursos  
28 que le fueron asignados, o cuando este lo solicite.

29 m) Recomendar el nombramiento o remoción del Administrador General o del Contador del  
30 Comité de acuerdo con la legislación vigente. Sin perjuicio de lo que se regule más adelante.

31 Esto por la votación de las dos terceras partes de los miembros totales del Comité.



- 1 n) Conocer en segunda instancia los reclamos contra las disposiciones y resoluciones  
2 dictadas por el Administrador General.
- 3 o) Determinar y otorgar los reconocimientos a los mejores deportistas y dirigentes del cantón  
4 en base a un Reglamento que se desarrollará en coordinación con la Municipalidad de  
5 Turrialba.
- 6 p) Y cualquier otra propia de su competencia o que le asigne el Concejo Municipal por  
7 acuerdo definitivo.
- 8 q) Nombrar, administrar y remover a la persona que ocupe el cargo Administrador General,  
9 esto conforme al marco jurídico aplicable.
- 10 Para nombrar a la persona que ocupe el cargo de Administrador General, deberá hacerlo  
11 mediante concurso público, nombrado por un periodo de seis años. Se considerará para  
12 efectos de nombramiento, como un puesto de confianza, quien deberá obtener dos terceras  
13 partes de la totalidad de los miembros.
- 14 Para su remoción, se requerirá mayoría calificada.
- 15 r) Todas aquellas establecidas como de su competencia, establecidas en el Reglamento  
16 Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba, específicamente en el  
17 capítulo que norma lo relativo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- 18
- 19 **Artículo 12.** — Los miembros de la Junta Directiva no podrán:
- 20 a) Celebrar contratos, ni convenios con el Comité Cantonal.
- 21 b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel  
22 personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o  
23 de afinidad.
- 24
- 25 **Artículo 13.** — Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años y podrán  
26 ser reelectos por dos veces consecutivas y no devengarán dieta ni remuneración alguna.
- 27
- 28 **Artículo 14.**— Cuando un miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las  
29 causales indicadas en el Artículo 12 y 26 de este Reglamento, la Junta Directiva deberá  
30 comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, remitiendo las pruebas documentales idóneas  
31 donde se acredite que el miembro a sustituir efectivamente incurrió en las causales que



1 señalan los artículos 12 y 26 de este Reglamento, el Concejo una vez que ha recibido la  
2 comunicación procederá a establecer el debido proceso mediante el procedimiento  
3 administrativo. Si el Concejo ordena la destitución del directivo procederá a reponer al  
4 miembro separado del cargo según sea el sector al que representaba el destituido en el  
5 Comité Cantonal.

6

7

## CAPÍTULO V

8

### De las funciones

9 **Artículo 15.** —Son funciones del Presidente (a) las que se detallan a continuación:

10 a) Representar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba en los actos  
11 oficiales.

12 b) Presidir las sesiones de Junta Directiva.

13 c) Convocar a sesiones extraordinarias, conforme las disposiciones contenidas en el  
14 reglamento.

15 d) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
16 de Turrialba.

17 e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal de  
18 Deportes y Recreación de Turrialba.

19 f) Firmar todos los contratos o convenios que celebre el Comité Cantonal de Deportes y  
20 Recreación de Turrialba, en los que se cuente con previa autorización de la Junta Directiva.

21 Siempre que éstos sean competencia de la Junta Directiva

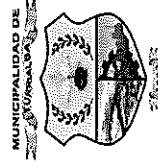
22 g) Fiscalizar el personal administrativo e integrar las Comisiones temporales y permanentes  
23 según sea el caso.

24 h) Preparar junto con el secretario (a) la agenda de reuniones, asambleas, así como los  
25 informes que deben remitir a la Municipalidad.

26 i) Firmar en conjunto con el secretario (a) las actas aprobadas y asentadas en el Libro  
27 original.

28 j) Firmar conjuntamente con el Tesorero(a) los cheques contra las cuentas corrientes del  
29 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

30 k) Efectuar junto con el Tesorero, arqueos mensuales de caja chica y el libro de tesorería,  
31 dejar constancia de ello en el libro de actas.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**009-2024**

**10 de setiembre 2024**

- 1 l) Supervisar las diferentes comisiones y asistir a reuniones cuando lo considere oportuno  
2 con voz, pero sin voto.  
3 m) Juramentar a los miembros de los Comités Comunales, a los miembros de las Comisiones  
4 y de todos aquellos atletas que vayan a representar al cantón. O asignar a la persona que lo  
5 pueda realizar. De igual forma, deberá juramentar a los Atletas o Delegaciones que  
6 representen al cantón.  
7 n) Decidir con el voto de calidad empates de Junta Directiva, excepto cuando se trate de  
8 elección de puestos en el Directorio.  
9 o) Más aquellas que la Junta Directiva le asigne por acuerdo.

10

11 **Artículo 16.** —Son funciones del Vicepresidente, (a) las que se detallan enseguida:

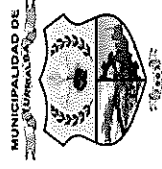
- 12 a) Sustituir al Presidente en ausencias temporales o definitivas de éste con los mismos  
13 deberes y atribuciones.  
14 b) Encargarse de las relaciones públicas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
15 Turrialba.  
16 c) Coordinar y agilizar el nombramiento de los Comités Comunales de Deporte y Recreación  
17 y de las Comisiones permanentes y temporales, dentro de la Junta Directiva.  
18 d) Más aquellas que le indique la Junta Directiva.

19

20 **Artículo 17.** —Son funciones del Secretario (a) las que se detallan enseguida:

- 21 a) Levantar las actas, síntesis, extractos de la sesiones o reuniones.  
22 b) Firmar conjuntamente con el presidente las actas de las sesiones.  
23 c) Redactar y firmar la correspondencia y demás comunicaciones según los acuerdos  
24 tomados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba salvo que el acuerdo  
25 indique que debe ir también firmada por el presidente.  
26 d) Enterar durante las sesiones de toda la correspondencia enviada y recibida.  
27 e) Firmar con el presidente los carnés extendidos por la Junta Directiva a los diferentes  
28 organismos, personas y atletas.  
29 f) Archivar toda la documentación.  
30 g) Emitir y firmar las certificaciones extendidas por la Junta Directiva.

31



- 1 h) Asesorar a los secretarios (as) de todas las organizaciones y entidades adscritas al Comité
- 2 Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- 3 i) Revisar periódicamente los libros de actas de los comités Comunales y de las Comisiones
- 4 permanentes y temporales.
- 5 j) Elaborar junto al presidente la agenda de sesiones, reuniones y asambleas, así como los
- 6 informes a la Municipalidad.
- 7 k) Más aquellas funciones que le asigne la Junta Directiva.
- 8
- 9 **Artículo 18.** —Son funciones del Tesorero (a) las que se detallan enseguida:
- 10 a) Custodiar y responder por los dineros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
- 11 Turrialba.
- 12 b) Fiscalizar y recaudar los ingresos económicos, ordinarios y extraordinarios para que los
- 13 mismos ingresen a la cuenta corriente.
- 14 c) Llevar los libros de tesorería al día y vigilar porque la contabilidad se encuentra correcta
- 15 y al día.
- 16 d) Controlar las cuotas, participaciones, donaciones y demás tipos de ingresos a los fondos
- 17 del Comité y en todos los casos extender un recibo correspondiente.
- 18 e) Expedir los cheques y autorizarlos con su firma conjuntamente con el presidente.
- 19 f) Hacer las recomendaciones que estime pertinentes a fin de que el empleo de los fondos
- 20 ser realice de la mejor forma posible dentro del marco del presupuesto autorizado.
- 21 g) Elaborar los proyectos del presupuesto anual que debe aprobar el Concejo Municipal.
- 22 h) Preparar y autorizar trimestralmente con su firma el informe económico que debe
- 23 presentar a la Junta Directiva y debe incluirse en el acta.
- 24 i) Suscribir una póliza de fidelidad en el I.N.S, que cuya cobertura sea igual o mayor a tres
- 25 salarios base mensual de un oficinista 1, del Poder Judicial.
- 26 j) Asesorar a los Tesoreros de las entidades adscritas al Comité Cantonal de Deportes y
- 27 Recreación de Turrialba.
- 28 k) Revisar periódicamente los libros de tesorería de los comités Comunales de Deportes y
- 29 Recreación y de las Comisiones Permanentes y Temporales.
- 30 l) Controlar bajo inventario todos los activos y patrimonio del Comité Cantonal de Deportes
- 31 y Recreación de Turrialba.


Cierre

88632

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley General de Control Interno N° 8292 en su Artículo 22 inciso b Hace constar que aquí Finaliza el

Tomo N° \_\_\_\_\_  
del libro de Actas Municipales que consta  
de los Folios N° 88233 a N° 88632  
Que lleva: La Secretaría

Fecha de cierre Turrialba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

  
Auditor Interno Municipal

88693

10/02/10

ASIENTO N° \_\_\_\_\_ TURRIALBA

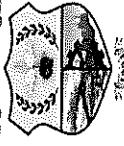
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley General de Control Interno N° 6272 en su Artículo 22 inciso e. Hace constar que aquí principia el libro

que lleva: \_\_\_\_\_

Consta de \_\_\_\_\_ en perfecto estado de conservación y limpieza y con la impresión del sello de esta oficina

Turrialba \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Auditor Interno Municipal



- 1 m) Tener a disposición una caja chica cuyo monto lo fijará periódicamente la Junta Directiva  
2 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.  
3 n) Tramitar las compras de materiales deportivos, o de oficina que sean requeridos y  
4 necesarios, para el Comité Cantonal, según los respectivos procedimientos legales.  
5 o) Todas aquellas funciones que le determine este reglamento o la Junta Directiva.  
6

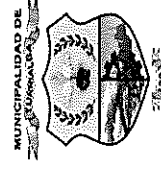
7 **Artículo 19.** —Son funciones del Vocal las que se detallan seguidamente:  
8

- 9 a) Llenar las funciones del vicepresidente, tesorero y secretario en las ausencias de ellos con  
10 los mismos deberes y atribuciones.  
11 b) Estudiar y proponer las modificaciones tendientes a mejorar la eficiencia y eficacia de la  
12 organización administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.  
13 c) Sugerir y ejecutar, en caso de ser aprobadas, las medidas tendientes a coordinar los  
14 distintos órganos del Comité Cantonal y de este con otros organismos.  
15 d) Tramitar todos aquellos asuntos para su debido análisis o ejecución le sean  
16 encomendados.  
17 e) Ejercer supervisión en las entidades y personas sometidas a la jurisdicción del Comité  
18 Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.  
19 f) Vigilara las actuaciones de los directores, funcionarios y empleados e integrantes de los  
20 organismos bajo su responsabilidad inmediata.  
21 g) Velar por el fiel cumplimiento de los acuerdos dictados por el Comité Cantonal de  
22 Deportes y Recreación de Turrialba y organismos superiores.  
23 h) Tramitar las denuncias y levantar las informaciones que le sean encomendadas.  
24 i) Fiscalizar la aplicación de los reglamentos vigentes.  
25 j) Todas aquellas funciones que le asigne este reglamento o la Junta Directiva.  
26

## 27 **CAPÍTULO VI**

### 28 **De las sesiones**

29  
30 **Artículo 20.** —La Junta Directiva sesionará en forma ordinaria y pública, como mínimo dos  
31 veces al mes.



1 **Artículo 21.**—En la primera sesión, que se celebrará, el día primero de diciembre, después  
2 de la fecha de su juramentación por el Concejo Municipal, los miembros del Comité se  
3 reunirán y mediante votación se designaran los cargos a que se refiere el Artículo 9 del  
4 presente Reglamento. Esta primera sesión será presidida por el miembro presente de mayor  
5 edad y deberá realizarse con presencia de los siete miembros de dicho Comité.

6

7 **Artículo 22.** —Los integrantes del Comité Cantonal se reunirán en sesión ordinaria, el día y  
8 la hora acordados en la sesión inaugural. Por motivos especiales y por criterio de la mayoría  
9 simple de estos, podrá variarse la fecha y horas de las sesiones. Extraordinariamente se  
10 reunirán cuando sean convocados por el Presidente o a petición de tres miembros de la Junta  
11 Directiva. La convocatoria deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación por lo  
12 menos y señalándose el objeto de la sesión. En sesiones extraordinarias sólo se conocerá lo  
13 incluido en la convocatoria. Aunque podrá alterarse el orden del día de la misma por la  
14 votación unánime de los miembros, para conocer otros asuntos.

15

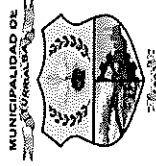
16 **Artículo 23.** —Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince  
17 minutos después de la hora señalada para tal efecto. En caso de falta de quórum se hará  
18 constar la asistencia de los presentes, para los efectos de los artículos 25 y 26 de este  
19 Reglamento.

20

21 **Artículo 24.** — El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de  
22 los miembros del Comité Cantonal. A excepción de lo establecido en el artículo 21. Los  
23 acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo si este Reglamento  
24 señala un mayor número de votos. En caso de empate en una votación, la misma deberá ser  
25 repetida de manera seguida, en caso de persistir, será aplicado el voto de calidad que ostenta  
26 el Presidente.

27

28 **Artículo 25.**—Todo miembro deberá comunicar en forma escrita, cuando proceda, las  
29 razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas  
30 siguientes de celebrada la sesión, en la oficina del Comité Cantonal; caso contrario, será  
31 catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.



- 1 **Artículo 26.** —Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando concurra al  
2 menos una de las siguientes causas:
- 3 a) Ausencia injustificada a las sesiones del Comité Cantonal por más de dos meses.  
4 b) Ser nombrado para desempeñar el cargo de Alcaldía.  
5 c) Ser elegido en una Regiduría o Sindicatura, tanto propietario como suplente, en la  
6 Municipalidad u ocupar el cargo de Concejal de Distrito.
- 7 d) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada o  
8 recibir cualquier clase de estipendio de parte del Comité Cantonal.
- 9 e) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.  
10 f) Por inhabilitación judicial.  
11 g) Por renuncia voluntaria.
- 12 h) Por infringir los artículos 12, 60 y 61 de este Reglamento.  
13
- 14 **Artículo 27.**—Cuando algún miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las  
15 causales indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito  
16 al Concejo Municipal indicando las razones para hacer efectiva su sustitución. El Concejo  
17 Municipal procederá de inmediato a reponer el miembro separado aplicando el  
18 procedimiento legalmente establecido al efecto. Todo según lo establecido en el artículo 14  
19 del presente Reglamento.  
20
- 21 **Artículo 28.** —Corresponde al Comité Cantonal conocer en sus sesiones, los proyectos,  
22 planes, estudios y conflictos relacionados con el mismo, los que deben ser presentados para  
23 su conocimiento en forma escrita. Los miembros pueden acoger mociones de particulares,  
24 que se relacionen con el deporte y la recreación, para que sean conocidas por el Comité en  
25 las sesiones que éste celebre.  
26
- 27 **Artículo 29.** —Las determinaciones o decisiones que tome la Junta Directiva se  
28 denominarán acuerdos, y según sea el caso resoluciones.  
29
- 30 **Artículo 30.** —Sobre el tema de los recursos administrativos se deberá tomar en cuenta las  
31 siguientes reglas:



- 1 a) Contra los acuerdos podrán presentarse los recursos de revisión y revocatoria.
- 2 b) El recurso de revisión sobre acuerdos, puede ser presentado por un miembro directivo por
- 3 una sola vez, este recurso debe ser presentado antes de que se apruebe el acta respectiva. Si
- 4 la revisión fuese acogida, el asunto revisado volverá al estado en que se encontraba al
- 5 momento anterior a su votación.
- 6 c) El recurso de revocatoria sobre acuerdos, puede ser presentado por cualquier persona que
- 7 vea afectado sus intereses, en memorial razonado, siempre que se presente después de la
- 8 aprobación del acta respectiva.
- 9 d) Ningún acuerdo o fallo que haya sido recurrido cobrará vigencia, mientras no haya sido
- 10 resuelto en forma definitiva por el Comité Cantonal.
- 11 En todo caso en lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones previstas en el
- 12 Capítulo VI del Código Municipal o en su defecto lo que establece la Ley General De
- 13 Administración Pública.

14

15 **Artículo 31.** —La modificación de los acuerdos firmes requerirá de mayoría calificada de

16 los miembros del Comité Cantonal.

17

18 **Artículo 32.** —Existen dos tipos de votación: Nominal y Secreta. Es nominal la votación

19 cuando cada uno de los miembros de la Junta Directiva exprese en forma oral su voto; es

20 secreta aquella votación que se realice en forma escrita o por cualquier otro medio a juicio

21 de la Junta Directiva.

22

23 **Artículo 33.**—El Presidente es el encargado de conceder la palabra, siguiendo el orden en

24 que ésta se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra

25 al proponente de la moción y a cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros

26 que se opongan.

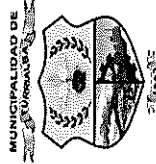
27

28

29

30

31



**CAPÍTULO VII**

**De las actas**

**Artículo 34.**—Todos los órganos colegiados a que se refiere este Reglamento deberán llevar un libro de Actas foliado y sellado por la Auditoría Municipal donde consten en forma sucinta los acuerdos y demás incidencias que éstos traten.

**Artículo 35.**—El proyecto de acta de cada sesión deberá entregarse a los miembros del Comité Cantonal, a más tardar cuatro horas antes de la sesión en que serán discutidas y aprobadas. El funcionario designado para tal fin será el responsable de levantar las actas, en ellas se harán constar los acuerdos tomados y sucintamente, las deliberaciones habidas, siempre y cuando se hayan solicitado constar en el acta, ya sea digital o física.

**Artículo 36.** —Las actas del Comité Cantonal deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

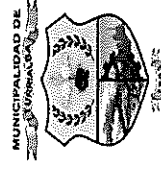
**Artículo 37.** —Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas del Presidente y de la secretaría del comité. El libro de actas será autorizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad y las hojas serán selladas y foliadas por ésta.

**CAPÍTULO VIII**

**Estructura organizativa**

**Artículo 38.** —Esta estructura cuenta con tres áreas de trabajo, siendo éstas: Técnica, Administrativa y un cuerpo operativo.

**Artículo 39.**—La Estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de un Administrador (a) General, el que garantizará la correcta ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones



1 de la Junta Directiva y sobre el particular le corresponderá entre otras, el ejercicio de las  
2 siguientes atribuciones:

3

4 a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general, vigilando la  
5 organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento al marco jurídico  
6 aplicable.

7 b) Garantizar el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.

8 c) Rendir informes a la Junta Directiva cuando esta se le solicite.

9 d) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva.

10 e) Presentar los anteproyectos de presupuesto ordinarios y extraordinarios en coordinación  
11 con el tesorero y el contador del Comité.

12 f) Fiscalizar la ejecución de las distintas contrataciones administrativas llevadas a cabo por  
13 el Comité Cantonal.

14 g) Vigilar la política adoptada por el Comité Cantonal para el logro de sus fines.

15 h) Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva o este reglamento.

16

17 **Artículo 40.** —La contratación del Administrador(a) y del Contador(a) del Comité Cantonal,  
18 será realizada por concurso público y según las normas de la legislación vigente. La  
19 contratación de servicios profesionales y técnicos, entre ellos los de los entrenadores, se  
20 realizará igualmente por los principios de concurso público, participación de oferentes y  
21 todas las normas aplicables que en derecho correspondan. Todas estas contrataciones serán  
22 realizadas en coordinación mutua entre la Administración activa Municipal y el Comité  
23 Cantonal de Deportes y Recreación.

24

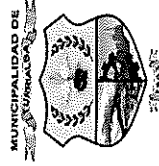
## 25 **CAPÍTULO IX**

### 26 **De los comités comunales**

27

28 **Artículo 41.** —Los Comités Comunales son el órgano de enlace entre el Comité Cantonal y  
29 la comunidad respectiva, estarán integrados por siete miembros residentes de la misma que  
30 serán nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité Cantonal.

31



1 **Artículo 42.** —La asamblea general de vecinos estará integrada por los vecinos que se hagan  
2 presentes a la misma y entre los presentes se elegirán los miembros directivos del Comité  
3 Comunal de Deportes y Recreación de la Comunidad respectiva por mayoría simple de  
4 votos.

5

6 **Artículo 43.** —Los integrantes de los Comités Comunales deberán reunir los siguientes  
7 requisitos:

8

9 a) Ser mayores de dieciocho años.

10 b) No desempeñar el cargo de Regidor, Alcalde, Vice-Alcaldes, Síndico, Concejal de  
11 Distrito, tesorero municipal, auditor municipal, contador municipal o miembro del Comité  
12 Cantonal.

13 c) Tener un alto espíritu deportivo y de servicio comunal.

14 d) Ser persona de reconocida solvencia moral.

15

16 **Artículo 44.** —En lo que resulte aplicable a la elección y las funciones a ejercer por los  
17 miembros de la Junta Directiva del Comité Comunal serán idénticas a las funciones que  
18 tienen los miembros del Comité Cantonal.

19

20 **Artículo 45.** —Los miembros del Comité Comunal pierden esa condición en los siguientes  
21 casos:

22

23 a) Por no cumplir con los requisitos contenidos en el Artículo 43 de este Reglamento.

24 b) Cuando concurran las causales previstas en el Artículo 26 de este Reglamento.

25 c) Por renunciar al puesto o destitución del mismo.

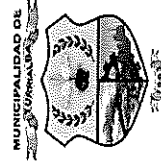
26 d) Por ser miembro simultáneo de más de un Comité Comunal de Deportes y Recreación.

27

28 **Artículo 46.** —Son funciones de los Comités Comunales las que se detallan enseguida:

29

30 a) Fomentar la práctica del deporte y la recreación en la comunidad, mediante la  
31 organización de actividades.



- 1 b) Desarrollar en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal, la actividad
- 2 deportiva y recreativa de la comunidad.
- 3 c) Administrar y mantener en buen estado las instalaciones deportivas y recreativas, a
- 4 solicitud del Comité Cantonal.
- 5 d) Participar en las actividades programadas por el Comité Cantonal.
- 6 e) Delegar actividades a comisiones específicas.
- 7 f) Otras que le asigne este reglamento o el Comité Cantonal de Deportes.
- 8

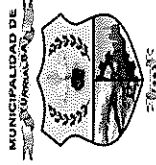
9 **Artículo 47.** —En caso de renuncia o destitución de uno o más de los miembros del Comité  
10 Comunal, la sustitución se realizará de la siguiente forma:

- 11 a) El sustituto desempeñará el cargo que quede vacante, después de realizar las sustituciones
- 12 internas, por el tiempo que falte para completar el período en que fue nombrado el titular.
- 13 b) La sustitución de uno o más de los miembros deberá realizarse por medio de una
- 14 Asamblea General de vecinos y la decisión que se tome en dicha Asamblea deberá ser
- 15 comunicada al Comité Cantonal para su respectivo trámite.
- 16 c) Ante la renuncia o destitución de tres o más miembros, el Comité Cantonal deberá
- 17 convocar a Asamblea General para conformar el nuevo Comité Comunal.
- 18

19 **Artículo 48.** —Las Juntas Directivas de los Comités Comunales deberán reunirse como  
20 mínimo, dos veces al mes o en Sesión Extraordinaria cuando a juicio del Presidente o tres  
21 miembros directivos realicen la correspondiente convocatoria. Tanto las sesiones ordinarias  
22 como extraordinarias son de carácter público.

23  
24 **Artículo 49.**—Los Comités Comunales deberán llevar un libro de actas, un archivo  
25 administrativo y financiero en el que consten los informes referentes a su gestión, los cuales  
26 podrán ser solicitados por el Comité Cantonal en cualquier momento, o cualquier otra  
27 autoridad competente. Los Comités Comunales deberán presentar anualmente un informe  
28 general ante el Comité Cantonal de Deportes.

29 **Artículo 50.** —Cuando el Comité Comunal en coordinación con el área técnica del Comité  
30 Cantonal realice torneos estará en la obligación de confeccionar el respectivo reglamento, el  
31 que debe ser aprobado previamente por el mencionado Comité Cantonal.



1 **Artículo 51.** —Los Comités Comunales podrán coordinar en lo conducente y necesario para  
2 el fortalecimiento del Deporte y la Recreación de su zona de incidencia con las Asociaciones  
3 de Desarrollo de su respectiva comunidad.

4

## 5 **CAPÍTULO X**

### 6 **De las asociaciones deportivas**

7

8 **Artículo 52.**—Las Asociaciones Deportivas inscritas ante el Comité Cantonal de Deportes  
9 podrán desarrollar y ejecutar sus planes o proyectos deportivos en coordinación con el Área  
10 Técnica del Comité Cantonal de Deportes y bajo la supervisión y fiscalización administrativa  
11 del mismo Comité. Igualmente podrán ofrecer servicios profesionales y/o técnicos al Comité  
12 Cantonal, con el objetivo de dar atención a los deportistas de su respectiva área de influencia.

13

14 **Artículo 53.** —Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46 inciso c) de este Reglamento  
15 las Asociaciones Deportivas podrán administrar y mantener instalaciones deportivas a juicio  
16 del Comité Cantonal.

17

## 18 **CAPÍTULO XI**

### 19 **De las finanzas**

20

21 **Artículo 54.** —Para el cumplimiento de sus objetivos y metas el Comité Cantonal contará  
22 con los siguientes recursos:

23

24 a) La municipalidad deberá asignarle, como mínimo, un cuatro por ciento (4%) de los  
25 ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como  
26 máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto a programas deportivos y  
27 recreativos, y al mantenimiento necesario de áreas deportivas y recreativas comunales.

28 b) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser  
29 nacionales o extranjeros. De acuerdo al reglamento interno.

30 c) Otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos  
31 públicos y privados.

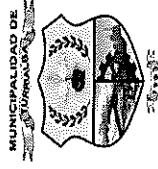
SESIÓN EXTRAORDINARIA

009-2024

10 de setiembre 2024



- 1 d) Otros tipos de ingresos.
- 2
- 3 **Artículo 55.**—Para los efectos del Comité Cantonal, el período de plan anual operativo y su
- 4 respectivo presupuesto inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.
- 5
- 6 **Artículo 56.**—El presupuesto del Comité Cantonal y sus distintos órganos, debe elaborarse
- 7 reflejando los planes propuestos y programas que se ejecutarán en el período que éste cubre;
- 8 los gastos presupuestarios no pueden exceder los ingresos estimados.
- 9
- 10 **Artículo 57.** —El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una
- 11 descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de
- 12 acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias establecidas al efecto.
- 13
- 14 **Artículo 58.** —Dicho presupuesto debe ser consecuente con el plan de desarrollo del
- 15 gobierno local en materia deportiva y recreativa del Comité, además debe reflejar las
- 16 necesidades de las Asociaciones Deportivas, los Comités Comunales y las comisiones que
- 17 existan, debiendo ser sometido para aprobación del Concejo Municipal a más tardar en la
- 18 primera semana del mes de julio de cada año,
- 19
- 20 **Artículo 59.** —Los recursos del Comité Cantonal se destinarán para desarrollar planes,
- 21 proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir,
- 22 administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en
- 23 administración.
- 24
- 25 **Artículo 60.**—Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del Comité Cantonal y sus
- 26 diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados
- 27 con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será
- 28 responsable de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que este sufra. Además, responderán
- 29 administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones
- 30 asignados al cargo, cuando de su conducta medie dolo, culpa o sin perjuicio de las
- 31 responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros los aspectos



1 a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera de la República y  
2 Presupuestos Públicos, Ley número 8131, del cuatro de setiembre del 2001 y la ley número  
3 8292 Ley General de Control Interno.

4

5 **Artículo 61.** —Se prohíbe el uso de carácter personal de dineros provenientes de ingresos  
6 por actividades deportivas o recreativas. En caso de incumplimiento de esta disposición, el  
7 responsable será expulsado del organismo u órgano correspondiente, debiendo reintegrar el  
8 dinero, sin perjuicio de las responsabilidades a que alude el artículo anterior.

9

10 **Artículo 62.** — Las modificaciones serán vistas y aprobadas internamente por la Junta  
11 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Lo anterior será  
12 comunicado al Concejo Municipal para su conocimiento.

13

## 14 **CAPÍTULO XII**

### 15 **Administración y uso de las instalaciones deportivas**

16 **Artículo 63.** —El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones  
17 deportivas que estén bajo su responsabilidad y podrán conceder en Comisiones Especiales,  
18 Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que  
19 por esta razón ceda su responsabilidad.

20

21 **Artículo 64.** —En el caso en que la administración esté bajo su responsabilidad; en el uso  
22 de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones Especiales, Comités Comunales y  
23 Asociaciones Deportivas podrán darle participación a todos los grupos deportivos y  
24 recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o  
25 grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación  
26 que para tal efecto se le dé, será respetada y se hará en forma periódica conforme con las  
27 necesidades.

28

29 **Artículo 65.** —En las instalaciones deportivas está prohibido:

30 a) El expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, y cualquier tipo de droga o  
31 sustancias enervantes prohibidas por ley.



1 b) El uso de calzado inadecuado para las instalaciones, igualmente el uso de una vestimenta  
2 inapropiado.

3 c) Mantener una conducta inadecuada.

4

5 En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se  
6 desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias temporales para la  
7 comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos  
8 deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas  
9 instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos.

10

11 **Artículo 66.**—Para la realización de eventos o actividades no deportivas como ferias,  
12 bingos, fiestas o similares, dentro de las instalaciones deportivas o en los alrededores de las  
13 mismas, debe contarse con la autorización escrita del Comité Cantonal, la Comisión  
14 Especial, la Asociación Deportiva o Comité Comunal según sea el caso. Para tal fin se podrá  
15 exigir un depósito de garantía en dinero efectivo, por un monto suficiente, para resarcir el  
16 pago de los eventuales daños que puedan ocasionarse al inmueble.

17

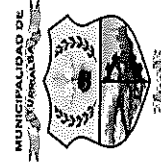
18 **Artículo 67** —El Comité Cantonal, la Comisión Especial, la Asociación Deportiva o Comité  
19 Comunal según sea el caso podrán autorizar la colocación de rótulos en las instalaciones  
20 deportivas, siempre y cuando obtenga beneficio patrimonial y/o económico por tal  
21 autorización. Tales rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas,  
22 anuncio de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y  
23 morales de la comunidad.

24

25 **Artículo 68.**—Las instalaciones deportivas existentes en instituciones educativas como  
26 gimnasios, plazas, pistas de atletismo, piscinas y otros que hayan sido construidas con fondos  
27 públicos o por dependencias gubernamentales, deberán ponerse al servicio de las respectivas  
28 comunidades del cantón, según las regulaciones que rijan en cada caso.

29

30 **Artículo 69.**—El cierre de una instalación por mantenimiento será aprobada de previo por  
31 la Junta Directiva del Comité Comunal y como requisito indispensable antes del cierre por



1 la Junta Directiva del Comité Cantonal, para lo cual se deberá solicitar el permiso  
2 correspondiente. Es requisito además para el cierre por mantenimiento comunicarlo a los  
3 usuarios por medio de carteles, volantes o cualquier medio efectivo. También deberá  
4 comunicarse al Concejo Municipal y al Consejo de Distrito respectivo.

5

### CAPÍTULO XIII

6

#### Personal

7

8 **Artículo 70.**—Para todo efecto legal se considerará al personal que presta servicios al  
9 Comité Cantonal como funcionarios municipales, por lo que les resultará aplicable el Título  
10 V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas vigentes al empleo público.

11

12 **Artículo 71.** —De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en los  
13 reglamentos municipales respectivos relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones,  
14 horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales,  
15 entre otros. Para tal fin el Comité Cantonal contará con la asesoría de la Unidad de Recursos  
16 Humanos de la Municipalidad.

17

18 **Artículo 72.** —Todos los funcionarios municipales que laboren en las instalaciones que  
19 están bajo la administración del Comité Cantonal serán pagados con los dineros provenientes  
20 de la subvención municipal asignada anualmente al Comité Cantonal de Deportes y  
21 Recreación. Según las regulaciones establecidas en el artículo 170 del Código Municipal  
22 vigente. Además de los otros recursos económicos que genera el propio Comité Cantonal.

23

### CAPÍTULO XIV

24

#### Disposiciones finales

25

26 **Artículo 73** —Los directivos del Comités Cantonal, no podrán formar parte o integrar los  
27 Comités Comunales según la estructura organizativa contenida en este Reglamento.

28

29 **Artículo 74.** —Los colores oficiales del Deporte en el Cantón de Turrialba son los colores  
30 de la bandera cantonal, o sea, en la parte superior verde campiña y en la parte inferior lila  
31 campiña.



1 **Artículo 75.** —Cualquier reforma que se proponga este reglamento se pondrá en  
2 conocimiento para su análisis y recomendación del Comité Cantonal el brindar al Concejo  
3 Municipal un informe en un plazo de un mes improrrogable.

4

5 **Artículo 76.** —Todo lo referente a la implementación de controles internos será regulado  
6 por la Ley de Control Interno y la Auditoría Municipal.

7

## 8 **CAPÍTULO XV**

### 9 **Disposiciones Transitorias**

10

11 **I.** La administración del Comité Cantonal deberá en un tiempo prudencial no mayor a 6  
12 meses después de publicado este reglamento disponer de un registro oficial de proveedores,  
13 un protocolo oficial de caja chica, contratación de materiales y suministros, un protocolo  
14 oficial de contrataciones de servicios profesionales y técnicos, además de un reglamento  
15 interno de trabajo, así como de un Reglamento Interno de Compras Públicas, Todas estas  
16 normas deberán ser coordinadas con los diversos departamentos de la Municipalidad y  
17 respaldadas por el Concejo Municipal.

18

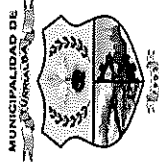
19 **II.** La condición de los empleados actuales del Comité Cantonal será definida por la  
20 Administración activa de la Municipalidad específicamente la Alcaldía Municipal y el  
21 departamento Recursos Humanos, y la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes,  
22 con el objetivo de tomar las medidas necesarias para cumplir con los fines del dictamen C-  
23 047 de la Procuraduría General de la República.

24

25 **III.** Se define que todas las condiciones estipuladas en los actuales convenios y contratos  
26 celebrados por el Comité Cantonal al momento de entrar en vigencia este Reglamento,  
27 continuarán surtiendo sus efectos legales por el plazo de tiempo determinado en sus cláusulas  
28 al momento de la firma de los mismos.

29

30 **IV.** La interpretación de este reglamento queda bajo la autoridad del Concejo Municipal, las  
31 normas no establecidas en el presente reglamento serán tomadas supletoriamente del Código



1 Municipal, la Ley General de Administración Pública, la Ley Orgánica de ICODER, entre  
2 otras.

3

4 V. Deróguese el Reglamento Para El Funcionamiento Del Comité Cantonal De Deportes Y  
5 Recreación De Turrialba anterior.

6

7 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo  
8 en trasladar el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité  
9 Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, se le instruya proceder a publicar el  
10 presente Reglamento como lo indica el artículo 43 del Código Municipal, vamos a aprobarlo  
11 primero, los que estén de acuerdo en aprobarlo por favor levantar su mano, ahora sí se  
12 instruye al Comité de Deportes proceder a publicar a publicar el presente reglamento como  
13 lo indica el artículo 43 del Código Municipal, los que estén de acuerdo por favor levanta su  
14 mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en las dos votaciones.

15

16 **ACUERDO 5:**

17 Aprobar el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal  
18 de Deportes y Recreación de Turrialba. Se autoriza a la Junta Directiva del Comité Cantonal  
19 de Deportes y Recreación de Turrialba, para que procedan con su publicación en el Diario  
20 Oficial La Gaceta en condición de Proyecto de Reglamento, para que se aplique el Artículo  
21 43 del Código Municipal, que versa en que se debe de realizar la consulta pública no  
22 vinculante por 10 días hábiles, para que los ciudadanos puedan presentar sus observaciones  
23 por escrito, en la Secretaría Municipal, en un horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m., de lunes a  
24 viernes. **APROBADO.**

25

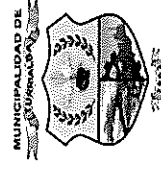
## ARTÍCULO V

**Moción de orden verbal**

28

29 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Doña Zoraida tiene la palabra para  
30 alterar el orden del día.

31



1 **Reg. Zoraida Mora Quirós:** Es alterar el orden del día para dar un anuncio, yo sé que hoy  
2 no se puede, lo tengo muy claro, pero lo que ocupamos es para viernes en la mañana,  
3 entonces no la podemos presentar en la tarde, es un anuncio muy pequeñito, nada más.

4

5 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Los Regidores que estén de acuerdo  
6 en alterar el orden del día para conocer el tema que nos quiere transmitir doña Zoraida Mora,  
7 por favor levantar su mano, 7 votos a favor de las 5 fracciones presentes, en firme, 7 votos a  
8 favor de las 5 fracciones presentes.

9

10 **Aprobado por unanimidad la alteración del orden del día.**

11

12 **1. Moción de orden presentada por la Reg. Zoraida Mora Quirós- acogida por el**  
13 **Sind. Ronald Sánchez Castro.**

14

15 **Sind. Ronald Sánchez Castro:** Para dar un anuncio de doña Inés ella quiere invitarles a  
16 participar de la campaña de donación de árboles, para los habitantes del Cantón de Turrialba,  
17 y lugares vecinos que se estará realizando el próximo viernes 13 de setiembre a partir de las  
18 9: 00 a.m. en las inmediaciones de la antigua estación del Ferrocarril del Atlántico. -----

19

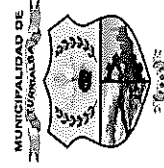
20 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Lo de ellos era un anuncio, no hay  
21 votación, era para conocimiento de todo el Concejo. -----

22

23 **Se dan por enterados.**

24

25 **Reg. Magda Zamora Campos:** Vieran que yo me canso un poco de estar leyendo, porque  
26 tengo tiempo para hacerlo, en el Facebook que a la Municipalidad que vea este camino, a la  
27 Municipalidad que vea este parque, a la Municipalidad que vea esta acera, pero entonces yo  
28 me pregunto dónde están los Consejos de Distrito, dónde están las Asociaciones de  
29 Desarrollo, cómo es posible que pretendamos que la Municipalidad sea la que asuma todo,  
30 solo falta que pidan que les vayan a barrer la casa, todo , todo es la Municipalidad, pero  
31 entonces yo les digo ustedes coordinan los Consejos de Distrito, y las Asociaciones de



1 Desarrollo también tienen anuencia a colaborar, debemos de luchar un poco más, para  
2 involucrar a la comunidad en las necesidades de la comunidad y ahí es donde nosotros  
3 podemos ir inculcándole a los jóvenes ese apoyo comunal, ustedes me han visto a mí siempre  
4 con mis nietas para acá y para allá a la mayor le encanta la Política y a la menor también ya  
5 hasta fue miembro del Tribunal Electoral de la escuela , entonces esas son las cosas que si  
6 uno no invita, no lleva a los hijos o a los nietos nunca les va a gustar nada de eso, pero  
7 nosotros somos los mismos culpables, tratemos de involucrarle a la juventud de llevarlos  
8 hacia el orden comunal y que no todos se lo pidamos al gobierno, sino que nosotros  
9 busquemos las fuerzas de la comunidad para atender las necesidades que hay. -----  
10

11 **Reg. Octavio Arce Obando-Presidente Municipal:** Gracias doña Magda por la  
12 recomendación, igualmente invito a los compañeros que quieran hacer algún tipo anexo a lo  
13 que acaba de decir doña Magda, que lo hagamos en el Acta, en la próxima sesión, con  
14 respecto a lo que ella acaba de comentar, si les parece bien, para todos, no siempre todos  
15 pensamos igual pero de esto se trata la política de escuchar los criterios de una y otra parte,  
16 invito a los compañeros que en la próxima sesión hagamos la réplica, está bien don Oscar  
17 porque creo que es usted el que está haciendo la réplica, igual le acabo de decir a don Roger  
18 Bell que si quieren hacer una réplica con respecto a este tema que la fundamenten para  
19 cuando leemos el acta que es el próximo viernes puedan también expresarse. -----  
20

21 **Al ser las 17:44 horas finalizó la Sesión.**

26 **Reg. Octavio Arce Obando**  
27 **Presidente Municipal**

**Lic. Cristina Araya Rodríguez,**  
**Secretaria Municipal**

28 -----  
29 -----  
30 -----  
31 -----

88652

88651